

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 408

31 de mayo de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2867/2872**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 063/078**

5

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0218/0326**

16

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0286/0342**

21

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1110/1253**

32

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0479/0521**

34

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0713/0837**

43

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 065/104**

48

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

67

**DIRECCION GENERAL DE INSPECCION
Subasta Pública**

75

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 095/120**

77

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 046/057**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2867/11

ART. 1°) CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPRESARIADO JOVEN, en la órbita de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, organismo que será autoridad de aplicación de la presente norma.

ART. 2°) Son objetivos del presente Programa:

- _ Fomentar el espíritu emprendedor en la Juventud, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas locales.
- _ Promover la inserción en el mercado local, provincial y regional de productos, bienes y servicios elaborados o prestados por la juventud emprendedora.
- _ Incentivar la generación de proyectos, ejecutados por jóvenes emprendedores, de innovación tecnológica.
- _ Articular la acción del estado Municipal con entidades empresarias, ONG'S, universidades y empresas para el fomento de los emprendimientos liderados por jóvenes.

ART. 3°) Podrán acceder a los beneficios del programa las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la Ley, que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación o de prestación de servicios industriales que tengan su domicilio legal en el Municipio de Río Grande, entre los 18 y 28 años de edad.

ART. 4°) El Municipio fomentará y promoverá, a través de los organismos competentes, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud, ello mediante: a) asistencia permanente, b) Otorgamiento de beneficios impositivos, tributarios y crediticios, c) Premiación de proyectos innovadores que se destaquen por la incorporación de criterios de sustentabilidad, calidad y tecnología.

ART. 5°) CREASE un fondo de apoyo al empresariado joven que corresponderá a un porcentaje de los programas de asistencia vigentes dentro del Municipio y a instrumentarse, que tendrá como objetivo financiar proyectos productivos emprendido por jóvenes enmarcados en la presente Ordenanza.

ART. 6°) En el otorgamiento de los beneficios se priorizarán los proyectos presentados por: Micos, pequeñas y medianas empresas.

Juventud excluida, en situación de riesgo o perteneciente a minorías.

Emprendedores de economías regionales.

Jóvenes que orienten su actividad a:

- 1) Producir y comercializar bienes o servicios industriales en el mercado local o provincial;
- 2) Nichos sectoriales de alto valor agregado;
- 3) Promover la asociatividad y la creación de redes de producción;
- 4) La generación de proyectos con alto potencial de replicabilidad.

ART. 7°) INSTITUYASE el premio Municipal a la Juventud Emprendedora, consistente en la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) destinados a financiar un proyecto innovador, que será seleccionado en un concurso público de proyectos realizados una vez por año.

ART. 8°) El Ejecutivo Municipal determinará la partida a la que deberá imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.

ART. 9°) CREASE un programa de capacitación y asistencia permanente para jóvenes emprendedores, destinados a brindar formación en formulación y gestión de emprendimiento productivos a los efectos de garantizar el éxito de los proyectos encarados por la juventud asistida, el cual no debe contemplar y lapso menor a los 18 o 24 meses. Dar continuidad a los programas de capacitación vigentes para todos los jóvenes que quieran participar.

ART. 10°) AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos de capacitación y asistencia, ya sea de la educación formal en sus niveles avanzados (TTP Polimodal) o informal en organizaciones civiles de la comunidad, que fomenten y apoyen a la realización de emprendimientos productivos generados por jóvenes.

ART. 11°) SOLICITASE al Ejecutivo Municipal determine a través del área competente los ejes productivos que serán potenciados dentro de esta modalidad de apoyo a los efectos de garantizar al empresariado joven el desarrollo genuino de su potencialidad y el logro de una solución efectiva para su crecimiento.

ART. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0295/11

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2867/11 a la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Crear el Programa Municipal de Empresariado Joven.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2868/11

ART. 1°) CREASE en uso a favor del ROTARY CLUB ISLA GRANDE y la ASOCIACION A.M.A.R. (Ayuda Mutua Artritis Reumatoidea) el predio identificado catastralmente como Parcela 43, Macizo 79 de la Sección «C».

ART. 2°) INSTRUYASE al Poder Ejecutivo Municipal a llevar adelante todas las actuaciones administrativas que correspondieran para dar cumplimiento a la presente Norma.

ART. 3°) FACULTESE a la Dirección de Catastro Municipal a realizar la mensura correspondiente, a los fines de crear la Parcela Catastral.

ART. 4°) La cesión aludida en el art. 1°, será por el término de noventa y nueve (99) años,

debiendo los beneficiarios en un plazo de cinco (5) años a realizar las obras correspondientes. En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente la cesión quedara sin efecto.

ART. 5°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 2419/05.
ART. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/11

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2868/11 a la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Ceder en uso a favor del Rotary Club Isla Grande y la Asociación A.M.A.R., el predio identificado catastralmente como Parcela 43, Macizo 79 de la Sección C.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2869/11

ART. 1°) INSTAURESE en el calendario de actividades del Municipio de Río Grande como fecha inamovible para la realización de «LA EXPOSICION Y VENTA NACIONAL DE ARTESANIAS DE LA ASOCIACION DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO», el segundo fin de semana del mes de Abril y el segundo fin de semana del mes septiembre de cada año.

ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de la Producción a reglamentar la presente norma a fin de que no se sobreponga con otras actividades.

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/11

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2869/11 a la Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Instaurar calendario de actividades para la realización de la Exposición y Venta Nacional de Artesanías de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2870/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar el Proyecto y la Construcción de una pista-circuito de bicross, en el espacio verde, de la Sección F, Macizo 67. La misma tendrá un diámetro de 20 metros y contará con 6 montículos de rellenos compactado con forma de loma, de 4,00 metros de ancho y no excederán los 0,60 metros de altura.

ART. 2°) CONSTRUYASE dicho circuito en el vértice del Macizo 67, resultante de la intersección de las calles Playero Blanco y Águila Mora.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la partida a la que imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/11

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2870/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Proyecto y Construcción de una pista-circuito de bicross.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2871/11

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2730/2009 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art.2°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa al Tribunal de Tasación de la Nación, a los efectos de que dicho organismo proceda a la nueva tasación del inmueble de dominio detallados en el artículo precedente, como asimismo de los bienes inmuebles que fueran ofrecidos en canje».

ART. 2°) MODIFICASE el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2730/2009 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art.3°) ESTABLECESE** como Valor Base de Oferta de la Parcela para el proceso de enajenación, el cien por ciento (100%) del valor de tasación que determine el Tribunal de tasación de la Nación, no pudiendo realizarse el remate o subasta pública, pasados los noventa (90) días de realizado al acto de tasación de dominio establecido en el artículo 1°».

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PRO-

MULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.
PROMULGADA DE HECHO 23/05/11

PAGELLA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2872/11

ART. 1°) SUSPENDASE los efectos y/o alcances de la Ordenanza Municipal N° 2730/09 y modificatorias y Ordenanza Municipal N° 2842/10 respectivamente, referidas a la autorización de venta del dominio municipal registrado como Sección A Macizo 66 Parcela 1b, ubicado en la intersección de las calles Thorne y El Cano de la ciudad de Río Grande, en consideración a las presentaciones efectuadas por los Martilleros Públicos matriculados, registradas bajo el N° 046 de fecha 16 de marzo de 2011 y N°s 087 y 088 de fecha 4 de abril de 2011 del registro de la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante y argumentos vertidos en lo considerandos de la presente.

ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre toda medida conducente a resolver aspectos vinculados al plexo normativo municipal o provincial impugnado por los martilleros públicos matriculados, garantizando en tal objetivo la imparcialidad de la administración, transparencia e igualdad de oportunidades para los interesados y fundamentalmente el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron dictadas las normas municipales traídas a consideración.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.
PROMULGADA DE HECHO 23/05/11

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO N° 063/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de mayo de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 064/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de mayo de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 065/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 19 de mayo de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 066/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 15:00 hs., del día 19 de mayo de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 15:00 hs., del día 19 de mayo de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° de Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 067/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs., del día 20 de mayo de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 068/11

ART.1°) PRORROGAR, la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 7 de junio de 2011, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 069/11

ART.1°) CEDER, en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Colegio Provincial de Educación Tecnológico Anexo Formación Profesional, para la sala de lectura de la biblioteca, un monitor con las siguientes características:

MONITOR LG 17" E – 505SPUU23726

ART.2°) AUTORIZAR, a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el monitor descripto en el art. 1° del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 070/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 15:00 hs., del día 23 de mayo de 2011, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 071/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 24 de mayo de 2011 la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejales del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MOREIRA
RIZZO

DECRETO N° 072/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de mayo de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de mayo de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de Secretario Legislativo, Sr. PABLO GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 073/11

ART.1°) DECLARAR, de Interés Municipal el 1° Torneo de Atletismo Adaptado «Jaqueline Mayorga» para personas con capacidades diferentes, organizado por el Centro de Actividades Alternativas para Discapitados (CAAD) en el marco de los festejos del 16° Aniversario de la Institución.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 074/11

ART.1°) AUSPICIA, en nombre del Cuerpo de Concejales de la Ciudad de Río Grande, la 3° Feria del Libro Infantil y Juvenil 2011 «RIO GRANDE LEE» organizada por la Biblioteca Popular Mariano Moreno y la Asociación Civil Nuestra Biblioteca Popular, la cual se realizará los días 15, 16 y 17 de junio de 2011.

ART.2°) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ART.3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida de Ceremonial y Protocolo (3.39.391), Ejercicio Financiero año 2011 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia Concejal Rodríguez (U.O.3)	\$500,00
Concejal, José A. Ojeda(U.O.5)	\$500,00
Concejal, Raúl O. Moreira (U.O.6)	\$500,00
Concejal, Gustavo S. Longhi (U.O.7)	\$500,00
Concejal, Miriam R. Boyadjian (U.O.8)	\$500,00
Concejal, César A. Pagella (U.O.9)	\$500,00
Concejal, Marisa Montero (U.O.10)	\$500,00

ART.4°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que ésta, realice el trámite administrativo pertinente.

ART.5°) INGRESAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la

Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al periodo Legislativo año 2011.

ART. 6° REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 075/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 31 de mayo de 2011 la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque FPV., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 076/11

ART.1°) DECLARAR, de Interés Municipal la visita a la ciudad Río Grande de la cantante folklórica Soledad Pastorutti, en el marco de los 20 años de la provincialización de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 077/11

ART.1°) CEDER, en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial Dr. Laureano Maradona, una computadora con las siguientes características:

MICROPROCESADOR AMD SEMPRON 3000+2GHZ
MOTHER BOARD MSI KM 3M – V
MEMORIA DDR 512 MB PC 400
HD 120 GB WESTERN DIGITAL SATA
LECTORA DE CD LITEON 52X
GRABADORA DE CD LITEON
DISQUETERA 3½
GABINETE GENERICO

ART.2°) AUTORIZAR, a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja la computadora descrita en el art. 1° del Presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

DECRETO N° 078/11

ART.1°) DECLARAR, de Interés Municipal el 1° Taller del Equipo Multidisciplinario del Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo dictado por los Lic. Antonio Jara, Dr. Pablo Topet, Lic. Sebastián Sandri, Lic. Alejandro Tesoro y la Lic. Marita González.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0218/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008291 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$2.635,29 (PESOS dos mil seiscientos treinta y cinco con 29/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0193/11, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008291 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$2.635,29 (PESOS dos mil seiscientos treinta y cinco con 29/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.635,29 (PESOS dos mil seiscientos treinta y cinco con 29/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0219/11

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00000975 – 0002-00000976 – 0002-00000977 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$5.683,05 (PESOS cinco mil seiscientos ochenta y tres con 05/100), por la emisión de elementos de cocina y limpieza, para el uso en el Dto. Cocina y Limpieza del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0002-00000975 – 0002-00000976 – 0002-00000977 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$5.683,05 (PESOS cinco mil seiscientos ochenta y tres con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.427,40 (PESOS un mil cuatrocientos veintisiete con 40/100), a la Partida de «2.1.1.», la suma de \$3.512,65 (PESOS tres mil quinientos doce con 65/100), a la Partida de «2.9.1.», la suma de \$743,00 (PESOS setecientos cuarenta y tres), a la Partida de «2.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0220/11

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-23105164/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$77,13 (PESOS setenta y siete con 13/100), por el servicio de gas natural brindado al Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 498, según lo solicitado por el Sr. Jefe Administrativo del CD., Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23105164/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$77,13 (PESOS setenta y siete con 13/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$77,13 (PESOS setenta y siete con 13/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0221/11

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-23105350/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$177,54 (PESOS ciento setenta y siete con 54/100), por el servicio de gas natural brindado al Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, según lo solicitado por el Sr. Jefe Administrativo del CD., Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23105350/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$177,54 (PESOS ciento setenta y siete con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$177,54 (PESOS ciento setenta y siete con 54/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0222/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000201 de SURNEWS SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por la publicación de mensaje Institucional desde el 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2010, según lo solicitado por el Sr. CJAL., Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000201 de SURNEWS SRL, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0223/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00004611 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$6.720,00 (PESOS seis mil setecientos veinte), por mensaje Institucional correspondiente a las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. CJAL., Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00004611 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$6.720,00 (PESOS seis mil setecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.720,00 (PESOS seis mil setecientos veinte), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0224/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro

mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0225/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL SOL, representado por la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla DNI N° 30.579.316 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; Ad Referéndum de Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho) abonándose mensualmente la suma de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Oviedo Foladori Romina Carla DNI N° 30.579.316, la cual asciende a la suma mensual de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.728,00 (PESOS un mil setecientos veintiocho), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0226/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en relaciones Internacionales Sr. BRIAN EVANS DNI N° 22.081.161 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BRIAN EVANS DNI N° 22.081.161, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0227/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00022574 de ONA'S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$133,00 (PESOS ciento treinta y tres), por la compra de soda cáustica, para el uso en el CD., según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00022574 de ONA'S CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$133,00 (PESOS ciento treinta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$133,00 (PESOS ciento treinta y tres), a la Partida de «2.6.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0228/11

ART. 1º) APROBAR la contabilización de debitos por adquisición de chequeras de la Cuenta del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande N° 371-132/3 (PAGO PROVEEDORES), por un monto total de \$1.920,00 (PESOS un mil novecientos veinte).

ART.2º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.920,00 (PESOS un mil novecientos veinte), a la Partida de «3.5.2.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 3º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0229/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008290 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$1.935,34 (PESOS un mil novecientos treinta y cinco con 34/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0172/11.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00008290 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$1.935,34 (PESOS un mil novecientos treinta y cinco con 34/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.935,34 (PESOS un mil novecientos treinta y cinco con 34/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0230/11

ART. 1º) APROBAR el reintegro de la suma total de \$99,00 (PESOS noventa nueve), a favor de la Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO, por pago de la Factura tipo «B» 0002-00000174 de SODERIA DON GUILLERMO, de RIGOBERTO MALDONADO HERNANDEZ, por alquiler de despenser y bidones de agua utilizados por el bloque SP., correspondiente al mes de Diciembre de 2010, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$99,00 (PESOS noventa nueve), a favor de la Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$99,00 (PESOS noventa nueve), a la Partida de «3.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0231/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 593/3 (Cat.24); a la ciudad de Buenos Aires, el día 28/03/11 a las 13:00 hs. y regresando el día 31/03/11 a las 11:00 hs. para asistir a Reuniones en el Senado de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., del CD., Don José A. Ojeda.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del bloque FPV., Don MAZZAGLIA DANIEL, Legajo N° 593/3 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0232/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a la ciudad de Ushuaia, el día 15/03/11 a las 22:00 hs. y regresando el día 16/03/11 a las 22:00 hs. para asistir a Reuniones previstas con el Gobierno de la Provincia, con el Interventor del Ente Nacional de Regulación del Gas, Ingeniero Luís Pronsato, junto a Martín Guglimone y al Gerente General de Camuzzi, José Mitjans, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de un (1½) día y medio de viático, a favor del Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0233/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; Ad Referéndum de Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$7.560,00 (PESOS siete mil quinientos sesenta) abonándose mensualmente la suma de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.560,00 (PESOS siete mil quinientos sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0234/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; Ad Referéndum de Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido. Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0235/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$7.515,00 (PESOS siete mil quinientos quince) abonándose mensualmente la suma de \$2.505,00 (PESOS dos mil quinientos cinco).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$2.505,00 (PESOS dos mil quinientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.515,00 (PESOS siete mil quinientos quince), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0236/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.INFORMACIONESTDF, representado por el Sr. Puebla Javier DNI N° 27.957.645 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F Ad Referéndum de Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos) abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0237/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL SRL, representado por el Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$12.015,00 (PESOS doce mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$4.005,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$4.005,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.015,00 (PESOS doce mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0238/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00054530 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.264,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro), por Publicidad Institucional de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00054530 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.264,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.264,00 (PESOS tres mil doscientos sesenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0239/11

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE N° 4.505.805 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don MOREIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE N° 4.505.805, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0240/11

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03038722 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.531,04 (PESOS dos mil quinientos treinta y uno con 04/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre N° 318, según lo solicitado por el Sr. Jefe Administrativo del CD., Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03038722 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.531,04 (PESOS dos mil quinientos treinta y uno con 04/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.531,04 (PESOS dos mil quinientos treinta y uno con 04/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0241/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0002-00001435 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, por servicio adicionales, por un monto de \$24.926,72 (PESOS veinticuatro mil novecientos veintiséis con 72/100), por el servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Febrero de 2011, según lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00001435 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, por servicio adicionales, por un monto de \$24.926,72 (PESOS veinticuatro mil novecientos veintiséis con 72/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$24.926,72 (PESOS veinticuatro mil novecientos veintiséis con 72/100), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0242/11

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0010-00067121 – 0010-00067122 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.160,70 (PESOS dos mil ciento sesenta con 70/100), por la compra artículos de librería, para ser utilizado en la Dirección de Comisiones del CD., según lo solicitado por la Directora de Comisiones de CD., Doña Luisa Esposito y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0010-00067121 – 0010-00067122 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.160,70 (PESOS dos mil ciento sesenta con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$976,00 (PESOS novecientos setenta y seis), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$1.184,70 (PESOS un mil ciento ochenta y cuatro con 70/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0243/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003167 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$5.110,00 (PESOS cinco mil ciento diez), por la compra de artículos varios, para Presente Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003167 de CERAMICAS KRENN, la cual asciende a la suma total de \$5.110,00 (PESOS cinco mil ciento diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.110,00 (PESOS cinco mil ciento diez), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0244/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00032240 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$197,75 (PESOS ciento noventa y siete con 75/100), por la adquisición de elementos de ferretería para el uso en mantenimiento del CD, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ y autorizado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00032240 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$197,75 (PESOS ciento noventa y siete con 75/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$91,80 (PESOS noventa y uno con 80/100), a la Partida de «2.2.1.», la suma de \$105,95 (PESOS ciento cinco con 95/100), a la Partida de «2.6.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0245/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00024110 de ALAN de Alborno Carlos, la cual asciende a la suma total de \$3.076,00 (PESOS tres mil setenta y siete), por la compra de indumentaria para el personal masculino de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, según lo solicitado por el Director Don Castro Miguel Ángel y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00024110 de ALAN de Alborno Carlos, la cual asciende a la suma total de \$3.076,00 (PESOS tres mil setenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.076,00 (PESOS tres mil setenta y siete), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0246/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003974 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.190,00 (PESOS dos mil ciento noventa), por la compra de un gabinete ATX completo, según lo solicitado por la Sra. Concejal del bloque MPF., Doña BOYADJIAN MIRIAM.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003974 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.190,00 (PESOS dos mil ciento noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.190,00 (PESOS dos mil ciento noventa), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0247/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque de Presidencia CD., Dr. ELIO RIBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat.22); a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 18/03/11 a las 08:00 hs. y regresando el día 18/03/11 a las 22:00 hs. para mantener reuniones en la Legislatura Provincial en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático, a favor del Agente del bloque de Presidencia CD., Dr. ELIO RIBEN TORRES, Legajo N° 4105/0 (Cat.22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0248/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003955 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta), por la compra de una CPU completo para el uso en Presidencia, según a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003955 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0249/11

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000992/993/994/995/996/997/998 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$2.226,50 (PESOS dos mil doscientos veintiséis con 50/100), por la adquisición de diarios varios para uso de los Despachos de los Señores Concejales, Presidencia CD., y Prensa CD., según lo solicitado por el Jefe Administrativo CD., Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000992/993/994/995/996/997/998 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$2.226,50 (PESOS dos mil doscientos veintiséis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.226,50 (PESOS dos mil doscientos veintiséis con 50/100), a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0250/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00023072 de ONAS CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.145,14 (PESOS un mil ciento cuarenta y cinco con 14/100), por la compra de elementos de ferretería utilizados en la reparación del techo del bloque del FPV., del Concejal JOSE A. OJEDA, según lo solicitado por el Secretario

Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00023072 de ONAS CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.145,14 (PESOS un mil ciento cuarenta y cinco con 14/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$765,14 (PESOS setecientos sesenta y cinco con 14/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$318,00 (PESOS trescientos dieciocho), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$62,00 (PESOS sesenta y dos), a la Partida de «2.6.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0251/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 00000040 de ETAM, correspondiente a UNIVISTA SA, la cual asciende a la suma total de \$695,00 (PESOS seiscientos noventa y cinco), por la compra de indumentaria para Agente de la Cocina CD., según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 00000040 de ETAM, correspondiente a UNIVISTA SA, la cual asciende a la suma total de \$695,00 (PESOS seiscientos noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$695,00 (PESOS seiscientos noventa y cinco), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0252/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Vicepresidente 1° de la Presidencia del CD., Don JOSE A. OJEDA, Legajo N° 3648/0, y el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8, a la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 04/04/11 a las 11:00 hs. y regresando el día 08/04/11 a las 11:00 hs. para asistir al Foro de Concejales Patagónicos, en dicha ciudad.

Que el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del CD., Don JOSE A. OJEDA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 595, que se le liquiden los viáticos a favor del Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8; por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Vicepresidente 1° de la Presidencia del CD., Don JOSE A. OJEDA, Legajo N° 3648/0, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO RIZZO, Legajo N° 3649/8, siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 5°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0253/11

ART. 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$103,50 (PESOS ciento tres con 50/100), a favor de la Sra. Directora de Recursos Humanos del CD., Doña Manquemilla María del Carmen, por pago del Tiquet Factura tipo «B» 0187-00062673 de EL TUELCHES SACICI, por la compra de un asiento con para inodoro la cual fue colocada en el baño de damas en el Anexo Administrativo, según lo solicitado por la Sra. Directora de Recursos Humanos del CD., Doña Manquemilla María del Carmen.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$103,50 (PESOS ciento tres con 50/100), a favor de la Sra. Directora de Recursos Humanos del CD., Doña Manquemilla María del Carmen; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$103,50 (PESOS ciento tres con 50/100), a la Partida de «2.7.6.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0254/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00018672 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$329,00 (PESOS trescientos veintinueve), por la compra de 10 resmas de papel, para el uso en el despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del bloque MPF., Doña MIRIAM R. BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00018672 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$329,00 (PESOS trescientos veintinueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$329,00 (PESOS trescientos veintinueve), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0255/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000651 de TALLER METALURGICO NANO, de STUARDO ROA HECTOR EMILIANO, la cual asciende a la suma total de \$2.320,00 (PESOS dos mil trescientos veinte), por la construcción de una canaleta para la reparación de los techos de los bloques políticos del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ, a través del Director de Suministro y Patrimonios CD., Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000651 de TALLER METALURGICO NANO, de STUARDO ROA HECTOR EMILIANO, la cual asciende a la suma total de \$2.320,00 (PESOS dos mil trescientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.320,00 (PESOS dos mil trescientos veinte), a la Partida de «331.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0256/11

ART. 1°) APROBAR el Tiquet Factura tipo «B» N° 0003-00149416 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.980,00 (PESOS un mil novecientos ochenta), por la compra de 2 dos sillones, para el uso del Jefe del Dpto. Administrativo y auxiliar Administrativa, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA, y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tiquet Factura tipo «B» N° 0003-00149416 de MONTECARLO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.980,00 (PESOS un mil novecientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.980,00 (PESOS un mil novecientos ochenta), a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0257/11

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00024111 – 0001-00024112 – 0001-00024113 – 0001-00024114 – 0001-00024115 – 0001-00024116 de ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$24.062,00 (PESOS veinticuatro mil sesenta y dos), por la compra de uniforme para el Personal Masculino del Concejo Deliberante, según lo solicitado por los Directores de distintas aéreas y autorizados por los Sres. Secretario Legislativo y Administrativo Don PABLO GONZALEZ y HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00024111 – 0001-00024112 – 0001-00024113 – 0001-00024114 – 0001-00024115 – 0001-00024116 de ALAN, las cuales ascienden a la suma total de \$24.062,00 (PESOS veinticuatro mil sesenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$24.062,00 (PESOS veinticuatro mil sesenta y dos), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0258/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00052217 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$288,12 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 12/100), por la compra de un teléfono inalámbrico para uso de la Dirección Suministros y Patrimonios CD., según lo solicitado por el Director del área Don PEDRO MARTINEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0003-00052217 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$288,12 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$288,12 (PESOS doscientos ochenta y ocho con 12/100), a la Partida de «421.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0259/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003982 de GENESYS INFORMÁTICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$356,96 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 96/100), por la compra de dos juegos de cartuchos para impresora perteneciente a la Dirección Ceremonial y Protocolo CD., según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0008-00003982 de GENESYS INFORMÁTICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$356,96 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 96/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$356,96 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 96/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0260/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00067304 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.186,90 (PESOS tres mil ciento ochenta y seis con 90/100), por la compra de artículos varios de librería para uso de la Coordinación de Prensa CD., según lo solicitado por el Coordinador del área, Don FERNANDO GRAVA, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0010-00067304 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.186,90 (PESOS tres mil ciento ochenta y seis con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.596,00 (PESOS un mil quinientos noventa y seis), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$574,10 (PESOS quinientos setenta y cuatro con 10/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$807,00 (PESOS ochocientos siete), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$209,80 (PESOS doscientos nueve con 80/100), a la Partida de «2.7.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0261/11

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Sr. Presidente del CD., Don Juan F. Rodríguez, Legajo N° 1665/9, y el Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a la ciudad de Buenos Aires, el día 30/03/11 a las 11:00 hs. y regresando el día 02/04/11 a las 13:00 hs. para asistir a Reuniones pautadas con anterioridad en el CIPPEC, Cámara de Diputados y otros inherentes a su función en dicha ciudad, según lo solicitado el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3½) días y medio de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Presidente del CD., Don Juan F. Rodríguez, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de tres (3½) días y medio de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 5°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0262/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma MD PRODUCCIONES, representado por la Sra. Andrada Mercedes DNI N° 26.649.562 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada Mercedes DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0263/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejel Rodríguez Juan F; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$5.760,00 (PESOS cinco mil setecientos sesenta) abonándose mensualmente la suma de \$1.920,00 (PESOS un mil novecientos veinte).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$1.920,00 (PESOS un mil novecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.760,00 (PESOS cinco mil setecientos sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0264/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000981 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$1.490,00 (PESOS un mil cuatrocientos noventa), por la compra de 20 cajas de azúcar y 10kg., de jabón en polvo para uso de la cocina CD., según lo solicitado por la Jefa del área, Doña DINA PANICHINI y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0002-00000981 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de

\$1.490,00 (PESOS un mil cuatrocientos noventa); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.380,00 (PESOS un mil trescientos ochenta), a la Partida de «2.1.1.», la suma de \$110,00 (PESOS ciento diez), a la Partida de «2.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0265/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00018627 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$385,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en las oficinas de la Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00018627 de CENTRO ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$385,00 (PESOS trescientos ochenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$110,00 (PESOS ciento diez), a la Partida de «421.7.», la suma de \$275,00 (PESOS doscientos setenta y cinco), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0266/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat.24), a la ciudad de Rosario de Santa Fe, el día 29/03/11 a las 11:00 hs. y regresando el día 03/04/11 a las 11:00 hs. para asistir a la invitación al Quinto Foro de Ceremonialistas de Cámara Legislativas del País y Primer Coloquio en Ceremonial, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4½) días y medio de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.» y «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0267/11

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000220110304 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$446,55 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante sito en Estrada N° 498, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo Don Cabral Carlos y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG., LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220110304 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$446,55 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$446,55 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis con 55/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0268/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00024117 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$1.498,00 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y ocho), por la compra de uniforme para el Personal Masculino de la Dirección Ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Director de Don Castro Miguel y autorizado por el Secretario Legislativo, Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00024117 de ALAN, la cual asciende a la suma total de \$1.498,00 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.498,00 (PESOS un mil cuatrocientos noventa y ocho), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0269/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00055266 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por mensaje Necrológico del Sr. Girardo Oscar, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00055266 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0270/11

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-15399881 – 0299-15399886 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,62 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 62/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo Don Cabral Carlos y autorizado por el Secretario Administrativo del CDRG., LIC HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15399881 – 0299-15399886 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,62 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$346,62 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 62/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

PAGELLA
RIZZO

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

RESOLUCION N° 0270/11

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-15399881 – 0299-15399886 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,62 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 62/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo Don Cabral Carlos y autorizado por el Secretario Administrativo del CDRG., LIC HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15399881 – 0299-15399886 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$346,62 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$346,62 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 62/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0271/11

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000120110304 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.553,32 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta y tres con 32/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo Don Cabral Carlos y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG., LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120110304 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.553,32 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta y tres con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.553,32 (PESOS cinco mil quinientos cincuenta y tres con 32/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0272/11

ART. 1º) APROBAR el pedido de pago de reintegro a favor de la INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO por pago anual de servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada N° 498 DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante, según lo estipulado en clausula sexta del Contrato vigente, la cual asciende a la suma total de \$671,50 (PESOS seiscientos setenta y uno con 50/100), de acuerdo con lo solicitado por el Jefe Administrativo CD., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del reintegro por pago anual del servicio de Obras Sanitarias y Servicios Municipales del edificio sito en Estrada N° 498 DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS Administrativas y demás dependencias del Concejo Deliberante, a favor de la INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO, según lo estipulado en clausula sexta del Contrato vigente, el cual asciende a la suma total de \$671,50 (PESOS seiscientos setenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$671,50 (PESOS seiscientos setenta y uno con 50/100), a la Partida de «3.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0273/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por los Agentes del bloque FPV., Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22), y Don JARDAS CARLOS, Legajo N° 4532/2 (Cat.10), a la ciudad de Ushuaia, el día 30/03/11 a las 09:00 hs. y regresando el día 31/03/11 a las 21:00 hs. para asistir a Reuniones en el Concejo Deliberante en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del FPV., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV., Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del Bloque FPV., JARDAS CARLOS, Legajo N° 4532/2 (Cat.10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 5º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0274/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Asesora de Presidencia CD., Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANARAZ, DNI N° 22.855.244, a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierras del Fuego, el día 30/03/11 a las 08:00 hs. y regresando el día 01/04/11 a las 20:00 hs. para realizar gestiones en el Concejo Deliberante en dicha ciudad. Que el Presidente del CD., DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ, mediante nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo el N° 666 de fecha 30/03/11, solicita se le liquiden los viáticos correspondientes a una categoría veinticuatro (24).

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor de la Asesora de Presidencia CD., Lic. PAULA CECILIA COLL ARGANARAZ, DNI N° 22.855.244, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 31 de marzo de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0275/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000682 de MEDINA FERNANDO JOSE AGUSTO, Actualidad TDF, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por publicidad eventual desde el 21/02/11 al 26/02/11, según lo solicitado por la Sra. Concejala Boyadjian Miriam.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «C» N° 0001-00000682 de MEDINA FERNANDO JOSE AGUSTO, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0276/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000578 de TIEMPO FUEGUINO SRL, la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), por publicidad de mensaje necrológico de la Sra. Chocano Elena, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00000578 de TIEMPO FUEGUINO SRL, la cual asciende a la suma total de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$354,00 (PESOS trescientos cincuenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0277/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a la ciudad de Ushuaia, el día 30/03/11 a las 07:00 hs. y regresando el día 30/03/11 a las 22:00 hs. para asistir a prestar declaración testimonial en el Superior Tribunal de Justicia, en relación con la causa Judicial referente a la Licitación Pública 09/2008, en dicha ciudad, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático, a favor del Concejal del bloque SP., Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0278/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por la Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5, a la ciudad de Ushuaia, el día 30/03/11 a las 07:00 hs. y regresando el día 30/03/11 a las 22:00 hs. para asistir a prestar declaración testimonial en el Superior Tribunal de Justicia, en relación con la causa Judicial referente a la Licitación Pública 09/2008, en dicha ciudad, según lo solicitado por la Sra. Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático, a favor de la Concejal del bloque SP., Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0279/11

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-03045326 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$602,76 (PESOS seiscientos dos con 76/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en la calle Estrada N° 498, según lo solicitado por el Jefe Dpto. Administrativo Don Cabral Carlos y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura N° 0001-03045326 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$602,76 (PESOS seiscientos dos con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$602,76 (PESOS seiscientos dos con 76/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0280/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00065964 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.788,40 (PESOS un mil setecientos ochenta y ocho con 40/100), por la compra de cartuchos, para ser utilizado en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque FPV., Don RAUL MOREIRA y autorizado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0006-00065964 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.788,40 (PESOS un mil setecientos ochenta y ocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.788,40 (PESOS un mil setecientos ochenta y ocho con 40/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0281/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00059606 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$270,00 (PESOS doscientos setenta), por 9 plotado Plano de Obra, el mismo serán utilizados en el evento denominado EXPO MUJER 2010, según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque FPV., a/c de la Presidencia Don RAUL MOREIRA.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0010-00059606 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$270,00 (PESOS doscientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$270,00 (PESOS doscientos setenta), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0282/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000982 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$479,75 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 75/100), por la compra de elementos de cocina y limpieza, para el uso en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0002-00000982 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$479,75 (PESOS cuatrocientos setenta y nueve con 75/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$384,10 (PESOS trescientos ochenta y cuatro con 10/100), a la Partida de «2.1.1.», la suma de \$95,65 (PESOS noventa y cinco con 65/100), a la Partida de «2.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0283/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00052249 de COMUNICACIONE FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco), por la instalación de alarmas de seguridad e instalación de cámaras en pasillos del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio del CD., Don PEDRO MARTINEZ y autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0003-00052249 de COMUNICACIONE FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$55.000,00 (PESOS cincuenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$22.000,00 (PESOS veintidós mil), a la Partida de «2.7.5.», la suma de \$33.000,00 (PESOS treinta y tres mil), a la Partida de «3.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0284/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00032793 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.369,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta y nueve), por la adquisición de indumentaria para el uso del personal de mantenimiento del CD, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe a/c de Mantenimiento Don Díaz Ángel y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00032793 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.369,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.369,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta y nueve), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0285/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0018-00020652 de SUR IMPORTACION DE CRIL SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.509,68 (PESOS tres mil quinientos nueve con 68/100), por la compra de una cámara, una tarjeta de memoria y un estuche, para

el uso en el despacho, según lo solicitado por los Concejales del bloque SP. Doña MONTERO MARISA y Don GUSTAVO LONGHI y autorizado por el Presidente a/c.
ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0018-00020652 de SUR IMPORTACION DE CRIL SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.509,68 (PESOS tres mil quinientos nueve con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.509,68 (PESOS tres mil quinientos nueve con 68/100), a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2011

BOYADJIAN
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0286/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234 y la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0287/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locacion de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0288/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003983 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.184,00 (PESOS tres mil ciento ochenta y cuatro), por la compra de una PC completa, según lo solicitado por los Concejales del bloque SP. Doña MONTERO MARISA y Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0008-00003983 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$3.184,00 (PESOS tres mil ciento ochenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.184,00 (PESOS tres mil ciento ochenta y cuatro), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0289/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raul Omar; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0290/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00055265 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por mensaje necrológico del Sr. Giraudo Oscar, según lo solicitado por la Concejal Montero Marisa.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00055265 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0291/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00055267 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por mensaje necrológico del Sr. Giraudo Oscar, según lo solicitado por el Concejal Pagella Ariel.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00055267 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0292/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma INFORMACIONESTDF.COM.AR, representado por el Sr. Puebla Javier DNI N° 27.957.645 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2011 hasta el 15/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos) abonándose mensualmente la suma de \$900,00 (PESOS novecientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0293/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil) abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0294/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma WWW.REPORTEAUSTRAL.COM.AR, representado por el Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.577 y el Concejal Rodríguez Juan F; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sr. Ayala José Darío DNI N° 25.136.577, la cual asciende a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0295/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005151 de Tienda EL TIO, de I. MARTINEZ y MC MARTINEZ, la cual asciende a la suma total de \$22.620,00 (PESOS veintidós mil seiscientos veinte), por la compra de indumentaria para Agentes de la Dirección Administrativa, Dirección Recursos Humanos, Departamento Prensa, Dirección Comisiones, Dirección Suministro y Patrimonio y Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por la Directora Administrativa a/c Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00005151 de Tienda EL TIO, de I. MARTINEZ y MC MARTINEZ., la cual asciende a la suma total de \$22.620,00 (PESOS veintidós mil seiscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$22.620,00 (PESOS veintidós mil seiscientos veinte), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0296/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00011786 de PROPAGACION SA, la cual asciende a la suma total de \$417,10 (PESOS cuatrocientos diecisiete con 10/100), por

la compra de artículos varios para la mejora de la iluminación en el edificio correspondiente a la Administración CD., según lo solicitado por el electricista del Dpto. Mantenimiento CD., Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0004-00011786 de PROPAGACION SA, la cual asciende a la suma total de \$417,10 (PESOS cuatrocientos diecisiete con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$417,10 (PESOS cuatrocientos diecisiete con 10/100), a la Partida de «2.7.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0297/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00060751 de CALZADOS STELLA MARIS, de ALBA DE OYARZUN E HIJOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), por la compra de calzados para el personal CD., según lo solicitado por la Directora a/c Administrativa CD., Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0002-00060751 de CALZADOS STELLA MARIS, de ALBA DE OYARZUN E HIJOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0298/11

ART. 1°) APROBAR la esponsorización para la participación en el Torneo de la Federación Fuegoquina de Fútbol de Salón al Club Social y Deportivo Real Madrid de Río Grande; de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 031/11; cuyo monto asciende a la suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR de la esponsorización a favor del Club Social y Deportivo Real Madrid de Río Grande, representada por el Presidente Sr. HERNANDEZ CARLOS O, DNI N° 16.363.157 y el Tesorero Sr. HERNANDEZ CARLOS G. DNI N° 29.858.960, la cual asciende a la suma total de \$7.000,00 (PESOS siete mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva a la Partida de «3.9.1.», a suma de \$7.000,00 (PESOS siete mil), a la UO3/05/06/07/08/09/10 la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil), cada una; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0299/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0002-00001467 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, por servicio adicionales, la cual asciende a la suma total de \$29.211,00 (PESOS veintinueve mil doscientos once), por el Servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente a mes de Marzo de 2011, según lo solicitado por el Sr. Jefe Administrativo del CD., Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «C» N° 0002-00001467 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, por servicio adicionales, la cual asciende a la suma total de \$29.211,00 (PESOS veintinueve mil doscientos once); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$29.211,00 (PESOS veintinueve mil doscientos once), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0300/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0002-00001468 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, por servicio adicionales, la cual asciende a la suma total de \$3.505,32 (PESOS tres mil quinientos cinco con 32/100), por el Servicio de Vigilancia en dependencias del Concejo Deliberante correspondiente a los días 01, 02, 03, y 04 de Abril de 2011, según lo solicitado por el Sr. Jefe Administrativo del CD., Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «C» N° 0002-00001468 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, por servicio adicionales, la cual asciende a la suma total de \$3.505,32 (PESOS tres mil quinientos cinco con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.505,32 (PESOS tres mil quinientos cinco con 32/100), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0301/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00067303 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.651,40 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y uno con 40/100), por la compra de artículos de librería y banderas, para el uso en la Dirección Ceremonial y Protocolo, según lo solicitado por el Sr. Director Don Miguel A. Castro y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0010-00067303 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$1.651,40 (PESOS un mil seiscientos cincuenta y uno con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$121,80 (ciento veintiuno con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$384,60 (PESOS trescientos ochenta y cuatro con 60/100), a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$1.145,00 (PESOS un mil ciento cuarenta y cinco), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0302/11

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00013415 de SEVILLANO SRL, la cual asciende a la suma total de \$85,73 (PESOS ochenta y cinco con 73/100), por la compra de una cierra puerta trabex para la entrada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Jefe a/c Mantenimiento CD., Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0006-00013415 de SEVILLANO SRL, la cual asciende a la suma total de \$85,73 (PESOS ochenta y cinco con 73/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$85,73 (PESOS ochenta y cinco con 73/100), a la Partida de «2.7.6.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 08 de abril de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0303/11

ART. 1°) APROBAR la baja del Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. HERNANDEZ OYARZO MARISOL y la Concejal del Bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, a partir del 31/03/2011, por el servicio de Asesoramiento, según lo solicitado por la Concejal del Bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la desafectación por la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) DESAFECTAR en forma definitiva la suma total de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos), a la Partida «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0304/11

ART. 1°) MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución N° 0261/11 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Donde dice: PROCEDER a la liquidación de tres días y medio 3½ de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24).

Debe decir: **PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio 3½ de viáticos, a favor del Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART.2°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0305/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM ESTACION DEL SIGLO, representado por el Sr. Ibáñez Oscar DNI N° 11.255.587 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$6.480,00 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta) abonándose mensualmente la suma de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ibáñez Oscar DNI N° 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.480,00 (PESOS seis mil cuatrocientos ochenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0306/11

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta) abonándose mensualmente la suma de \$720,00

(PESOS setecientos veinte).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$720,00 (PESOS setecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0307/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0308/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$8.352,00 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y dos) abonándose mensualmente la suma de \$2.088,00 (PESOS dos mil ochenta y ocho).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$2.088,00 (PESOS dos mil ochenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$8.352,00 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y dos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0309/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejal Montero Marisa, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil) abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0310/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO SRL, representado por el Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926 y el Sr. Concejal Ojeda José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, la cual asciende a la suma mensual de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0311/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Pagella Ariel, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante;

cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil) abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$8.000,00 (PESOS ocho mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0312/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil) abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0313/11

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Ojeda José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 31/05/2011; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0314/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00006437 de TECNICA AUSTRAL SANEAMIENTO AMBIENTAL, de QUIRINO FATIMA ANDREA, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), por servicios de desinsectación en todas las Instalaciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «C» N° 0001-00006437 de TECNICA AUSTRAL SANEAMIENTO AMBIENTAL, de QUIRINO FATIMA ANDREA, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos), a la Partida de «3.9.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0315/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00054454 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por mensaje Necrológico de la Sra. Chocano Elena, según lo solicitado por los Concejales Ojeda José y Moreira Raúl.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00054454 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), a la Partida de «3.9.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar. Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0316/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00054455 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis), por mensaje Necrológico de la Sra. Chocano Elena, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0001-00054455 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$476,00 (PESOS cuatrocientos setenta y

seis), a la Partida «3.3.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-
ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0317/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión efectuada por el Asesor del bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a la ciudad de Río Grande, saliendo el día 30/03/11 a las 07:05 hs. y regresando el día 01/04/11 a las 11:15 hs. para asesorar y continuar con tareas de Investigación y Desarrollo del área Social, de la infancia y Comunitaria Municipal de nuestra ciudad, según lo solicitado por la Concejal del bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.

Que la Sra. Concejal del bloque del MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN, solicita por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD., N° 805/11 de fecha 08/04/11, se liquiden los viáticos a favor del Asesor del bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, correspondiente a una categoría veinticuatro (24) de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor del Asesor del bloque MPF., Don BORGHETTI ESTEBAN GABRIEL, DNI N° 21.925.234, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0318/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00015003 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$336,00 (PESOS trescientos treinta y seis), por la compra cartuchos y tonner para uso de las oficinas del bloque del MPF., según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM, BOYADJIAN.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0003-00015003 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$336,00 (PESOS trescientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$336,00 (PESOS trescientos treinta y seis), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0319/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003789 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$175,48 (PESOS ciento setenta y cinco con 48/100), por la compra de un juego de cartuchos para impresora perteneciente al Dpto. Mantenimiento CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0008-00003789 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$175,48 (PESOS ciento setenta y cinco con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$175,48 (PESOS ciento setenta y cinco con 48/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0320/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don JOSE A.OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.-

ART.4º) REGISTRAR Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0321/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. GALARZA ANA MARIA, DNI 20.193.441 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don JOSE A.OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinientos) abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GALARZA ANA MARIA, DNI 20.193.441, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinien-

tos), a la Partida «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.-
ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0322/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI 26.900.337 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don JOSE A.OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida «3.4.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.-

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0323/11

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI 12.198.687 y el Sr. Concejal del bloque del FPV., Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2011 hasta el 30/06/2011; la cual se fija en la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil) abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI 12.198.687, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2011.-

ART.4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0324/11

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00008359 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$1.822,40 (PESOS un mil ochocientos veintidós con 40/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 231/11.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura tipo «B» N° 0002-00008359 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$1.822,40 (PESOS un mil ochocientos veintidós con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.822,40 (PESOS un mil ochocientos veintidós con 40/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0325/11

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia CD., Don SALVAÑA EMMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat.24), a la ciudad de Río Grande, el día 23/04/11 a las 08:48 hs. y regresando el día 03/05/11 a las 14:27 hs. para Realizar Tareas en Relación al Código Tributario Municipal, según lo solicitado por el Presidente del CD., Don Juan Felipe Rodríguez.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Rosario – Buenos Aires – Ushuaia – Río Grande – Buenos Aires – Rosario, a favor del Asesor de Presidencia CD., Don SALVAÑA EMMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0326/11

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 80020-23123206/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$272,83 (PESOS doscientos setenta y dos con 83/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago la Factura N° 80020-23123206/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$272,83 (PESOS doscientos setenta y dos con 83/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$272,83 (PESOS doscientos setenta y dos con 83/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4º) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0286/11

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10- Artículos 5°, 7° y 9° - «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILAR BARRIENTOS, Pedro Armando	00001896
HAIDAR, Teresa	00014971
LOPEZ, Inés Graciela	00005421
PAILLACAR GUICHAQUELEN, María Carmela	00006938
QUINTEROS, María Argentina	00009910
SAEZ ARREPOL, Carlota Carmen	00002059
TORRES BARRIENTOS, Dionicio	00001759
URIBE TORRES, Carmen	00001860
DE LUCIA, Alberto (f) / VALDES, Sara Lillie	00014890

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0287/11

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
OJEDA CARO, Ana Delia del Carmen	00012681
SAEZ ARREPOL, Carlota Carmen	00002059

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0288/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de los talleres municipales dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgado a través del Decreto Municipal N° 1535/2003, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PEREIRA Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/3, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo del Centro Cultural Leandro N. Alem, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, designándola a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgándole un adicional equivalente al 35% de la categoría de revista, en concepto de adicional por dedicación exclusiva a la agente mencionada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PEREIRA Fernanda Vicenta, Legajo N° 1881/3.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0289/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación del Centro Cultural «Leandro N. Alem», dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) más los adicionales correspondiente a la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sr. TORRADO Claudia Viviana, Legajo N° 1332/3, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0290/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Talleres Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales correspondiente a la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARCONI Alicia Hilda, Legajo N° 1397/8, Categoría 21 (veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0291/11

ART 1°) AUTORIZAR a la Coordinadora Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Sra. Viviana ZAMUDIO, Legajo N° 2663/8, a solicitar en nombre del Municipio de Río Grande colaboración a las empresas y comercios de nuestra Ciudad, con el fin de adquirir un vehículo, el cual será destinado para el Sorteo entre los participantes del tradicional «XVI Rally Educativo por una Ciudad sin Accidentes», que se llevará a cabo en el mes de Octubre/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0292/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PEREZ PEREZ Luís Enrique, DNI. N° 18.879.670, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Sección H, Macizo 97, Parcela 18, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 1541/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. PEREZ PEREZ Luís Enrique, DNI. N° 18.879.670, ante la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un monto total de \$ 2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), pagadero en una sola cuota, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del Presente Decreto Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0293/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LEVICOY MAYORGA Samuel, DNI. N° 92.581.583, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Sección A, Macizo 108A, Parcela 19, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 185,76 m² (ciento ochenta y cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al plano de mensura 2-7-91, al precio de \$ 4.719,83 (Pesos cuatro mil setecientos diecinueve con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 0284/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. LEVICOY MAYORGA Samuel, DNI. N° 92.581.583, ante la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un monto total de \$ 4.719,83 (Pesos cuatro mil setecientos diecinueve con 83/100), pagadero en una sola cuota, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del Presente Decreto Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0294/11

ART 1°) MODIFICAR en los Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0249/2011 de fecha 03/05/2011; según el siguiente detalle:

Artículo 1°:

-Donde dice: «...INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, en la Partida: 700/1 - 2.1.2.1. - IMPLEMENTACION DE G.P.S. - S/ORDENANZA 2782/2010, en la suma de \$416.004,00 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatro con 00/100)...».

-Debe decir: «...INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, en la Partida: 700/1 - 2.1.2.1. - IMPLEMENTACION DE G.P.S. - S/ORDENANZA 2782/2010, en la suma de \$400.603,82 (Pesos cuatrocientos mil seiscientos tres con 82/100)...».

Artículo 2°:

-Donde dice: «...INCREMENTAR el cálculo de Gastos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, en la Partida: 700/1. - 5.1.7., en la suma de \$416.004,00 (Pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatro con 00/100)...».

-Debe decir: «...INCREMENTAR el cálculo de Gastos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011, en la Partida: 700/1. - 5.1.7., en la suma de \$400.603,82 (Pesos cuatrocientos mil seiscientos tres con 82/100)...».

ART 2°) INCORPORAR el Artículo 3° en el Decreto Municipal N° 0249/2011 de fecha 03/05/2011; según el siguiente detalle:

ART 3°) AFECTAR a la partida: 502/00 04 02 01 05 «Equipos de Computación y Señalamiento», la suma de \$85.696,18 (Pesos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 18/100).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0295/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2867/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Crear el Programa Municipal de Empresariado Joven.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0296/11

ART 1°) INCLUIR, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 57/75, revistiendo la Categoría 14 (catorce) O5, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SUAREZ Luis Alberto, Legajo N° 1818/0, Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien se encuentra en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cumpliendo Tareas Generales, pasando a desempeñar funciones como Operador en el Sector Distribución.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0297/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILERA Adalberto Eusebio, Legajo N° 2413/9, Categoría 16 (dieciséis) C17, quien desempeña funciones como personal de mantenimiento en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 078/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0298/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/05/2011 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad, el día 19/05/2011 a la hora 12:00, por motivos particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas. CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0299/11

ART 1°) CATEGORIZAR, al agente municipal, planta permanente, Sr. OLMEDO Darío Alejandro, Legajo Municipal N° 4128/9, Categoría 10 (diez) a la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien desempeña funciones en el manejo de audio móvil en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0300/11

ART 1°) PROMOCIONAR, a la agente municipal, planta permanente, Sra. SUELDO María Teresa, Legajo Municipal N° 4178/5, categoría 10 (diez) a la Categoría 21 (veintiuno) de la escala salarial municipal, quien cumple funciones a cargo de la Coordinación Promoción y Prevención en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), más los adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0301/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2869/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Instaurar calendario de actividades para la realización de La Exposición y Venta Nacional de Artesanías de la Asociación de Manualidades y Artesanías en General de Tierra del Fuego.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0302/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2870/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Proyecto y Construcción de una pista-circuito de bicicross.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0303/11

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2868/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de mayo de 2011, referente a Ceder en uso a favor del Rotary Club Isla Grande y la Asociación A.M.A.R., el predio identificado catastralmente como Parcela 43, Macizo 79 de la Sección C

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0304/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2011 a la hora 15:00, a fin de participar en el Programa Televisivo Controversias que se emite por Canal 11 de la Ciudad de Ushuaia, previendo su regreso el día 20/05/2011 a la hora 12:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0305/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 19/05/2011 a la hora 12:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0306/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLEN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2011 a la hora 15:00, regresando el día 20/05/2011 a la hora 12:00 aproximadamente, con motivo de participar del programa televisivo Controversia que se emite por Canal 11 de la Ciudad de Ushuaia.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0307/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 20/05/2011 a la hora 11:00 el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0304/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0308/11

ART 1°) DESIGNAR, como Inspector al agente municipal dependiente de la Dirección Municipal de Tierras – Secretaría de Gobierno, Planta Permanente, Sr. ANDRADE José Nemesio, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (veintitrés), mas los adicionales que le correspondan a la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0309/11

ART 1°) MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0139/2011, el cual quedará redactado según el Anexo I del presente Decreto.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0310/11

ART 1°) INCREMENTAR el cálculo de Recursos fijado por la Ordenanza N° 2852/2010, Presupuesto Financiero año 2011, en la suma de \$33.823,15 (Pesos treinta y tres mil ochocientos veintitrés con 15/100), según el siguiente detalle:

I. RECURSOS

DE OTRAS JURISDICCIONES

4. Transferencia Corriente del Sector Público Nacional \$33.823,15

ART 2°) INCREMENTAR las Erogaciones estimadas por la Ordenanza N° 2852/2010, Presupuesto Financiero año 2011, en la suma de \$33.823,15 (Pesos treinta y tres mil ochocientos veintitrés con 15/100), según el siguiente detalle:

II. EGRESOS

Jurisdicción II – D.E.M. – Erogaciones \$33.823,15

5. TRANSFERENCIAS

1. Tranf. al Sector Privado p/financ. Gtos.Ctes. \$33.823,15
3. Ayudas Sociales \$33.823,15

ART 3°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I - RECURSOS	\$33.823,15
1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES	\$33.823,15
II - EGRESOS	\$33.823,15
Jurisdicción II – DEM – Erogaciones	\$33.823,15

ART 4°) A TRAVES de la Secretaría de Finanzas, procedáse a realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la Categoría Programática 604.0, Partida 5.1.3. e instrumentar a través de la Dirección de Compras, la adquisición de los elementos necesarios para la realización de los proyectos que presenten los titulares de emprendimientos productivos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social «MANOS A LA OBRA».

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0311/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 20/05/2011 a la hora 10:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo GUILLEN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0312/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0161/2011, **donde dice:** «...ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, Categoría 21 (veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (veintidós), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el artículo 1°) y el cargo propio del agente...», **debe decir:** «...ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARAY, Carlos Arnaldo, Legajo N° 3808/3, Categoría 21 (veintiuno), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el artículo 1°) y el cargo propio del agente...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0313/11

ART 1°) EXIMIR del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1732/2011, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Domicilio
MANSILLA, Gerardo	8.400.802	José M. Sobral N° 421
VARGAS, José Martín	14.513.084	Uruguay N° 756
SIBOLDI, Sergio	14.502.694	Entre Ríos N° 452
GARAY, Roque José	14.777.151	Kayen N° 751 – Depto. F – 2°P
LARAIGNEE Juan Gregorio	16.271.178	Don Bosco N° 2265

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0314/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL Las Primeras Jornadas de Trauma, Socorrimo y Prevención, organizada por SAMCT (Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía

del Trauma).

ART 2°) REGISTRAR. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0315/11

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARCAMO GALDAMES Juan Estelín	N° 00012832

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0316/11

ART 1°) EXIMIR del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10, Artículos 4°, 6°, 8° y 9° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Impuesto Automotor y Tributos Municipales año 2011

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
DIAZ, David Alejandro/ ALMONACID NAVARRO, Nivia Alejandra	00009880	--
CAYUNAM Oscar Ceferino	--	IDH - 939
DRAGICEVICH Dario Rodrigo Martín	00019734	--
GODOY Antonio César	00012942	SNZ-189
OYARZUN Silvana Mabel	00002603	--

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0317/11

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10 - Art. 5°, 7° y 9° «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALMONACID SERON, Eulogio(F) / TENORIO MANSILLA, María E.	00000914
BAHAMONDES HERNANDES Honorina	00007589
BARRIA Marta Herminia	00000387
BARRIENTOS HUAQUIN Arturo Ernesto	00041414
CAMACHO Pura Herminia	00006347
CONTRERAS CONTRERAS Rudecindo	00016330
CARDENAS ALVAREZ José Tulio (F)/ SANCHEZ AGUILA Adela	00000905
CARCAMO GALDAMES Juan Estelín	00012832
CHIGUAY SILVA Magdalena	00012326
GATICA MALDONADO Ulises	00010425
GUTIERREZ OYARZO Rosalba	00001127
LEGUE CATEPILLAN José del Carmen	00000976
MARILICAN CAUCAN, José Oscar	00007250
MÉNDEZ GONZÁLEZ José Auner	00011525
MUÑOZ Ramón Alfredo/ URIBE URIBE Gricelda	00012462
PÉREZ PÉREZ José Rubén	00001799
SALGADO Isabel	00012510
VELÁZQUEZ VERA Raúl Daniel	00006834
VÁSQUEZ MIRANDA José Arturo	00006687
VILLAVICENCIO Helvecia Adelina	00007407

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0318/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. DIGONZELLI, Karina Fabiana, DNI. N° 20.729.858, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Parcela 8-a, Macizo 22, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 286,22 Mts² (doscientos ochenta y seis metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), al precio de \$ 10.892,20 (Pesos diez mil ochocientos noventa y dos con 20/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-5-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 0915/1997.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. DIGONZELLI, Karina Fabiana, DNI. N° 20.729.858 ante la Dirección Municipal de Tierras, en un monto de \$ 10.892,20 (Pesos diez mil ochocientos noventa y dos con 20/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, con un interés del 13,73% anual, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3º) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente Acto Administrativo.

ART 4º) LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0319/11

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Gestión Laboral dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS, María José, Legajo N° 3737/1, Categoría 10 (diez).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0320/11

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 13/05/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PECHAR Francisco Rubén, Legajo N° 695/5, categoría 22 (veintidós) a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0321/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 19/05/2011, el Decreto Municipal N° 704/2010 mediante el cual se dispuso la cobertura a cargo de la Dirección de Obras Públicas en ausencia del titular, estableciendo durante su interinato, una retribución adicional igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y el propio del agente municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF Jorge Darío, Legajo Municipal N° 3958/6, categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2º) ESTABLECER que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. COLDORF Jorge Darío, Legajo Municipal N° 3958/6, categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), se reintegra a cumplir funciones a cargo de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cargo que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 266/2010.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0322/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 19/05/2011, el Decreto Municipal N° 703/2010 mediante el cual se dispuso la cobertura a cargo de la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la asignación transitoria de funciones al agente municipal, planta permanente Sr. VIBEROS José Luis, Legajo Municipal N° 3588/2, categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2º) ESTABLECER que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. VIBEROS José Luis, Legajo Municipal N° 3588/2, categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), se reintegra a cumplir funciones a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cargo que le fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 267/2010.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0323/11

ART 1º) COMUNICAR que la Secretaria de la Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se ausentará el día 23/05/2011, de sus funciones habituales en este Municipio, por razones particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Melella.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de mayo de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0324/11

ART 1º) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/05/2011 a la hora 19:00, regresando el día 24/05/2011 a la hora 20:00, por motivos particulares.

ART 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3º) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0325/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 24/05/2011, la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0326/11

ART 1º) COMUNICAR que el día 24/05/2011 a la hora 14:00, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0327/11

ART 1º) DECLARAR INTERES MUNICIPAL el Reconocimiento a la Provincia de Tierra del Fuego por haber superado la media nacional alcanzando las mayores tasas de donante PMH, en lo que va del año.

ART 2º) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 24 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0328/11

ART 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 - Artículo N° 7 - «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», habiéndose previamente realizado en cumplimiento a la Ordenanza vigente, el correspondiente informe social, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º

Apellido y Nombre	Partida inmobiliaria
CÁRCAMO ANDRADE, María Elba	00011378
COLIVORO CARILEPI, José Guillermo	00011446
CERDA, Alejandro Martín	00009825
GONZÁLEZ, Raúl Elías	00040380

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0329/11

ART 1º) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2011, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2810/10 - Art. 5º, 7º y 9º «Personas Mayores de 60 Años», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BERSANI, Perdomo Hugo (F)/ CANALES PIÑA, Aída de las Mercedes	00009253
CÁRCAMO ANDRADE, María Elba	00011378
COLOMBRAM, Oscar Ramón (F)/ TOLEDO, Ema del Carmen	00007509
COLIVORO CARILEPI, José Guillermo	00011446
DI PAOLO, Graciana	00016736
GUERRERO MARICAHUIN, María Maudelina	00041259
MILLACAHUIN, Victorino	00000302
SOCOLOVSKY, José	00014915

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0330/11

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 27/05/2011 y hasta el día 14/12/2011, la Adscripción al ámbito del Bloque Unión Cívica radical (U.C.R.) del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho del Concejal Sr. PAGELLA, César Ariel, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ÁLVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, dependiente de la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos, en un todo de

acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0331/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, el día 25/05/2011 a la hora 09:00 desde la ciudad de Ushuaia con regreso a nuestra ciudad el día 29/05/2011 a la hora 19:00 aproximadamente, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0332/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00 y Ordenanza Municipal N° 2856/2010, a favor del Sr. CARDOZO RENAUD FERNANDO DANIEL D.N.I. N° 12.869.508, por la Parcela 12, Macizo 98, Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 300 Mts² (Trescientos Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-40-84, y a lo actuado mediante Expediente Letra «C» N° 0770/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0333/11

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0294/2011 de fecha 16/05/2011; según el siguiente detalle:

Artículo 3°:

-Donde dice: «...a la partida: 502/00 04 02 01 05 «Equipos de Computación y Señalamiento», la suma de \$85.696,18 (Pesos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 18/100)...».

-Debe decir: «...a la partida: 516/02 04 02 01 05 «Equipos de Computación y Señalamiento», la suma de \$85.696,18 (Pesos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis con 18/100)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0334/11

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Primer Taller del Equipo Multidisciplinario de Trabajo Decente de la Confederación General de Trabajo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0335/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHAVEZ GUTIERREZ Sergio – DNI N° 92.803.035, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Sección H, Macizo 102, Parcela 20, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200 mts² (doscientos metros cuadrados), al precio de \$2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 1624/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. CHAVEZ GUTIERREZ Sergio – DNI N° 92.803.035, ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto de \$2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100) pagaderos en una sola cuota, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente acto administrativo.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0336/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHODIL CHEUQUEPAN Tito Patricio – DNI N° 92.886.285, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Sección H, Macizo 104, Parcela 18, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200 mts² (doscientos metros cuadrados), al precio de \$2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 1678/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto

MARTIN
BOGADO

oportunamente por el Sr. CHODIL CHEUQUEPAN Tito Patricio – DNI N° 92.886.285, ante la Dirección Municipal de Tierras, por un monto de \$2.418,43 (Pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con 43/100) con un interés del 13,73% anual, pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de \$419,37 (pesos Cuatrocientos Diecinueve con 37/100), venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR a la Dirección Municipal de Rentas, copia del presente acto administrativo.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0337/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/05/2011 a la hora 16:30, estimando su regreso el día 01/06/2011 a la hora 20:00, con motivo de mantener reuniones en distintos bloques de la Legislatura Provincial y también asistir a los actos centrales del día de la Provincia

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0338/11

ART 1°) OTORGAR, Licencia Especial con goce de Haberes por el término de días según cronograma adjunto y hasta el 07/10/2011, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ANGELINETTA Silvana Gabriela, Legajo N° 3948/9, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado I (Con Goce de Haberes) - Inciso «b», del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias)

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que una vez finalizada la Licencia acordada, deberá presentar ante autoridad superior de su área, un trabajo relativo a las investigaciones o estudios realizados.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0339/11

ART 1°) LIQUIDAR el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a partir del día 07/05/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SEGUEL Walter Rodolfo, Legajo N° 2600/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0340/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. GONZALEZ NORA ALBA, DNI N° 5.802.035, por la Parcela 4, Macizo 97, Sección «B» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,00 Mts² (Doscientos setenta y seis metros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-40-84, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3161/2001.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0341/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 30/05/2011 a la hora 11:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0342/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 31/05/2011 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener reuniones en el ámbito de la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Finanzas y de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1110/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/05/2011 a la hora 10:00, con regreso el día 18/05/2011 a la hora 23:00, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MONTANI Graciela, quien se desempeña como Directora de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1111/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 23/05/2011, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/05/2011, al agente municipal, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo N° 048/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1763/2011.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1112/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/05/2011 a la hora 18:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/05/2011 a la hora 18:00, por el Dr. Néstor R. Pascua, Legajo N° 2972/0, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1621/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1113/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de trescientos (300) Mts. de Acetato y cuatro (4) conos de hilo, que serán entregados como colaboración del Municipio a la Escuela N° 10 «General Manuel Belgrano» de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$6.032,00 (Pesos seis mil treinta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1644/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1114/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 12.509,70 (Pesos doce mil quinientos nueve con 70/100), a favor de la «Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestro Hijo», en concepto de gastos de honorarios, pasajes aéreo y terrestre, alojamiento y material didáctico, para la ejecución del seminario «Prácticas Inclusivas», en el marco de Presupuesto Participativo año 2008 – Foro de la Ciudad – Proyecto: «Creciendo Juntos», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0507/2009 de fecha 17/03/2009, conforme a la documentación obrante en el Expediente 852/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1115/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 9 de fecha 28/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CORREA, Claudia Susana, DNI. N° 22.466.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4481/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CORREA, Claudia Susana.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1116/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, destino culminar con la cursada de estudios universitarios, a favor de la Sra. Ester Zulema CRUZ, DNI N° 24.883.801, según Informe Técnico N° 0438/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1785/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1117/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 72/2011 (SOYSP-DOVYt) de fecha 02/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. N° 11.900.247, representante de la firma: «SCHMIT & SCHMIT – Transporte de Áridos», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1509/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, representante de la firma: «SCHMIT & SCHMIT – Transporte de Áridos».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1118/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.325,94 (Pesos un mil trescientos veinticinco con 94/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1701/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1119/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/04/2011 a la hora 06:00, con regreso el día 29/04/2011 a la hora 20:00, por el agente Municipal, Ing. Guillermo FASSI, Legajo N° 4327/3, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1496/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1120/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SANEAMIENTO – ZONAS N° 1; 3 Y 4 - 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$135.600,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos con 00/100), como así también la contratación en directo, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1636/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1121/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso de fecha 30/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1562/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1122/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 04/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 178/2010 (SOYSP-DOVYt) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6880

en fecha 24/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2387/2010 de fecha 24/11/2010, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 2», celebrado entre el Ing. CANGA, Pablo Lisardo, DNI. N° 17.382.471, representante de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3363/2010.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1123/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo ocurrido en su domicilio, a favor del Sr. HARO SANTANA, Luis Orlando, DNI. N° 92.508.505, según Informe Técnico N° 435/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1784/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1124/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo ocurrido en su domicilio, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467, según Informe Técnico N° 406/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1782/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1125/11

ART 1° AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande «CEPET», representada por su Director, Ing. ALE. Juan Carlos, DNI. N° M7.786.584, por los elementos que se detallan en el mencionado trámite, por un monto aproximado de \$ 43.000.00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100) y para el pago del flete de los mismos, por un monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 017/2011 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 1742/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1126/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$800.00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALTAMIRANO Ariel Alejandro, DNI. N° 29.877.043, según Informe Técnico N° 434/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1790/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1127/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500.00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. SOTO RIVERA Jaime Omar, DNI. N° 92.742.228, según Informe Técnico N° 362/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1595/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1128/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y para hacer frente a los gastos provocados por el siniestro ígneo ocurrido en su domicilio, a favor del Sr. HARO LIVINIER Luis Eduardo, DNI. N° 30.566.462, según Informe Técnico N° 431/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1783/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1129/11

ART 1° ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/2011, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, destinadas a la conformación de los Módulos del Programa Alimentario Municipal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en sus ítems: I-II-VI-VII-IX-X-XI-XII-XIII y XIV, por la suma de \$444.015,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quince con 00/100), y a favor de la firma: «CELENTANO», en sus ítems: III-IV-V y VIII, por la suma de \$100.710,00 (Pesos cien mil setecientos diez con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1044/2011.

ART 2° AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de \$444.015,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quince con 00/100), y a favor de la firma: «CELENTANO», por la suma de \$100.710,00 (Pesos cien mil setecientos diez con 00/100).

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011, por la suma de \$544.725,00 (Pesos quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco), en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1130/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Claudia Cecilia, DNI. N° 29.092.550, según Informe Técnico N° 405/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1794/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1131/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ ERBES, María Inés, DNI. N° 29.155.255, según Informe Técnico N° 409/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1788/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1132/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MONTEL COLIPICHUN, María Angélica del Carmen, DNI. N° 93.918.368, según Informe Técnico N° 402/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1792/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1133/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino traslado de una casilla, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317, según Informe Técnico N° 401/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1793/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1134/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. N° 28.647.062, según Informe Técnico N° 432/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1787/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1135/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GALLO, María Delia, DNI. N° 11.573.054, según Informe Técnico N° 405/2011, conforme las

actuaciones obrantes en el Expediente 1786/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1136/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la entidad denominada: «Radio Club Río Grande», representada por su Presidente, Sr. DIAZ, Carlos Manrique, DNI. N° M5.484.248 y su Tesorero, Sr. VARGAS, Antonio Héctor, DNI. N° 11.974.211; los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ordenanza N° 1890/04 y su modificatoria Ordenanza N° 2737/09, emitidas por el Concejo Deliberante, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 016/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1737/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1137/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de Pasajes vía aérea, **tramos:** BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Profesionales del Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional, Sres; Norma CADOPPI, DNI. N° 4.151.091; Milagros CASABAL, DNI N° 28.321.033; Sebastián RODRIGUEZ, DNI N° 32.093.748 y Arturo PRINS, DNI N° 4.406.636, **Tramos:** BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, A FAVOR DEL Sr. Lisandro COLANTONIO, DNI N° 24.779.621; por el monto total de \$8.915,19 (Pesos ocho mil novecientos quince con 19/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1869/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1138/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ANDRADE, Carmen Gloria, DNI. N° 92.853.123, según Informe Técnico N° 472/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1881/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1139/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/05/2011 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1140/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 29/04/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIEGAS, Javier Carlos, DNI. N° 25.943.294, representante de la: «Consultora Asistencia Técnica S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1650/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIEGAS, Javier Carlos, representante de la: «Consultora Asistencia Técnica S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1141/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 13/04/2011, suscripto entre el Sr. VIVAR, Rolando Daniel, DNI. N° 24.205.475 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de máquinas y herramientas para carpintería, de acuerdo al Informe Técnico N° 093/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1132/2011.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GOP-

911, de fecha 20/04/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. VIVAR, Rolando Daniel, DNI. N° 24.205.475, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1142/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/05/2011 a la hora 19:00, con regreso el día 12/05/2011 a la hora 22:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. LEYES Miguel Ángel, Legajo N° 1805/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de realizar gestiones ante la Legislatura Provincial.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1143/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CAMBIO DE PISO EN EL SUM DEL C.G.P. PADRE ZINK – AÑO 2011», siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$42.433,08 (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1758/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 39/2011, para la ejecución de la Obra: «CAMBIO DE PISO EN EL SUM DEL C.G.P. PADRE ZINK – AÑO 2011», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$42.433,08 (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con 08/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 27/05/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1144/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN EL BARQUITO AMARILLO – AÑO 2011», siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$15.639,11 (Pesos quince mil seiscientos treinta y nueve con 11/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1759/2011.

Descripción	Precio Total
PINTURA	\$ 11.278,55
TRABAJOS VARIOS	\$ 4.360,56
PRESUPUESTO TOTAL =	\$ 15.639,11

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 38/2011, para la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PINTURA EN EL BARQUITO AMARILLO – AÑO 2011», para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$15.639,11 (Pesos quince mil seiscientos treinta y nueve con 11/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 24/05/2011 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1145/11

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento, de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) DAR POR FINALIZADO el sumario que tramita a través de las actuaciones obrantes en el Expediente 3585/2008, con su consiguiente archivo, por no haber podido comprobar la existencia de una falta administrativa ni individualizado al/los responsables del hecho investigado.

ART 3°) HACER SABER, que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal.

ART 4°) REGISTRAR Y NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 224/2011 - Trámite N° 10817/2011 de fecha 09/05/2011, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1146/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2011 y el pago correspondiente al mes de Diciembre de 2010, por un importe total de \$360,00 (Pesos trescientos sesenta con 00/100), del Contrato de Locación de Uso N° 50/2009 de fecha 30/12/2009,

registrado bajo el N° 6366 en fecha 08/02/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 234/2010 de fecha 08/02/2010, suscripto entre el Sr. CUELLO PONCE, Lucas Martín, DNI. N° 26.744.810, representante de la firma: «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4178/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1147/11

ART 1°) DESESTIMAR POR IMPROCEDENTE la denuncia de ilegitimidad oportunamente formula por el Sr. YALETTI Néstor Javier – DNI N° 33.484.795 contra la Resolución Municipal N° 246/2011 de fecha 02/02/2011, por la que se resolvió No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 761/2007.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1148/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 0928/2007, a nombre del Sr. SILVA GUIÑAZU Jorge César, DNI N° 17.101.471, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como: Sección «F», Macizo 70, Parcela 05 (Chacra XI), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 3782/2007.

ART 2°) RETROTRAER, el predio en citado al dominio municipal.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1149/11

ART 1°) DAR DE BAJA a partir del día 16/05/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO Roberto Alejandro, DNI N° 28.008.307, Legajo Municipal N° 3778/8, Categoría 10 (diez) a cargo de la categoría 19 (diecinueve), quien desempeñaba funciones como Inspector de Comercio en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1150/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 53/2011 de fecha 17/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fabio Adrián ZARATE, DNI. N° 16.206.023, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1095/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Fabio Adrián ZARATE.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1151/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «URBANIZACION LOS CISNES PRIMER REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto Oficial de la Obra la suma de \$694.467,75 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1781/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 41/2011, para la ejecución de la Obra: «URBANIZACION LOS CISNES PRIMER REQUERIMIENTO», para la provisión equipos necesarios para la ejecución de la misma, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$694.467,75 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con 75/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 31/05/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el correspondiente Ejercicio Financiero.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1152/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2011 de fecha 16/05/2011, celebrado entre el Sr. GUTIERREZ Miguel Ángel, DNI. N° 11.316.840, en su carácter de Responsable del Espectáculo «PINOCHO» y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1887/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

MARTIN
BOGADO

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1153/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Cecilia María del Valle, DNI. N° 30.177.679, según Informe Técnico N° 0437/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1838/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1154/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLEDO, Claudia Alejandra, DNI. N° 28.498.650, según Informe Técnico N° 0439/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1828/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1155/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ÁLVAREZ, Carlos Andrés, DNI. N° 28.703.150, según Informe Técnico N° 0440/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1837/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1156/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLEDO, Gladis Beatriz, DNI. N° 17.966.092, según Informe Técnico N° 0447/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1839/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1157/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARDOZO, María Laura, DNI. N° 30.224.102, según Informe Técnico N° 0440/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1836/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1158/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y siniestro ígneo ocurrido en su domicilio, a favor del Sr. PEREYRA, Amílcar Isauro, DNI. N° 7.191.462, según Informe Técnico N° 0408/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1819/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1159/11

ART 1°) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, de acuerdo a la solicitud del Sr. Moyano, Carlos Ignacio, DNI. N° 16.015.622, un lote (terreno) en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: «FAMILIA MOYANO – MANSILLA», de 3,00 x 3,00 Mts. (metros tres x tres) ubicado en la Sección «D», Tablón «II», Lote «11», en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1741/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1160/11

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Personal - Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AMADO Lorena Roxana, Legajo N° 4338/9, Categoría 10 (diez) de la Escala Salarial Municipal, quien pasará a cumplir funciones como administrativa.

ART 2°) ARCHIVAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1161/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de cincuenta (50) sillas plásticas, que serán entregadas como colaboración del Municipio al Colegio Provincial Haspen, para la realización de una sala de video, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1848/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1162/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Consultor Sr. COPPARI, Gustavo Javier, DNI. N° 26.014.820, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1886/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1163/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 843/2007, a nombre de la Sra. VILLALBA, Deolinda Betiana, DNI N° 26.220.605, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como: Parcela 08, Macizo 68. Sección F, del Barrio denominado Chacra XI, cabe aclarar que con la aprobación de la mensura de Chacra XI 1° etapa, TF 2-22-06, se corrigieron los Macizos definitivos, donde decía Macizo «65» hoy dice Macizo «68» (fs. 25).

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente en el Archivo definitivo de la Dirección Municipal de Tierras y PROCEDER a poner en conocimiento de lo actuado, a la Dirección Municipal de Rentas a los efectos que correspondan.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1164/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente Letra «D» N° 4001/2007, caratulado a favor del Sr. DEANTONI Antonio Luis, DNI N° 7.704.287, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como: Parcela 15, Macizo 83. Sección F, del Barrio denominado Chacra XI.

ART 2°) ARCHIVAR, el presente Expediente, en el Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1165/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 759/2007, suscripto oportunamente con el Sr. PANIAGUA Irrito Ismael - DNI N° 18.425.684, correspondiente al inmueble fiscal denominado catastralmente como Sección «F», Macizo 58, Parcela 15, ubicado en la calle Chorlo Ártico N° 159 del Barrio Chacra XI, de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) DESADJUDICAR al Sr. PANIAGUA Irrito Ismael - DNI N° 18.425.684, el predio fiscal identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 58, Parcela 15, ubicado en la calle Chorlo Ártico N° 159 del Barrio Chacra XI, de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) INTIMAR al Sr. PANIAGUA Irrito Ismael - DNI N° 18.425.684 para que en el plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la notificación, devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1166/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1034/2011 de fecha 06/05/2011, **donde dice:** «...y la Sra. Sandra Patricia BARRIA ANDRADE - DNI N° 24.510.567...», **debe decir:** «...Sra. Sandra Patricia BARRIA ANDRADE - DNI N° 23.441.020...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1167/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTOS lo actuado en los Expedientes enunciados en el Visto, según Anexo I que forma parte de la presente, en relación a su baja como postulantes para adjudicación de predio fiscal.

ART 2°) ARCHIVAR en la Dirección Municipal de Tierras.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1168/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre la firma «FM ESTACION DEL SIGLO» representada por el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1528/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «FM ESTACION DEL SIGLO» representada por el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1169/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre la firma «FM AIRE LIBRE SRL.» representada por el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1666/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «FM AIRE LIBRE SRL.» representada por el Sr. MUÑOZ Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1170/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre la firma «ANDES PUBLICIDADES» representada por el Sr. MEZA Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1751/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «ANDES PUBLICIDADES» representada por el Sr. MEZA Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1171/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre la Sra. MOREA Alicia Érica Paola, DNI. N° 26.944.392 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1721/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MOREA Alicia Érica Paola, DNI. N° 26.944.392.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1172/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre la firma «HUGO PRODUCCIONES» representada por el Sr. LIACOPLO Hugo Jesús, DNI. N° 6.995.638 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1722/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma «HUGO PRODUCCIONES» representada por el Sr. LIACOPLO Hugo Jesús, DNI. N° 6.995.638.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1173/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.700.00 (Pesos Tres Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de sepelio de su amigo, a favor del Sr. MONTIEL VARGAS, Ramon Arturo, DNI. N° 18.748.129, según Informe Técnico N° 454/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1825/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1174/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BRITZ, Silvio, DNI. N° 25.527.353, según Informe Técnico N° 404/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1791/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1175/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Maria Esther, DNI. N° F5.102.202, según Informe Técnico N° 449/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1827/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1176/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PAREDES MAYORGA, Maria Enedina, DNI. N° 92.579.424, según Informe Técnico N° 442/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1829/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1177/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. COLIVORO TECAJ, Julio Adrián, DNI. N° 92.886.887, según Informe Técnico N° 443/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1833/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1178/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la asistencia de los grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1840/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1179/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y los provocados por un siniestro igneo, a favor del Sr. OZAN, Luis Alejandro, DNI. N° 34.880.097, según Informe Técnico N° 463/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1859/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1180/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800.00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BAEZA, Veronica Alejandra, DNI. N° 26.727.541, según Informe Técnico N° 464/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1856/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1181/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800.00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Maria Petronila, DNI. N° 18.857.778, según Informe Técnico N° 457/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1182/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800.00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TALAVERA, Romina Soledad, DNI. N° 28.008.439, según Informe Técnico N° 469/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1861/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1183/11

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte (colectivo) para realizar el traslado de veinte (20) pasajeros, desde la Capilla Virgen del Rosario, de la Margen Sur hasta el gimnasio del Colegio María Auxiliadora, y su posterior regreso, solicitada por la Hermana Gema Pizzato, responsable de la Capilla «Virgen del Rosario» del Barrio Margen Sur, por la suma aproximada de \$450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1903/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1184/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA Paula Silvina, DNI. N° 21.051.070, según Informe Técnico N° 475/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1926/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1185/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500.00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ Juan Enrique, DNI. N° 14.514.142, según Informe Técnico N° 451/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1820/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1186/11

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre la Srta. MARTINEZ Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1607/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor la Srta. MARTINEZ Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1187/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, suscripto entre el Sr. BISSO Christian Damián, DNI. N° 26.338.574 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1723/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BISSO Christian Damián, DNI. N° 26.338.574.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1188/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 010/2011 de fecha 12/05/2011, celebrado entre la Sra. RUIZ DIAZ Sandra Noemí, DNI. N° 16.113.148, en su carácter de Presidenta de la «Fundación Inti Main», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1961/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1189/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORBALAN Romina Isabel, DNI. N° 30.608.619, según Informe Técnico N° 485/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1929/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1190/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de doscientas (200) Frazadas de 1 plaza y doscientos (200) Juegos de Sabanas de 1 plaza, detalladas en el Trámite de referencia, para dotar con los mismo al Deposito de la Dirección de Desarrollo Humano, y los cuales serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1853/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1191/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CUSSIGH, Adriela Natalia, DNI. N° 30.882.347, según Informe Técnico N° 459/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1864/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1192/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 09/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VERA, Andrea Fabiana, DNI. N° 18.261.938, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 005/2011 - Trámite N° 2212/2011 y la documentación obrante en el Expediente 1377/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro EHA638 de fecha 25/04/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 32.500,00 (Pesos treinta y dos mil quinientos), suscripto por la Sra. QUIROGA, Juliana Marcela, DNI. N° 21.604.214, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) a favor de la Sra. VERA, Andrea Fabiana, DNI. N° 18.261.938, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1193/11

ART 1°) AUTORIZAR cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ PANTOJAS Leonardo Damián, Legajo N° 3894/6, quién mediante Decreto Municipal N° 053/2011 venía desempeñando funciones como CAPATAZ DE DESOBSTRUCCION, a cargo de la categoría 18 (dieciocho) - R8, pasará a cumplir Tareas Generales, Categoría 10 (diez) - P3.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1194/11

ART 1°) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 005/2011, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2011», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 333/2011.

ART 2°) AUTORIZAR la desafectación de la suma de \$685.097,60 (Pesos seiscientos ochenta y cinco mil noventa y siete con 60/100), correspondiente a la obra de referencia.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1195/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, DNI. N° 29.820.390, según Informe Técnico N° 505/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1979/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1196/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de 200 (doscientos) colchones de una plaza, para dotar el Deposito de la Dirección de Desarrollo Humano, los cuales serán utilizados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de los grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, como así también dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2005/04, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1852/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1197/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ESCALES, Julián Ezequiel, DNI N° 34.418.819; la cual solicita dicha asistencia para radicarse en forma definitiva en la Ciudad de Buenos Aires, según Informe Técnico N° 510/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1976/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1198/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CRESPO, Bibiana Marcela, DNI. N° 20.480.549, según Informe Técnico N° 433/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1977/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1199/11

ART 1°) AUTORIZAR, el servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. NEIRA, Jorge DNI N° M8.462.586; RAIMONDI, Néstor DNI N° 13.075.477; NASCIBENE, Silvia DNI N° 13.146.910; BOSQUE, Laura DNI N° 13.872.770 y TENAILLON, Carlos DNI N° 25.666.727; (Integrantes de la comitiva de la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía del Trauma), quienes dictarán las 1° jornadas de Trauma, Socorrimo y Prevención, que se llevarán a cabo los días 09,10,11 y 12 de Junio del corriente año, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1867/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1200/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de instrumentos musicales: 2 (dos) pie de Bombo, 2 (dos) Atriles, 1 (una) Guitarra Criolla y 1 (una) Flauta Melódica, que serán entregadas como colaboración del Municipio al Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos C.A.P.O. de nuestra ciudad, para el taller de música, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.290,00 (Pesos un mil doscientos noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1846/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1201/11

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Profesional del FRO Estratégico para el Desarrollo Nacional, Lic. TASSARA, Roberto Juan, DNI. N° 30.880.758, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1869/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1202/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 007/2011 de fecha 11/05/2011, celebrado entre el Sr. PARODI, Gustavo Osvaldo, DNI. N° 17.699.918, en su carácter de Responsable del Espectáculo «Había una vez un Dragón», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1960/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1203/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2011 de fecha 13/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Alberto GÓMEZ, DNI. N° 26.835.352, en su carácter de Productor del Espectáculo «Dño Salgán-Falabella», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1841/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1204/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/05/2011 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de la Abogada Sra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Asesora Letrada de este Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1767/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1205/11

ART 1°) RECHAZAR el escrito presentado en fecha 04/02/2011, por el agente Sr. MAZUR Daniel Osvaldo – DNI N° 13.313.886, por formalmente improcedente y extemporáneo, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4490/2010.

ART 2°) ACUMULAR por cuerda al expediente N° 536/2011 el Expediente N° 3715/2010, caratulado como «DANIEL OSVALDO MAZUR S/RECLAMO ADMINISTRATIVO».

ART 1°) DESESTIMAR las reservas planteadas en el punto IV del Recursos impetrado por el agente Sr. Mazur, por inadmisibles.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1206/11

ART 1°) RECHAZAR el escrito presentado en fecha 02/02/2011, por el agente VALOR José – Legajo Personal N° 2669/7, por formalmente improcedente y extemporáneo, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4490/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1207/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. RAMOS, Jorge Alejandro, DNI. N° 18.836.332, según Informe Técnico N° 453/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1822/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1208/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y la compra de una cocina, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 93.954.558, según Informe Técnico N° 484/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1930/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1209/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/2011, correspondiente a la Contratación de Cobertura de Seguro para los Vehículos del Parque Automotor Municipal, a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$285.033,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil treinta y tres con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 287/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de \$285.033,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil treinta y tres con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso en la Categoría Programática 700/01 03 05 02 01, por la suma total de \$285.033,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil treinta y tres con 00/100) del Ejercicio Financiero Presupuestario correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1210/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor de la Sra. HARO, Solange Andrea, DNI. N° 38.785.926, según Informe Técnico N° 407/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1826/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1211/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLGUIN, Deolinda Gabriela, DNI. N° 25.640.126, según Informe Técnico N° 478/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1936/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1212/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARTEAGA MANSILLA, Susana Carolina, DNI. N° 33.991.864, según Informe Técnico N° 436/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1789/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1213/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS ALVARADO, Diana Galicia, DNI. N° 93.306.630, según Informe Técnico N° 455/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1831/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1214/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. CASIMIRO, Santos Remigio, DNI. N° 11.430.511, según Informe Técnico N° 471/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1880/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1215/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Luís Alberto, DNI. N° 26.542.910, según Informe Técnico N° 479/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1938/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1216/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando, DNI. N° 18.679.650, según Informe Técnico N° 483/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1934/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1217/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALCOBA, Luisa Adelina, DNI. N° 27.834.459, según Informe Técnico N° 509/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1959/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1218/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MONSALVE SEPULVEDA, Viviana Andrea, DNI. N° 93.920.903, según Informe Técnico N° 448/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1823/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1219/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, María de los Angeles, DNI. N° 27.002.041, según Informe Técnico N° 444/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1834/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1220/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MACHAO, Patricia Verónica, DNI. N° 22.518.912, según Informe Técnico N° 445/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1830/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1221/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SAN-

CHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. N° 93.329.075, según Informe Técnico N° 450/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1824/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1222/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1349/2008, a nombre del Sr. GONZALEZ, Miguel del Jesús, DNI N° 13.278.571, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 87, Parcela 05 del Barrio denominado Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4402/2009.

ART 2°) RETROTRAER, el predio citado al Dominio Municipal.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1223/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/04/2011 a la hora 07:00, con regreso el día 23/04/2011 a la hora 18:00, por el agente Municipal, Sr. Juan Bautista RETAMALES, Legajo N° 2247/1, Categoría 19 (diecinueve), conforme a la documentación obrante en el Expediente 1570/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1224/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1845/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1225/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 de fecha 11/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 40/2010 de fecha 16/03/2010, registrado bajo el N° 6538 en fecha 11/05/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0910/2010 de fecha 11/05/2010, celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. N° 10.807.745, representante de la empresa: «Z.E.U.S.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1226/11

ART 1°) ADJUDICAR el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 34/2011, correspondiente a la Obra: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – SEGUNDO REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Propagación S.A.», por la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1549/2011.

ART 2°) DECLARAR DESIERTO el Renglón N° 2 y proceder a la contratación en directo por no haberse recibido ofertas válidas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1227/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 37/2011, correspondiente a la Obra: «SALON DE USOS MULTIPLES DEL B° AUSTRAL» – ZONA N° 7, a favor de la empresa: «RODIO S.R.L.», por la suma de \$418.045,16 (Pesos cuatrocientos dieciocho mil cuarenta y cinco con 16/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 515/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 03 00, por la suma de \$60.438,80 (Pesos sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho con 80/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1228/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Rescisión de fecha 09/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 159/09 (SOYSP-DOP) de fecha 24/11/2009, registrado bajo el N° 6260/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2375/2009, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3189/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1229/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAZZARONI, Anibal Osvaldo, DNI. N° 16.607.436, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1736/2011.

ART 2°) AUTORIZAR los pagos emergentes del presente contrato, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1230/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Isabel, DNI. N° 17.595.362, según Informe Técnico N° 476/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1933/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1231/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total \$.600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIENTOS HUAQUIN, Arturo Ernesto, DNI. N° 92.235.702, según Informe Técnico N° 461/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1863/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1232/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$.700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Miryan Macarena, DNI. N° 29.012.980, según Informe Técnico N° 466/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1854/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1233/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/03/2011, entre la Firma FM UNIVERSO representada por el Sr. ACUÑA Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1456/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor la Firma FM UNIVERSO representada por el Sr. ACUÑA Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1234/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), en concepto de Subsidio, a favor del Centro Polideportivo de Arte «Prof. Diana Cotorrueco», representada por su Directora, Prof. FIDELIO, Mónica Cristina, DNI. N° 14.218.303; la cual solicita dicha asistencia económica para poder solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un torno alfarero, destinado al taller de cerámica del citado establecimiento, según Informe Técnico - Administrativo N° 020/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1904/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1235/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OYARZO OYARZO, José Agracelio, DNI. N° 92.977.748, según Informe Técnico N° 458/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1236/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Andrea Soraya, DNI. N° 29.021.969, según Informe Técnico N° 465/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1855/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1237/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALEGRE, Rafaela Natividad, DNI. N° 27.106.442, según Informe Técnico N° 441/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1832/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1238/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FERRER, Flavia, DNI. N° 32.768.272, según Informe Técnico N° 467/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1937/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso de fecha 31/05/2010, registrado bajo el N° 6691 en fecha 05/08/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1604/2010 de fecha 05/08/2010, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del 01/01/2011 hasta 31/07/2011 de acuerdo a la Cláusula Cuarta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2143/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 10 de fecha 31/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PÉREZ, Paola Melina, DNI. N° 30.722.666, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4525/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PÉREZ, Paola Melina.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1241/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 11 de fecha 31/03/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUIZ, Luís Alberto, DNI. N° 31.151.263, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4525/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUIZ, Luís Alberto.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1242/11

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, el día 26/05/2011 a la hora 07:30, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI Osvaldo Omar, Legajo N° 1784/1, dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público – Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, con motivo de participar de la reunión del Concejo Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1243/11

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, el día 26/05/2011 a la hora 07:30, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE Jaime Iván, Legajo N° 3709/5, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, con motivo de participar de la reunión del Concejo Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1244/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAUTISTA, Sandra Elisabet, DNI. N° 27.724.216, según Informe Técnico N° 468/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1862/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1245/11

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, a favor del Sr. COÑUECAR, Lisandro Esteban, DNI N° 30.882.394; el cual solicita dicha asistencia para poder trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de asistir al Curso Universitario Interdisciplinario de Postgrado; según Informe Técnico - Administrativo N° 019/2011, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1901/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2011.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1246/11

ART 1° AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por el Servicio de Alojamiento y Racionamiento para los días 02, 03 y 04 de Junio del corriente, a favor de los integrantes del Foro Estratégico para el Desarrollo Nacional que se detallan a continuación:

- Norma Cadoppi, DNI N° 4.151.091,
- Milagros CASABAL, DNI N° 28.321.033.
- Sebastián RODRIGUEZ, DNI N° 32.093.748.
- Arturo PRINS, DNI N° 4.406.636
- Lisandro COLANTONIO, DNI N° 24.779.621
- Roberto TASSARA, DNI. N° 30.880.758

Cena para 15 personas (integrantes del Foro y Gabinete Municipal), quienes realizarán las jornadas de diálogo e intercambio de conocimientos y experiencias con todos los referente locales, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2006/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/11

ART 1° AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de una máquina de coser que será entregada como colaboración del Municipio a la Escuela N° 32 «IYU» de nuestra Ciudad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1978/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1248/11

ART 1° AUTORIZAR el REMATE de los vehículos que se encuentran en depositados en el Corralón Municipal, los que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 908/2011.

ART 2° AUTORIZAR la Contratación de un Perito Tasador y Martillero Público para la tasación de los vehículos, preparativos e instalaciones para el remate, publicaciones de edictos y publicidad de la subasta.

ART 3° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1249/11

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 74/2011 (SOYSP-DOVt) de fecha 06/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la firma: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1510/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la firma: «Bestand S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1250/11

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 73/2011 (SOYSP-DOVt) de fecha 06/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096, representante de la firma: «Bestand S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1511/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, representante de la firma: «Bestand S.A.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1251/11

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 077/2011 (SOYSP-DSP) de fecha 16/05/2011, celebrado entre el Sr. Ignacio D. PAONE, DNI. N° 12.944.101, representante de la Empresa PAONE & CIA S.A y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1968/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ignacio D. PAONE, DNI. N° 12.944.101, representante de la Empresa PAONE & CIA S.A.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1252/11

ART 1° AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Dr. NATO, Alejandro Marcelo, DNI. N° 16.101.181; Dr. VEZZULLA, Juan Carlos, DNI. N° M7.603.348, y Lic. SUARES, María Inés, DNI. N° F4.933.797, y así mismo el Servicio de Alojamiento a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2007/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1253/11

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazo de fecha 04/05/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 177/2010 (SOYSP-DOVt) de fecha 19/11/2010, registrado bajo el N° 6879 en fecha 24/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2386/2010 de fecha 24/11/2010, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES DE RÍO GRANDE TEMPORADA 2010 – 2011, SECTOR N° 1», celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2010.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2011.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0479/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/05/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1075/8	PALEO, Alejandro	20 (veinte)	No registra	No registra
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	11 (once)	39 (treinta y nueve)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	8 (ocho)	46 (cuarenta y seis)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	1 (uno)	16 (dieciséis)	54 (cincuenta y cuatro)
2443/1	AVELLANEDA Guillermo	18 (dieciocho)	4 (cuatro)	No registra
2675/1	VILLAFANE Nancy	No registra	No registra	6 (seis)
2770/7	LARA José	10 (diez)	7 (siete)	No registra
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registrar	1 (uno)	5 (cinco)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	10 (diez)	17 (diecisiete)	39 (treinta y nueve)
2907/6	VARGAS Laura	3 (tres)	9 (nueve)	43 (cuarenta y tres)
3069/4	RUIZ Clara	No registra	6 (seis)	26 (veintiséis)
3726/5	GONZALEZ Edgardo	No registra	12 (doce)	28 (veintiocho)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	1 (una)	10 (diez)	40 (Cuarenta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	8 (ocho)	42 (cuarenta y dos)
3665/0	SUAREZ Juan	10 (diez)	7 (siete)	No registra
3713/3	MARTINEZ Magdalena Magale	No registra	15 (quince)	40 (cuarenta)
3798/2	KOCH, Analia Marisel	No registra	19 (diecinueve)	19 (diecinueve)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	10 (diez)	43 (cuarenta y tres)
4122/0	CORIA, Lucinio	1 (uno)	14 (catorce)	43 (cuarenta y tres)
4138/6	SILVA Wilson	No registra	3 (tres)	28 (veintiocho)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	1 (una)	9 (nueve)	42 (cuarenta y dos)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	1 (una)	21 (veintiuna)	37 (treinta y siete)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	9 (nueve)	9 (nueve)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	No registra	3 (tres)
4463/6	SOLEZ Jorge	No registra	15 (quince)	39 (treinta y nueve)
4474/1	CONCHA ALVAREZ César	No registra	No registra	11 (once)
4496/2	ACKERMAN VITTORI	No registra	11 (once)	21 (veintiuno)
4497/1	OJEDA Eduardo	43 (treinta y cuatro)	No registra	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan	No registra	9 (nueve)	18 (dieciocho)
4500/4	NAVARRO CORONADO	No registra	12 (doce)	22 (veintidós)
4502/1	VERRON Claudia Ilce	No registra	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)
4503/9	CIARLANTE Héctor	No registra	5 (cinco)	29 (veintinueve)
4504/7	TRIVIÑO Claudio Iván	No registra	20 (veinte)	11 (once)
4509/8	GOMEZ Ricardo Ramón	No registra	7 (siete)	28 (veintiocho)
4510/1	HERNANDEZ Santiago	No registra	17 (diecisiete)	26 (veintiséis)
4515/2	CABRERA Bernardo	No registra	7 (siete)	28 (veintiocho)
4516/1	ALMIRON Mariano	No registra	11 (once)	24 (veinticuatro)
4518/7	VILLARROEL Raúl Abel	No registra	3 (tres)	30 (treinta)

0480/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/05/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	4 (cuatro)	47 ½ (cuarenta y siete y media)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	4 (cuatro)	38 (treinta y ocho)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	3 (tres)	4 (cuatro)	42 (cuarenta y dos)
3335/9	CAZON, Norma Ivone	No registra	1 (uno)	40 (cuarenta)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	2 (dos)	37 (treinta y siete)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	3 (tres)	3 (tres)	35 (treinta y cinco)
3602/1	BENAIM Silvana Esther	21 (veintiuno)	No registra	No registra
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	2 (dos)	41 (cuarenta y uno)
3778/8	ALVARADO, Roberto	No registra	2 (dos)	39 (treinta y nueve)
3810/5	GONZALEZ, María	No registra	4 (cuatro)	38 (treinta y ocho)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	2 (dos)	40 (cuarenta)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz N.	5 (cinco)	3 (tres)	35 (treinta y cinco)
4020/7	GOMEZ Susana Norma	23 (veintitrés)	No registra	No registra
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	3 (tres)	39 (treinta y nueve)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo	3 (tres)	2 (dos)	39 (treinta y nueve)
4475/0	YBARS, Daniel	1 (uno)	2 (dos)	43 (cuarenta y tres)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	3 (tres)	2 (dos)	42 (cuarenta y dos)

0481/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/05/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales
1656/0	CABRERA, Paola Noemí	44 (cuarenta y cuatro)
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	28 (veintiocho)
2761/8	CABAÑA, Rufino	41 (cuarenta y uno)
2837/1	GARCÍA, Mónica Inés	44 (cuarenta y cuatro)
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	44 (cuarenta y cuatro)
3590/4	GASPAR, Lázaro	55 (cincuenta y cinco)
2106/7	ARRIAGADA, Galep Abel	44 (cuarenta y cuatro)

0482/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período ABRIL/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/05/11

Legajo	Nombre y Apellido	Al 50 %
0244/5	HERMANDEZ José Amaro	5 (cinco)
2566/6	GUERRERO, Juvenal Héctor	5 (cinco)
2568/2	SILGUERO, Rodolfo Rosalvo	5 (cinco)
2569/1	GUALA, Lorenzo Segundo	20 (veinte)
2571/2	GRACIANO, Armando	5 (cinco)
2575/5	HARO, Darío del Carmen	20 (veinte)
3196/8	OYARZUN Marcelo Fabián	20 (veinte)
3197/6	OVANDO Luis Roberto	5 (cinco)
3199/2	AISAMA, José Orlando	15 (quince)
3201/8	VREGARA Gustavo Jesús	5 (cinco)
3207/7	MONZON, Francisco Norberto	15 (quince)
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	20 (veinte)
4169/6	LOPEZ LOPEZ Erasmo Segundo	5 (cinco)
4226/9	PUNALEF, José Miguel	5 (cinco)
4228/5	ZERPA, Cristian Jermán	15 (quince)
4232/4	FERNANDEZ, Marcelo Sebastian	15 (quince)
4240/4	OYARZUN, Diego Sebastián	5 (cinco)
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	5 (cinco)
4435/6	LOPEZ, Ariel Alejandro	15 (quince)

0483/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle SAN MARTIN N° 553 LOCAL 35; propiedad de la Firma GARBARINO S.A., C.U.I.T. N° 30-54008821-3; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, ELECTRODOMESTICOS, COMPUTACION Y ELECTRONICOS – TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS – PRESTAMOS – FINANCIERA – OFICINA COMERCIAL DE VENTA DE CICLOMOTORES Y MOTOVEHICULOS (SIN EXPOSICION)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «GARBARINO S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01622/2011. 17/05/11

0484/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 640; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts² propiedad del Sr. BILBAO, IGNACIO DANTON, C.U.I.T. N° 20-29213477-1; en el rubro «AGENCIA DE VIAJES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «BILBO VIAJES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1224/2011. 17/05/11

0485/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 432; cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts² propiedad del Sr. IÑIGO, CLAUDIO JOSE, C.U.I.T. N° 20-17383645-8; en el rubro «ROTISERIA – ALMACEN – KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TA BUENO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 1548/2011. 17/05/11

0486/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0899; cuya superficie alcanza un total de 94,00 mts² propiedad de la Sra. LEDESMA, ARIANA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 23-31786250-4; en el rubro «CAFÉ - BAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAFÉ BAR IBIZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1623/2011. 17/05/11

0487/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1521; cuya superficie alcanza un total de 390,00 mts² propiedad de la Firma SUEÑO FUEGUINO S.A., C.U.I.T. N° 30-59241205-1; en el rubro «DEPOSITO (DE INSUMOS PROPIOS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SUEÑO FUEGUINO S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01601/2011. 17/05/11

0488/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAMON DIAZ CHARRA N° 365; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² propiedad de la Sra. BLANCO, CLAUDIA ISABEL, C.U.I.T. N° 27-22938749-4; en el rubro «POLIRUBRO - MAXI-KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL VIEJO ALMACEN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1733/2011. 17/05/11

0489/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1921; cuya superficie alcanza un total de 396,00 mts² propiedad del Sr. RIUS, JUAN ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20-29690182-3; en el rubro «GIMNASIO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL MURO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 1735/2011. 17/05/11

0490/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. YBARS, NANCY BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-14739519-7 que funcionaba en los rubros «POOL – CONFITERIA – VENTA DE ACCESORIOS DE POOL Y BILLAR», categoría «03» bajo la denominación de «YES» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 982, cuya superficie alcanzaba un total de 300,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 0402/1999. 17/05/11

0491/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma ONTIVERO, OSVALDO – ONTIVERO, SILVIA S/H, C.U.I.T. N° 30-70888043-0; que funcionaba en los rubros «TIENDA», categoría «05» bajo la denominación de «TARGET SOCIEDAD DE HECHO» sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 780, cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 5362/2004. 17/05/11

0492/11: MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0454/2011 de fecha 10/05/2011; **donde dice** «...C.U.I.T. N° 20-28718492-7...»; **deberá decir** «...C.U.I.T. N° 27-28718492-7...». 17/05/11

0493/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/AÑO 2006, motor N° A45008366, dominio FLH 642 propiedad del Señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2011, motor N° T85056814, dominio JUG 799, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 6. 17/05/11

0494/11: HABILITAR, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HI AÑO 2008, motor N° D4BH8026930, dominio HMA 168, propiedad de la Sra. SILVA, NIEVE SUSANA, D.N.I. N° 17.390.807, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 67. 17/05/11

0495/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF 441170, dominio HYH 287 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2011, motor N° T85074474, dominio JXZ 686, propiedad del Señor OYARZUN, GENARO DOMINGO, D.N.I. N° 7.820.720 que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 7, con Legajo Municipal N° 96. 17/05/11

0496/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor N° 5K5022413, dominio FJQ 070; propiedad del Señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D37845541, dominio JXZ 696, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 194. 17/05/11

0497/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2011. 18/05/11

0498/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 20/05/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo Víctor	No registra	22 (veintidós)	1 (una)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	9 (nueve)	12 (doce)	39 (treinta y nueve)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	5 (cinco)	28 (veintiocho)	7 (siete)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	No registra	12 (doce)	8 (ocho)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	No registra	21 (veintiuno)	10 (diez)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	No registra	4 (cuatro)	36 (treinta y seis)
3730/3	CAMPOS, José Luis	12 (doce)	27 (veintisiete)	12 (doce)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	12 (doce)	27 (veintisiete)	46 (cuarenta y seis)
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	No registra	7 (siete)	30 (treinta)

0499/11: INTIMAR al Sr. ROMERO Luis Matías, DNI N° 31.932.007, a que en el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad de la habilitación del servicio de Taxi Flet, Interno N° 78, otorgada a favor del nombrado. **NOTIFÍQUESE**, en el domicilio real del interesado sito en la calle ENTRE RIOS N° 418 de la ciudad de Río Grande. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. 20/05/11

0500/11: INTIMAR al Sr. ELIZALDE RAUL EDUARDO, DNI N° 10.200.044, a que en el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad de la habilitación del servicio de Taxi Flet, Interno N° 51, otorgada a favor del nombrado. **NOTIFICAR**. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. 20/05/11

0501/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.917,31 (Pesos dos mil novecientos diecisiete con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 77/2011. 26/05/11

0502/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.194,32 (Pesos cuatro mil ciento noventa y cuatro con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3/2011. 26/05/11

0503/11: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (01) año, la unidad automotor marca FIAT, modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, motor N° 178E80110070441, dominio JUG 772, propiedad de la Sra. MAC KENNA, Adriana, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1908/2011. 27/05/11

0504/11: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (01) año, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo FERGON H 100, motor N° D4888083709, dominio ISQ 387, propiedad de la Firma «DRAYAL S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1884/2011. 27/05/11

0505/11: INTIMAR al Sr. HABERKORN, Luis Alberto, DNI N° 12.648.029, a que en el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a regularizar su situación, bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad de la habilitación del servicio de Taxi Flet, Interno N° 49, otorgada a favor del nombrado. 27/05/11

0506/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 318; cuya superficie alcanza un total de 124,00 mts² propiedad de la Sra. BARRIA HARO, Lorena de Lourdes, C.U.I.T. N° 27-26217165-0; en el rubro «LAVADERO DE AUTOS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LAVADERO LULY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1762/2011. 27/05/11

0507/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 995; cuya superficie alcanza un total de 23,00 mts² propiedad de la Sra. VISIC ARAVENA, DANIELA CECILIA, C.U.I.T. N° 27-28008294-0; en el rubro «POLIRUBRO – MAXIKIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS – REVISTAS CON MATERIAL CONDICIONADO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LAU-MAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 1761/2011. 27/05/11

0508/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 45; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts² propiedad de la Sra. SILVA, CLAUDIA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-23527861-3; en el rubro «TIENDA Y ACCESORIOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «URBANO KIDS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1720/2011. 27/05/11

0509/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 692 - LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts²; propiedad de la Sra. PELAITAI, CINTIA NATALIA, C.U.I.T. N° 27-27213996-8; en el rubro «TIENDA (INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «POR ESTE PALPITAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1734/2011. 27/05/11

0510/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. ALCAYAGA, VICTOR HUGO, C.U.I.T. N° 20-14174248-0; que funcionaba en los rubros «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03» bajo la denominación de «AR-VIC CONSTRUCCIONES» sito en el domicilio legal de la calle VICTORIA OCAMPO N° 886, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0990/2005. 27/05/11

0511/11: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO, AMPLIACION DE RUBRO, CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE N° C.U.I.T., del comercio propiedad del Sr. DI CONSOLI, PALMIRO VICENZO, C.U.I.T. N° 23-15284499-9; categoría «05», que gira bajo la denominación de «ITALMAR» el cual **DARA DE BAJA EL RUBRO «TRANSP. DE ARIDOS»**, continuando con el rubro «EQUIPO ATMOSFERICO», y a partir del día de la fecha se le **ANEXARAN LOS RUBROS: «DEPOSITO Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION – RECICLADO DE HIERROS Y CHATARRAS»**, C.U.I.T. N° 20- 93674239-5, categoría «03», siendo su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **JUAN B. JUSTO N° 1420**, cuya superficie alcanza un total de **378,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 2370/1991. 27/05/11

0512/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. MAC KENNA, ADRIANA, C.U.I.T. N° 27-16053849-5; el cual se desempeña en el rubro «SALON DE FISTAS – SERVICIOS DE CATERING» categoría «03», que gira bajo la denominación de «TIZIANO RECEPCIONES», sito en el domicilio de la calle **LASERRE N° 177**, cuya superficie alcanza un total de **310,00 mts²**; el cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARA EL RUBRO: «ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 3541/2010. 27/05/11

0513/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. OLIVA, SARA MARGARITA, C.U.I.T. N° 27-17288897-1; en el rubro «COTILLON» categoría «05», que gira bajo la denominación de «SARAH OLY», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 872**, cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts²**; el cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARA EL RUBRO: «REGALERIA»** siendo su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 704**; cuya superficie alcanza un total de **160,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 3641/2002. 27/05/11

0514/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. PEREZ TORRES, MARIA GRISELDA, C.U.I.T. N° 27-92868221-3; el cual se desempeña en el rubro «TIENDA (VENTA DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL)» categoría «05», que gira bajo la denominación de «INDUSMAG», sito en el domicilio de la calle **PJE. AVELLANEDA N° 1707**, cuya superficie alcanza un total de **28,00 mts²**; el cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARA EL RUBRO: «FERRETERIA»** categoría «04»; cuya superficie alcanza un total de **216,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0753/2000. 27/05/11

0515/11: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. PODWIAZNY, JAVIER HERNAN, C.U.I.T. N° 20-25641867-4; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – VTA. DE ARTICULOS DEPORTIVOS» categoría «04», que gira bajo la denominación de «EVEREST», sito en el domicilio de la calle **ESTRADA N° 526**, cuya superficie alcanzaba un total de **64,00 mts²**; siendo su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **LASSERRE N° 543**; cuya superficie alcanza un total de **160,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 5075/20026. 27/05/11

0516/11: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora EVANS, JULIA; D.N.I. N° 12.834.775, a favor del Sr. DEANES, ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. N° 24.339.469, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 21. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2010, motor N° 7H5071912, dominio FWE 465, propiedad de la Señora EVANS, JULIA; D.N.I. N° 12.834.775; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5083198, dominio GAU 657; propiedad del Sr. DEANES, ALEJANDRO MARTIN, D.N.I. N° 24.339.469 quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 45.27/05/11

0517/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGIO GS AÑO 1999, motor N° J2-225580, dominio DCF 248, propiedad de la Firma TEOGRANDE S.A.; C.U.I.T. N° 30-58577321, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 88.27/05/11

0518/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2500 AÑO 2008, motor N° D4BH7529569, dominio HKA 363, propiedad del Sr. GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO; D.N.I. N° 13.392.848, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 87.27/05/11

0519/11: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2466524, dominio GNJ 303, propiedad del Sr. ANDRADE MANSILLA, FRANCISCO SEGUNDO; D.N.I. N° 18.631.920, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84.27/05/11

0520/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556140454, dominio EUI 045, propiedad del Señor DIAZ CAUCAMAN, PABLO ADOLFO; D.N.I. N° 30.882.345; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 90B AÑO 2010, motor N° CFZ 227551, dominio IZG 140; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 2, con Legajo Municipal N° 28.27/05/11

0521/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Gabinete de la Intendencia Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.083,67 (Pesos dos mil ochenta y tres con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 88/2011. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.083,67 (Pesos dos mil ochenta y tres con 67/100), en el Ejercicio Financiero año 2011. 30/05/11

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. N° 0713/11

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0714/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00055766/ 768/ 770/ 56206/ 208/ 209/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 217/ 224/ 225/ 226/ 227/ 228/ 229 por un total de pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **39.950,00** presentada al cobro por la firma: «**EL SUREÑO**» de Fagon S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **39.950,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 16 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0715/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de factura «B» N° 0904-00012293 de Pesos Noventa y Cinco con 25/100 \$ **95,25** a favor de: «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**»; factura N° 0000-44169012 de Pesos Quinientos Veinte Siete con 76/100 \$ **527,76** a favor de: «**EDE-LAP**» Empresa Distribuidora La Plata S.A. correspondiente al período FEBRERO/2011; factura N° 0001-62590448 de Pesos Ciento Diecisiete con 98/100 \$ **117,98** a favor de: «**ABSA**» Aguas Bonaerenses S.A correspondiente al período de FEBRERO/2011 a MARZO/2011; boleta N° 11040452465 por Pesos Doscientos Treinta y Uno con 87/100 \$ **231,87** a favor de: «**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA – TASA POR SERVICIOS URBANOS**» correspondiente a la cuota N° 3; las facturas «C» N° 0001-00000126/127 por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 \$ **1.764,00** a favor de: «**CARMEN LAURA ARRIETA**» correspondiente al período MARZO, ABRIL/2011 y la factura «B» N° 0001-00002275 de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 \$ **260,00** a favor de: «**URGENCIAS MEDICAS**»-Cooperativa de Trabajo Los Tilos Ltda, en concepto de pago de Servicios médicos por el período MAYO/2011, Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 86/100 \$ **2.996,86**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00 y 200/01 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **519,34**; 03.01.02.00 por \$ **117,98**, 03.01.09.00 por \$ **229,12**, 03.01.07.00 por \$ **95,25**, 03.08.04.00 por \$ **11,17**, 03.04.02.02 por \$ **260,00** y 03.03.05.00 por \$ **1.764,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0716/11

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE, Considerando, Artículo 1° de la Resolución S.F. N° 541/2011, la cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice:** Autorizar el Pago en concepto de Reintegro de Gastos la suma de pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 64/100 \$ 1.749,64 a favor del Sr. Bosco Dardo, **deberá decir:** Autorizar el pago de la factura «B» 0002-00000050 de pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 64/100 \$ 1.749,64 a favor de la firma: «**UNIXHELP SOCIEDAD ANONIMA**».-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0717/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015149 de Pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 \$ **12.956,00** a favor de la firma: «**SEMILLERIA LA RURAL**» Gastón Jorge Clement, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.05.01.00 por \$ **7.956,00**, 02.06.06.00 por \$ **5.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0718/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00034737 de Pesos Siete Mil Diez con 00/100 \$ **7.010,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **7.010,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0719/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00034703/ 792/ 850 por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 \$ **3.140,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.140,00** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0720/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03083999/ 3084000/ 001/ 002/ 003/ 004/ 005/ 006/ 007/ 008/ 009/ 013/ 014/ 017/ 018/ 019/ 022/ 029/ 036/ 059/ 060/ 061/ 062/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069/ 071/ 077/ 078/ 079/ 082/ 084/ 085/ 099/ 121/ 136/ 137/ 138/ 143/ 144/ 147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 155/ 156/ 158/ 160/ 161/ 171/ 182/ 202/ 236/ 245/ 246/ 255/ 256/ 258/ por la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 58/100 \$ **72.742,58** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **72.742,58** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0721/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000034 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 \$ **3.500,00** presentada al cobro por la firma: «**FM DEL SOL**» de Oviedo Foladori Romina Carla, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **3.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0722/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002303 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00**, a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0723/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00033363 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **1.440,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.03.05.00 por \$ **1.440,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0724/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002272 de Pesos Un Mil Seiscientos Veinte con 00/100 \$ **1.620,00** a favor de la firma: «**EBERAYE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.04.02.02 \$ **1.620,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0725/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001639 por Pesos Trescientos Sesenta 00/100 \$ **360,00** presentada al cobro por la firma: «**SEGYPARG S.R.L.**» y factura «B» Nº 0002-00001267 por Pesos Ochocientos Setenta con 00/100 \$ **870,00** presentada al cobro por la firma «**HOTEL GRAN LASERRE S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 \$ **1.230,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.230,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0726/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos con 24/100 \$ **7.262,24**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0006-00066010/9	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.	\$ 779,44
FC. «B» Nº 0001-00018684/ 7	LIBRERIA ACUARELA de Ecosur S.R.L.	\$ 922,80
FC. «B» Nº 0001-00019055	NEUTRO INFORMATICA S.R.L.	\$ 368,00
F.C. «B» Nº 0003-00014907	NEXO S.R.L.	\$ 5.192,00
TOTAL		\$ 7.262,24

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **408,54**, objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **74,00**, 02.07.07.00 por \$ **1.219,70**, 02.05.05.00 por \$ **5.560,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 16 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0727/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**GRA-CA**», representada por el Sr. **Chumak, Gustavo Daniel**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 102/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0728/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 172/10, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 192-0073117-01, por la suma de \$ **6.000,00 (PESOS SEIS MIL con 00/100)**, a favor de la firma «**PAONE & CIA S.A.**», representada por el Sr. **PAONE IGNACIO DANIEL**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0729/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00051507 de Pesos Un Mil Cuarenta con 70/100 \$ **1.040,70**, presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA COLOR SHOP**» de Comercial del Fin del Mundo S.R.L. y factura «B» Nº 0016-00281023 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochoenta y Cinco con 00/100 \$ **4.585,00** presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 70/100 \$ **5.625,70** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 objeto del gasto 03.03.01.00 por \$ **5.625,70** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0730/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0011-00039426 de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ **2.640,00** presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de Guete Héctor Daniel y factura «B» Nº 0187-00118292 de Pesos Ocho-

cientos Ochenta y Ocho con 00/100 \$ **888,00**, presentada al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 \$ **3.528,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **3.528,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0731/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 181/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 3714/10 ->Intervención Equipos complementarios para el suministro de agua potable 3er requerimiento», constituida en solicitud de póliza de Seguro de Caución N° 33010452 por la suma de \$ **4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**», representada por la Sra. **Carmen Ildaura Urgaz Peña**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0732/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 180/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 3714/10 ->Intervención Equipos complementarios para el suministro de agua potable 3er requerimiento», constituida en solicitud de póliza de Seguro de Caución N° 33010451 por la suma de \$ **4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**», representada por la Sra. **Carmen Ildaura Urgaz Peña**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la solicitud de póliza enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0733/11

ART 1º) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03061367/ 384/ 388/ 395/ 396/ 420/ 424/ 490/ 300/ 507/ 508/ 537/ 538/ 549/ 568/ 571/ 578/ 625/ 627 por la suma Total de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochoenta y Seis con 10/100 \$ **275.386,10**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 500/00 y 504/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **275.386,10** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0734/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00104975de Pesos Tres Mil Ciento Ocho con 40/100 \$ **3.108,40** a favor de la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **3.108,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0735/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00001490 de Pesos Un Mil Ciento Sesenta Ocho con 44/100 \$ **1.168,44** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **1.168,44** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. Nº 0736/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000273 de Pesos Tres Mil Novецientos Veinticinco con 50/100 \$ **3.925,50**, a favor de la firma: «**IMPRESA OFI-GRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **1.064,00**, 02.03.02.00 por \$ **2.861,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0737/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000707 de Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 \$ **18.300,00** a favor de la firma: «**J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.03.01.02 por \$ **18.300,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0738/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00067373 de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **5.250,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/00 objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **5.250,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0739/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ **324,28 (PESOS TRESCINETOS VEINTICUATRO CON 28/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00015176 – 0003-000115289, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2010 a la Partida: Cat. Programática 200/08, Objeto de Gasto 03.02.04.00 por la suma de \$ **324,28** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0740/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 36/100 \$ **2.973,36**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0036-000000087	LIMP HOGAR de Aimetta Jorge Gustavo	\$ 694,34
FC. «B» N° 0001-00005722/ 26	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.	\$ 1.050,37
FC. «B» N° 0005-00006892	FARMACIA ONIKEN S.C.S.	\$ 7,75
FC. «B» N° 0006-00065834/ 66065	LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.	\$ 205,70
FC. «B» N° 0001-00018690/ 688/ 689	LIBRERÍA ACUARELA de Ecosur S.R.L.	\$ 1.015,20
TOTAL		\$ 2.973,36

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/08 y objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **620,35**; 02.09.01.00 por \$ **969,12**; 04.02.01.04 por \$ **162,99**; 02.07.07.00 por \$ **954,58**; 04.02.01.07 por \$ **266,32** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0741/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagare S/N por la suma de \$ **117,30 (PESOS CIENTO DIECISIETE CON 30/100)**, a favor de la firma «**A.C.L. XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. HECTOR ALEJANDRO CALDERON, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 35/2008, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del Pagare enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0742/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001557 de Pesos Tres Mil Novecientos con 00/100 \$ **3.900,00** a favor de la firma «**LOS ONITAS**» de Agnes, Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **3.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0743/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00284634 de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 \$ **17.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0001-00052180 de Pesos Doce Mil Trescientos Treinta y Ocho con 80/100 \$ **12.338,80** presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA COLOR SHOP**» de Comercial del Fin del Mundo S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Ocho con 80/100 \$ **29.938,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ROSSI

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 objeto del gasto 03.03.01.00 por \$ **29.938,80** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0744/11

ART 1°) AUTORIZAR las facturas «B» N° 0006-00065968/9 por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 32/100 \$ **4.411,32**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**» y las facturas «B» N° 0001-00018709/ 10/ 11 por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 20/100 \$ **5.947,20**, presentada al cobro por la firma: «**ACUARELA**» de Ecosur S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 52/100 \$ **10.358,52**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **1.341,50**, 02.06.06.00 por \$ **791,00**, 02.07.05.00 por \$ **152,20**, 02.07.07.00 por \$ **6.766,88** y 04.02.01.07 por \$ **1.306,94** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0745/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005463 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 \$ **4.860,00** a favor de la firma: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», correspondiente a la adquisición de materiales de mercadería.-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02, objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **4.860,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0746/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0025-00001073 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0747/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000107 de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 \$ **7.500,00** a favor de la firma: «**CALCOLOR**» de Cejas Carlos Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 602/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **7.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0748/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Doce Mil Ciento Diecisiete con 25/100 \$ **12.117,25**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0008-00081006	SOLDASUR S.R.L.	\$ 3.356,25
FC. «B» N° 0022-00153262	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 6.088,00
FC. «B» N° 0005-00021064	FABRICANTES de Fabricantes Fuegosinos S.R.L.	\$ 2.673,00
TOTAL		\$ 12.117,25

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **12.117,25** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0749/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00001260/ 61 por la suma de Pesos Dos Mil Cien 00/100 \$ **2.100,00** presentada al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASERRE S.R.L.**» y factura «B» N° 0004-00004400 de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta 00/100 \$ **1.950,00** presentada al cobro por la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos. S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 \$ **4.050,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **4.050,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0750/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Once Mil Ciento Trece con 73/100 \$ **11.113,73**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0001-0000374	POLIRRUBRO SHAGGY de Cresta Isabel	\$ 1.200,00
FC. «B» N° 0001-00105150/ 52/ 53	CELENTANO de Antonio Celentano	\$ 4.287,25
FC. «B» N° 0001-00013337/ 338/ 339/ 340	FABRIPAC S.R.L.	\$ 5.526,48
TOTAL		\$ 11.113,73

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/07 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **11.113,73** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0751/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000301 de pesos Tres Mil con 00/100 \$ **3.000,00** presentada al cobro por la firma: «AVATAR» de Alicia Morea, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **3.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0752/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 195/10, constituida en Póliza de Seguro de Caucción N° 1077 correspondiente a la compañía SANCOR SEGUROS por la suma de \$ **4.700,00 (PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS con 100/100)** a favor de la firma «TRANSPORTE NATY», representada por el Sr. **ARTURO MENESES**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0753/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de Caucción de Seguro N° 36239 perteneciente a la Compañía Paraná Seguros por la suma de \$ **5.875,00 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100)**, a favor de la firma «CINSA-MER», representada por el Sr. **Jorge Alberto Tortul**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 186/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0754/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré por la suma de \$ **5.984,00 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100)**, a favor de la firma **TRANSPORTE PEDRO ANDRADE**, representada por el Sr. **Andrade Herrera Pedro Rigomer**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 25/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0755/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de \$ **1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS con 00/100)**, a favor de la firma «GRA-CA», representada por el Sr. **Chumak, Gustavo Daniel**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 103/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0756/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 104/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 1531/10 - «Intervención de Equipos Complementarios p/ el mantenimiento de calles – zona 1, 5to requerimiento», constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **1.621,50 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 50/100)**, a favor de la firma **CARMEN ASENCIO**, representada por el Sr. **ASENCIO OJEDA JOVITA DEL CARMEN**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0757/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000533 de Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 \$ **10.500,00** a favor de la firma: «**DANIEL IBARRA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.01.00 por \$ **10.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0758/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de la factura «B» N° 0050-00001536/ 37/ 38 39 por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 36/100 \$ **19.978,36**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01, 302/01, 601/00 y objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **14.935,13** 05.01.03.07 por \$ **5.043,23** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0759/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 92/100 \$ **2.044,92**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 92/100 \$ **2.044,92** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0760/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta, referente «Pavimentación B° Perón 1 – Pasajes 26 de Julio y 8 de Octubre», las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPRESENTANTE	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
Cinsamer	Tortul Jorge	Póliza de Seguro de Caucción N° 32.909	\$ 4.249,54
Bestand SA	Buchanan Cecilia	Depósito Bco TDF Comprobante N° 300315	\$ 4.250,00
Coccaro Hnos	Coccaro Abel Antonio	Póliza de Seguro de Caucción N° 221.069	\$ 4.250,00

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **12.749,54 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 54/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ 4.250,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100) y PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución de las pólizas enunciadas en el artículo 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0761/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de las Garantías de Oferta y Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10, referente a la contratación de cobertura de seguros, para vehículos «Parque Automotor Municipals», las cuales se detallan a continuación:

FIRMA	REPR.	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
PROVINCIA SEGURO S.A.	Trioni Adrián	Póliza de Seguro de Caucción N° 684441	\$ 4.400,00
ROSSI OSCAR LUIS	Rossi Oscar	Póliza de Seguro de Caucción N° 78112	\$ 4.000,00
CAJA DE SEGUROS S.A.	Serrao Hector	Póliza de Seguro de Caucción N° 684687	\$ 4.500,00
PROVINCIA SEGURO S.A.	Trioni Adrián	Póliza de Seguro de Caucción N° 689026	\$ 33.128,73

Los importes a devolver antes mencionados totalizan la suma de \$ **46.028,73 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO con 73/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el artículo 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 17 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0762/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001716 de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 \$ **4.500,00** a favor de la firma: «**DREAM LAND**» de Ortega Víctor

Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 302/01, y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **4.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0763/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000263 de Pesos Cuatro Mil con 00/100 \$ **4.000,00** presentada al cobro por la firma: «**MD PRODUCCIONES**» de Andrada Mercedes Julieta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **4.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0764/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002348 de Pesos Nueve Mil con 00/100 \$ **9.000,00** presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **9.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0765/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago d Factura Letra C N° 0001-00000032, por la suma de \$ 6.000,00 (pesos Seis mil con 00/100), presentada al cobro por **ADAS Asociación de Artes y Señas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 951/49 y objeto del gasto 05.01.06.00 por \$ **6.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0766/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Ciento Diez Pesos con 19/00 \$ **110,19**, en concepto del pago en segundo vencimiento de la Factura «B» N° 0050-00001534, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 200/1 y objeto del gasto 3.8.4 por \$ **110,19** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0767/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de factura «B» N° 0001-00003216 de Pesos Diez Mil con 00/100 \$ **10.000,00** presentada al cobro por la firma: «**AIRE LIBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **10.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0768/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000105 de Pesos Doce Mil Cincuenta con 75/100 \$ **12.050,75** a favor de la firma: «**JOTAFI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **12.050,75** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0769/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000421 de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 \$ **1.750,00** a favor de la firma: «**TECMESI S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ **1.750,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0770/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001725 de Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100 \$ **2.800,00** a favor de la firma: «**DREAM LAND**» de Ortega Víctor Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ROSSI

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 302/01, y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **2.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0771/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0003-00004650 de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.250,00**, presentada al cobro por la firma: «**AVES ARGENTINAS/ ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA**» y factura «B» N° 0006-00011606 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 \$ **1.470,00**, presentada al cobro por la firma: «**HOTEL FEDERICO IBARRA**» de Carama S.A. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 \$ **3.720,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 601/00 objeto del gasto 03.04.02.05 por \$ **2.250,00** y 03.07.08.00 por \$ **1.470,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0772/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0773/11

ART 1°) RATIFICAR las actuaciones dadas en el expediente N° **0001-0193/2010** en lo referido a la devolución de las pólizas de seguro de caución N° 1073644 y 1079932 correspondientes a las garantías de oferta y adjudicación respectivamente, de la Licitación Privada N° 24/2010, a favor de la firma «Oscar J. López S.A.» representada por el Sr. Diego Durán, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0774/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000044 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** presentada al cobro por la firma «**CHRISTIAN DAMIAN BISSO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0775/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001480/ 1479/ 1475 por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Cuatro con 52/100 \$ **19.084,52** presentadas al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **19.084,52** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 19 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0776/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001542/ 1544 por la Suma Total de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 70/100 \$ **18.232,70**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 300/00, 500/00 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **18.232,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0777/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0003-00006521 de Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **10.548,00** a favor de la firma: «**LA LEY S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 107/00 y objeto del gasto 04.02.02.01 por \$ **10.548,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0778/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B» N° 0005-00001126 de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Diez con 70/100 \$ **16.610,70** a favor de la firma: «CORREO DEL SUR S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 118/00 y objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **16.610,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0779/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001806 de Dos Mil Quinientos con 00/100 \$ **2.500,00** presentada al cobro por la firma: «SC ASOCIADOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **2.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0780/11

ART 1°) REFRENDAR las actuaciones dadas en Nota N° 188/2011, referente a la inspección técnica de los relojes de la marcación de ingreso y egreso de los agentes municipales a sus respectivos puestos laborales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) AUTORIZAR el reintegro del Item presentismo a todo el personal municipal que haya sido alcanzado por la medida del descuento durante los haberes Abril 2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0781/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000252 de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 32/100 \$ **5.755,32** presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **5.755,32** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0782/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00017019/ 20 por la suma total de Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 00/100 \$ **3.087,00** a favor de la firma: «PENELOPE» de Rakela S.D.H., correspondiente a la adquisición de materiales de mercadería.-, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/03 y objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **3.087,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0783/11

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03083998/ 3930/ 4016/ 4020/ 4027/ 4028/ 4052/ 4056/ 4122/ 4139/ 4140/ 4169/ 4170/ 4181/ 4200/ 4203/ 4210/ 4257/ 4259 por la suma Total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 68/100 \$ **197.837,68**, presentadas al cobro por la: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **197.837,68** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0784/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B N° 0001-00000604/ 605/ 606/ 607/ 647/ 648/ 649/ 650/ 651/ 652/ 653/ 654/ 655/ 656/ 657/ 658 por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Nueve con 00/100 \$ **30.909,00** presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **30.909,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0785/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00284054 de Pesos Once Mil Seiscientos Setenta con 00/100 \$ **11.670,00**, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» y factura «B» N° 0008-00081268 de Pesos Ochenta y Seis con 56/100 \$ **86,56** presentada al cobro por la firma: «SOLDASUR S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 56/100 \$ **11.756,56**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/10 objeto del gasto 02.06.05.00 por \$ **86,56** y 02.06.04.00 por \$ **11.670,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0786/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038477/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94/ 95 por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 53/100 \$ **28.784,53** a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **28.784,53** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0787/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00004402 de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 \$ **2.880,00** presentada al cobro por la firma: «POSADA DE LOS SAUCES» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.880,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0788/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00004399 de Pesos Seiscientos Sesenta 00/100 \$ **660,00** presentada al cobro por la firma: «POSADA DE LOS SAUCES» de Finocchio Hnos. S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **660,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0789/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-0001467 de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **1.150,00** a favor de la firma: «CARDINAL COSTURA» de Lindor German Muruga, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por \$ **1.150,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0790/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del ticket-factura «B» N° 0005-00027985 de Pesos Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 \$ **2.924,00** presentada al cobro por la firma: «ALBERTO RAFAEL LAMBERTI» y factura «B» N° 0187-00117965 de Pesos Quinientos Noventa y Ocho con 00/100 \$ **598,00**, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100 \$ **3.522,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/01 objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.924,00** y 03.09.01.00 por \$ **598,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0791/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000692 de Pesos Ocho Mil con 00/100 \$ **8.000,00**, a favor de FERNANDO JOSE AUGUSTO MEDINA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **8.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0792/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0016-00282910 de Pesos Seiscientos Treinta con 00/100 \$ **630,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **630,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0793/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000578 de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 \$ **57.850,00** a favor de la firma: «**JOSE AGUSTIN BURGOS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/07 y objeto del gasto 03.04.01.00 por \$ **57.850,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0794/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001225 de Pesos Diez Mil Ciento Setenta y Seis con 04/00 \$ **10.176,04**, presentada al cobro por la firma: «**LAS MARIAS**» de Vargas Maria Soledad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **10.176,04** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0795/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00008440 de pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 \$ **3.460,00** presentada al cobro por la firma: «**ESTANCIAS FUEGUINAS SH**», factura «B» N° 0002-00001197 por la suma de pesos Setecientos con 00/100 \$ **700,00** presentadas al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASSE- RRE**» de Gran Lasserre SRL, y facturas «B» N° 0001-00034634/637 por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100 \$ **480,00** presentada al cobro por la firma «**ATLANTIDA HOTEL SRL**» Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 \$ **5.640,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.180,00** y 05.01.03.07 por \$ **3.460,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0796/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005735 de Pesos Cuatrocientos con 00/100 \$ **400,00**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», y factura «B» N° 0005-00007885 de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 \$ **2.132,00**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA ONIKEN S.C.S.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 \$ **2.532,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00 objeto del gasto 02.05.02.00 por \$ **2.532,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0797/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00039761 de Pesos Un Mil con 00/100 \$ **1.000,00** a favor de la firma: «**MONACO**» de Héctor Daniel Guete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.000,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0798/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de factura «B» N° 0001-00041068 de Pesos Un Mil Veinte con 00/100 \$ **1.020,00** presentada al cobro por la firma: «**FINEZZA**» de Sonia Boccardo y factura «B» N° 0001-00017018 de Pesos Dos Mil Ciento Cinco con 00/100 \$ **2.150,00**, presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de Rakela S.D.H. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta con 00/100 \$ **3.170,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 304/00 objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **3.170,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0799/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Póliza N° 342470 de Pesos Cuatrocientos con 00/100 \$ 400,00 presentada al cobro por la firma: «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, y objeto del gasto 03.05.02.01 por \$ **400,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0800/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002485 de Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100 \$ **2.300,00** presentada al cobro por la firma: «**ESCRIBANIA CASTELLON ARRIETA**» de Maria Alejandra Castellón Arrieta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 602/02, y objeto del gasto 03.04.02.03 por \$ **2.300,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0801/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000375 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 \$ **3.500,00** presentada al cobro por la firma: «**PRO-IMÁGENES PRODUCCIONES**» de José Dario Ayala, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **3.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0802/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000237 de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta con 00/100 \$ **1.760,00** presentada al cobro por la firma: «**DALE-PLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **1.760,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0803/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000335 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00** presentada al cobro por la firma: «**H&C Auxilio Mecánico y Reparaciones**» de Napal Claudio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03, y objeto del gasto 03.02.02.00 por \$ **1.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0804/11

ART 1°) AUTORIZAR la factura «B» N° 0187-00118453 de pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 \$ **28.500,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **28.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0805/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-000115633 de Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 \$ **7.800,00** a favor de la firma: «**ABC DEPORTES**» de Castellano Vicente Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **7.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0806/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000917 de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 \$ **2.600,00** a favor de la firma: «**D&J**» de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por \$ **2.600,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0807/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 90/100 \$ **3.773,90**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00115241	ABC DEPORTES de Castellano Vicente O.	\$2.112,00
FC. «B» N° 0010-00067553	LIBRERIA RAYUELA SRL	\$1.424,10
FC. «B» N° 0001-00018846	LIBRERIA ACUARELA de ECOSUR SRL	\$237,80
TOTAL		\$3.773,90

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/32, objeto del gasto 05.01.05.00 por \$ **3.773,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0808/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000151 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 00/100 \$ **4.757,00** a favor de la firma: «LATIN PLAY S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 507/00 y objeto del gasto 09.02.03.00 por \$ **4.757,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0809/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000915 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 \$ **4.760,00** a favor de la firma: «ASERRADERO LITORAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **4.760,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0810/11

ART 1°) OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 07/05/2011 al día 16/05/2011 inclusive, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Laura Angélica, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien participara como técnica de la Selección de Voley Femenino de Tierra del Fuego, en los juegos de la Patagonia, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0811/11

ART 1°) PROCEDERA MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 1431/2010, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante RM N° 1001/10 y 1131/10 **Deberá decir:** Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución N° 911/2010, 1000/2010 y 1131/2010.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0812/11

ART 1°) AUTORIZAR a las devoluciones de las Garantías de Oferta y adjudicación del concurso de precios N° 36/10, correspondiente a adquisición de repuestos varios para maquina frontal (Int-M-16), enunciadas a continuación:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE	GARANTIA CONSTITUIDA	IMPORTE
El Porvenir de Silvestre Vera	Silvestre Vera	Deposito Bco TDF N° 393136	\$ 854,34
El porvenir de Silvestre Vera	Silvestre Vera	Deposito Bco TDF N° 346983	\$ 2.177,00
La Casa del Encendido	Julio Musa	Deposito Bco TDF N° 453708	\$ 697,10
La Casa del Encendido	Julio Musa	Deposito Bco TDF N° 216046	\$ 3.057,00
Trevman SRL	Hector Austin	Deposito Bco TDF N° 398031	\$ 420,00
Trevman SRL	Hector Austin	Deposito Bco TDF N° 398049	\$ 560,75

Los importes antes mencionados totalizan la suma de \$ **7.766,19 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 19/100)**, de acuerdo a los comprobantes debidamente certificados, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **7.766,19 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS con 19/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago de los montos enunciados en el artículo. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0813/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **CONCURSO DE PRECIOS N° 05/11**, referente a la adquisición de ochocientas cincuentas (850 banderas argentinas p/ eventos protocolares, constituida en depósito BTDF N° 00482910 por la suma de \$ **1.070,20 (PESOS UN MIL SETENTA con 20/100)** y Garantía de Adjudicación constituida en depósito BTDF N° 00385005 por la suma de \$ **10.702,00 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOS con 00/100)**, a favor de la firma «COPY SHOP», representada por la Sra. **Vicente Graciela**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **11.772,20 (PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0814/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 23/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 4841/08 - OBRA: «Mantenimiento de Plazas B° Cabo Peña - Zona N° 7», a favor de la empresa «JUAN» de **Juan Carlos Davalos**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución N° 78330	\$ 3.859,69
GTIA. DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución N° 78331	\$ 15.438,76
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01 y 02	\$ 3.859,69

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **23.158,14 (PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO con 14/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.859,69 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 69/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0815/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 151/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)**, y depósito Bco. Tierra del Fuego comprobante N° 00398009 por la suma de \$ **2.982,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100)**, a favor de la firma «TREVMAN S.R.L.», representada por el Sr. **Austin Hector Segundo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **2.982,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0816/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 02/10, constituida en Pagaré S/N por la suma de \$ **3.000,00 (PESOS TRES MIL con 00/100)**, a favor de la firma **PATAGONIA SUD S.A.**, representada por el Sr. **GARAY GARCIA EDUARDO**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución del pagaré enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0817/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Contrato, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 90733 de la Firma Berkley Internacional Seguros del contrato Loc. de Bien de Uso N° 179/10, por la suma de \$ **4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100)** a favor de la firma «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ», representada por el Sr. **Suarez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0818/11

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación de las facturas N° 14330000620101206/10107/10207 por la suma total de \$ **692,10 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 10/100)**, correspondiente al servicio de **teléfono - Abono de línea Diciembre 2010 y Enero-Febrero 2011** de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámites N° 27213/10, 2213/11, 3107/11, 4369/11 y

7433/11, se procede a la cancelación de las facturas N° 299-15306150/306146/306151/333178/333177/333179/359334/359335/359337/384682/384683/384685/409163/409164/409165, por la suma total de \$ 3.487,50 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 50/100), correspondiente al servicio de *Advance Speedy* durante el periodo de **Noviembre y Diciembre 2010 y Enero, Febrero y Marzo 2011**, presentadas al cobro por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado Categoría Programática 200/06, objeto del Gasto 03.01.04.00, por la suma de \$ 692,10 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 10/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de \$ 3.487,50 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 50/100), lo que hace un total de \$ 4.179,60 (PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 60/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 24 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0819/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0002591 de pesos Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 \$ 3.175,00 a favor de la firma: «MUNDO NUEVO» de Gómez Muñoz María José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 3.175,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0820/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00067083 de Pesos Setecientos Setenta y Seis con 00/100 \$ 776,00 a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/08 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ 776,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0821/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 5001-00000324/ 336/ 342/ 354/ 320 de Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 \$ 2.564,80 a favor de la firma: «CORREO ANDREANI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ 2.564,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0822/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00052304 de Pesos Seis Mil Seiscientos Treinta con 88/100 \$ 6.630,88 favor de la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 y objeto del gasto 04.02.01.05 por \$ 6.630,88 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0823/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00149778 de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ 1.995,00 presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.» y factura «B» N° 0187-00117548 de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 \$ 6.675,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta con 00/100 \$ 8.670,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ 8.670,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0824/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013375 de pesos Un Mil Trescientos Quince con 00/100 \$ 1.315,00, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.» y factura «B» N° 0001-00105745 de Pesos Doscientos Trece con 00/100 \$ 213,00, presentada al cobro por la firma: «CELENTANO» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100 \$ 1.528,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ 1.528,00 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0825/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001709/ 10 de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 \$ 686,00 a favor de la firma: «DREAM LAND» de Ortega Víctor Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/00, y objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ 36,00, 04.02.01.06 por \$ 650,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0826/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00007810 de Pesos Dos Mil Cincuenta y Tres con 80/100 \$ 2.053,80 a favor de la firma: «SEVILLANO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 2.053,80 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0827/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002315 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ 2.000,00, a favor de la firma: «MEDICAL SUR» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ 2.000,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0828/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00014135 de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 \$ 3.873,00 a favor de la firma: «INDUSMAG» de Pérez Torres María Griselda, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ 3.873,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0829/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Un Mil Cuarenta y Uno con 50/100 \$ 1.041,50, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0006-00016949	SEVILLANO S.R.L.	\$ 541,50
FC. «B» N° 0017-00152956	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 310,00
FC. «B» N° 0004-00027008	ONAS CORRALON S.R.L.	\$ 190,00
TOTAL	\$ 1.041,50	

ART 2° IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ 1.041,50 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0830/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 512/ 513/ 514/ 515/ 516/ 527/ 528/ por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 70/100 \$ 25.750,70 a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ 25.750,70 del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0831/11

ART 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0025-00002188/ 2933 por la suma Total de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 \$ 2.296,00 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2° IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por \$ 1.996,00, 02.09.09.00 por \$ 300,00 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Rio Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0832/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura B» N° 0001-00001813 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 \$ **1.800,00** a favor de la firma: «**GAMA FUEGUINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 109/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0833/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00014512 de Pesos Noventa y Ocho con 66/100 \$ **98,66**, presentada al cobro por la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**» y factura «B» N° 0002-00001765 de Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100 \$ **6.600,00**, presentada al cobro por la firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 66/100 \$ **6.698,66**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 112/02 objeto del gasto 02.06.02.00 por \$ **6.600,00**, 02.06.05.00 por \$ **98,66** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0834/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004270 de Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 \$ **12.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**TOLHUIN IMPRESIONES**» de Ramírez Rubén y factura «B» N° 0006-0006967 de Pesos Siete Mil Cincuenta con 00/100 \$ **7.050,00**, presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 \$ **19.550,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **19.550,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0835/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la diferencia determinada en la suma de \$ **64,41** (son pesos Sesenta y Cuatro con 41/100), a favor del Sr. **WINLER, Jorge David**, DNI N° 17.709.678, en un todo de acuerdo en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/01, y objeto del gasto 03.08.06.00. por \$ **64,41**.- del Ejercicio Presupuestario vigente

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0836/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago Factura Letra «B» N° 0001-00000374, de pesos cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100, \$ **443,00**; de la firma **Transporte PETREL de Rubén Adolfo Camargo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/29, objeto del gasto 05.01.05.00., por \$ **443,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.F. N° 0837/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000001 de Pesos Un Mil Novecientos con 00/100 \$ **1.900,00** a favor de la firma: «**TICKETBAND S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2011.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 065/2011.-

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, a favor del **Lic. BURTOLI Ariel DNI 21.433.533**, quien será el encargado el próximo 30 de Abril de 2011 en nuestra ciudad de revalidar el Examen Anual de Guardavidas y Asentarlo en la Libreta correspondiente, teniendo como fecha de salida desde Buenos Aires el 29/04/11, regresando el día 01/05/11, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 076/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, a favor del **Lic. BURTOLI Ariel DNI 21.433.533**.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.534,00**.- (Pesos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 066/2011.-

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00013275** de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto total de \$ **2.000,00** (Pesos dos mil con 00/100), por la adquisición de un servicio de lunch para ochenta personas, que fueron agasajadas en el lanzamiento de la XXVIII Aniversario de la Vuelta de la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 050/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.000,00** (Pesos dos mil con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 067/2011.-

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0016-00281180 por la suma total de \$**35.890,00**.- (Pesos treinta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100) a favor de la firma «**DOMINGO GRANJA S.A.**», y la factura «B» N° 0001-00104666 por la suma total de \$ **6.354,30**.- (Pesos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 30/100) a favor de la firma «**CELENTANO**», por la adquisición de elementos de limpieza varios con destino a las distintas instalaciones y oficinas de la Dirección de Deportes y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 037/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.171,40**.- (Pesos mil ciento setenta y uno con 40/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, la suma de \$ **1.492,50**.- (Pesos mil cuatrocientos noventa y dos con 50/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **1.725,00**.- (Pesos mil setecientos veinticinco con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.4.1 Productos de cuero y caucho**, la suma de \$ **5.650,00**.- (Pesos cinco mil seiscientos cincuenta y con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de plástico y PVC**, y la suma de \$ **32.205,40**.- (Pesos treinta y dos mil doscientos cinco con 40/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.1 Elementos de limpieza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 068/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0002-0000057** por un importe de \$**23.470,00** (Pesos veintitrés mil cuatrocientos setenta con 00/100) a favor de la firma «**EXCEL MAX PRINT**», por la adquisición calcomanías, bandas parabrasis, para promocionar la «**XXVIII Vuelta a la Tierra del Fuego**», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 055/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **23.470,00** (Pesos veintitrés mil cuatrocientos setenta) a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 069/2011

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00011724 por un importe total de \$ 538,28 (Pesos quinientos treinta y ocho con 28/100) a favor de la firma «PROPAGACION S.A.», por la adquisición de elementos de computación con destino a la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 070/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 538,28 (Pesos quinientos treinta y ocho con 28/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 070/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005730 de la firma «FARMACIA DEL PUEBLO» por la suma de \$ 390,00 (Pesos trescientos noventa con 00/100) y Ticket Factura «B» N° 000097014 de la firma comercial «FARMACIA AUSTRAL» por la suma de \$ 1.263,54 (Pesos mil doscientos sesenta y tres con 54/100), por la adquisición de insumos y elementos médicos destinados al Departamento Médico del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0057/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.653,54.- (Pesos mil seiscientos cincuenta y tres con 54/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 06 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 071/2011

ART 1°) APROBAR el pago de Tique Factura «B» N° 0182-00055424 por un monto de \$ 539,90.- (Pesos quinientos treinta y nueve con 90/100) a favor de la firma comercial «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.», por la adquisición de una bajo mesada, para el Albergue Municipal dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 042/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 539,90.- (Pesos quinientos treinta y nueve con 90/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.7 Equipos de oficina y muebles, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 072/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00001542 a favor de la firma comercial «SOLO MUSICA» por un importe \$ 8.055,00 (pesos ocho mil cincuenta y cinco con 00/100) por la adquisición de elementos para anexar al sistema de sonido con destino a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 061/11
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.055,00 (pesos ocho mil cincuenta y cinco con 00/100) a 400.4 Objeto de Gasto 4.2.1.6 Equipo Educativo y Recreativo del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 073/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° B - 0299-15409162 a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma total de \$ 90,50.- (Pesos noventa con 50/100) por el servicio de Internet ADVANCE SPEEDY prestado en a las oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 078/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 90,50.- (Pesos noventa con 50/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 074/2011

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, GUILLÉN, Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr.

FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926, por la contratación de publicidad en RADIO FUEGO S.R.L. para la difusión de mensajes y textos institucionales en las emisiones de los días 21, 22 y 23 de Abril inclusive del corriente a las 07:30 Hs. a 18:00 Hs. en la transmisión del evento motociclístico denominado «XXVIII Vuelta a la Tierra del Fuego», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 080/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), según condición contractual a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926.
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00), a la categoría programática 400/ 1 Objeto del Gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 075/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00066162/163/164/165 por un importe total de \$ 9.857,82.- (Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y siete con 82/100) a favor de la firma «LIBRERÍA RAYUELA», y las Facturas «B» N° 0001-00018741/742 por la suma total de \$ 3.081,60 (Pesos tres mil ochenta y uno con 60/100) a favor de la firma «ACUARELA de ECOSUR S.R.L.», descontándose la Nota de Crédito «B» N° 0001-00000045 por la suma de \$ 287,68.- (Pesos doscientos ochenta y siete con 68/100), por lo que el total a pagar es de \$ 2.793,92.- (Pesos dos mil setecientos noventa y tres con 92/100), por la adquisición de elementos de librería, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 075/11.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.659,94.- (Pesos tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 94/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio oficina y enseñanza, la suma de \$ 3.320,30.- (Pesos tres mil trescientos veinte con 30/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón, la suma de \$ 71,92.- (Pesos setenta y uno con 92/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gastos 2.7.5 Electrónicos electromecánico y de computación, y la suma de \$ 5.599,58 (Pesos cinco mil quinientos noventa y nueve con 58/100 la categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 2.5.5 Tintas y colorantes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 076/2011

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. N° 39209 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, quienes participarán en la Primera Fecha de la «Liga Patagónica Sur», que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 16 y 17 de Abril de 2011, teniendo como fecha de salida el día 15/04/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 18/04/11 a las 20:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 081/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 12 (doce) pax, tramo RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 15/04/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 18/04/11 a las 20:00 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 4.400,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, y la suma de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 077/2011

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasajes del agente municipal, Profesora SOSA, Laura Legajo N° 3320/9, quien viajará como Técnica de la Delegación de Voleibol Femenino de la Escuela Municipal y tendrá como fecha de partida el día 15 de Abril de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 18 de Abril del corriente año a las 20:00 Hs. aproximadamente, que el pasaje fue otorgado a través del Expediente AMDJ N° 081/2011, según lo expresado en la Nota N° 139/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 078/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00019817 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/

100), por la adquisición de 12 (doce) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino, la cual estará a cargo de la Prof. SOSA Laura Leg. N° 39209 y su acompañante FLORES Víctor DNI 14.706.886, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 081/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.400,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de Terceros**, y la suma de \$ **400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 079/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001523 / 1526 / 1527 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINASS.A.**», por un monto total de \$**11.960,81.- (Pesos once mil novecientos sesenta con 81/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los Expedientes N° 028, 029, 032, 034, 040, 043 y 044 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 082/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.532,28.- (Pesos mil quinientos treinta y dos con 28/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, la suma de \$ **1.532,28.- (Pesos mil quinientos treinta y dos con 28/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, la suma de \$ **3.108,02.- (Pesos tres mil ciento ocho con 02/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, y la suma de \$ **5.788,23.- (Pesos cinco mil setecientos ochenta y ocho con 23/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 080/2011

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Córdoba a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Leg. 4121/1**, quien participará del segundo encuentro del curso de Formación Superior en Kinesiología a realizarse los días 29 y 30 de abril del corriente año, siendo la fecha de partida el día 28/04/11 a las 11:15 hs. aproximadamente y regresando el día 02/05/11 a las 10:35 hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 085/2011.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo **RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE**, a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Leg. 4121/1**

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 (dos) días de viáticos a favor de la Kinesióloga **CALDERON María Legajo N° 4121/1**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ **400,00 (Pesos cuatrocientos)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** y la suma de \$ **2.933,00 (Pesos dos mil novecientos treinta y tres)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 081/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la **Factura «B» N° 0001-00001597** por un importe de \$**1.670,00 (Pesos mil seiscientos setenta con 00/100)** a favor de la firma «**TAPICERIA MODELO**», por la reparación de elementos, que son utilizados diariamente, por los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes.- de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° **058/11** del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.670,00 (Pesos mil seiscientos setenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 082/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas el 31 de Marzo y el día 01 de Abril de 2011 por personal dependiente de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS. realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 083/2011

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora BARGHTEIN, Iliana Ruth, DNI N° 12.671.163, el período a contratar es desde el día 18 de Abril de 2011 al 30 de Diciembre de 2011 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 089/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora BARGHTEIN, Iliana Ruth, DNI N° 12.671.163,

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **20.400,00.- (Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.4.2.2 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 084/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas el mes de Enero y Febrero del corriente año por personal dependiente de la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS, GLAORIA	1593/8 ENERO	30 (TREINTA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	FEBRERO	80 (OCHENTA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2011.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 085/2011

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 22 (veintidos) pax, tramo **RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de los Prof. TERRA Walter Leg. N° 4372/9 y FRANCI Sergio Leg. 2613/1 y su acompañantes FERNANDEZ Raúl D.N.I. 20.551.342 y RODRIGUEZ Gastón DNI 36.708.656, quienes participarán en la Primera Fecha de la «*Liga Patagónica Sur*», que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 22 al 24 de Abril de 2011, teniendo como fecha de salida el día 21/04/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 25/04/11 a las 20:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 092/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 22 (veintidos) pax, tramo **RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE**, saliendo de nuestra ciudad el día 21/04/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 25/04/11 a las 20:00 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **8.000,00 (Pesos ocho mil)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **800,00.- (Pesos ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 086/2011

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasajes del agente municipal, Profesor **FRANCI, Sergio, Legajo N° 2613/1**, quien viajará a la Ciudad de Río Gallegos a participar de la Primera fecha de la «*Liga Patagónica Sur*» como Técnico de la Delegación de Voleibol Masculino en las Categorías Sub 14 y Sub 16 de la Escuela Municipal.

Que el pasaje fue otorgado a través del Expediente AMDJ N° 092/2011, Que la Agente tendrá como fecha de partida el día 21 de Abril de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 24 de Abril del corriente año a las 20:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 155/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 087/2011

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasajes del agente municipal, Profesor **TERRA, Walter, Legajo N° 4372/9**, quien viajará a la Ciudad de Río Gallegos a participar de la Primera fecha de la «Liga Patagónica Sur» como Técnico de la Delegación de Voleibol Masculino en las Categorías Sub 14 y Sub 16 de la Escuela Municipal.

Que el pasaje fue otorgado a través del Expediente AMDJ N° 092/2011, que el Agente tendrá como fecha de partida el día 21 de Abril de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 24 de Abril del corriente año a las 20:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 193/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 088/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» **0003-00019823** de la firma «**TECNI-AUSTRAL**» por la suma total de \$ **8.800,00.- (Pesos ocho mil ochocientos)**, por la adquisición de 22 (veintidós) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol, la cual estará a cargo de los Prof. **TERRA Walter Leg. N° 4372/9** y **FRANCI Sergio Leg. 2613/1** y sus acompañantes **FERNANDEZ Raúl D.N.I. 20.551.342** y **RODRIGUEZ Gastón DNI 36.708.656**, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 092/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de Terceros**, y la suma de \$ **800,00.- (Pesos ochocientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 089/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», de las facturas 0001-03061567/61472/61468/61469/61469/61470/61471/61473/61394/61482/61383 por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2011, por un monto total de \$ **34.804,02 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cuatro con 02/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 094/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **34.804,02 (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cuatro con 02/100)**, a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2011.

GUILLEN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 090/2011

ART 1°) APROBAR el pago del Recibo «C» N° 0001—00614223 por un importe de \$**30.000,00 (Pesos treinta mil)** a favor de la firma «**ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES**» por el servicio de cobertura médica con destino a participantes de la XXVIII Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 097/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **30.000,00 (Pesos treinta mil)** a la Categoría programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.2. Médicos y Sanitarios** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 091/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001529 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto total de \$ **6.038,70.- (Pesos seis mil treinta y ocho con 70/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el Expediente N° 066 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 098/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.038,70.- (Pesos seis mil treinta y ocho con 70/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 092/2011

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 2-00029808 por un importe de \$**9.982,04 (Pesos seis mil novecientos ochenta y dos con 04/100)** a favor de la firma «**AUSTRAL ELECTRICIDAD**», las facturas «B» N° 0002-00051329/51291 por un importe total de \$ **9.204,00 (Pesos nueve mil doscientos cuatro con 00/100)** a favor de la firma «**ELECTRICIDAD MIGUEL**» y la factura «B» N° 0004-00011653 por un importe de \$ **3.260,82 (Pesos tres mil doscientos sesenta con 82/100)** a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**» por la adquisición de elementos varios de electricidad con destino Natatorio Municipal Eva Perón, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° **049/11** del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **19.446,86 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 86/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de iluminación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 093/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la **Caja Chica** de la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **3.168,72 (Pesos tres mil ciento sesenta y ocho con 72/100)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 200/11.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400.1** objeto del gasto **2.6.2** la suma de \$ **120,77 (Pesos ciento veinte con 77/100)**, **2.6.4** la suma de \$ **14,00 (Pesos catorce con 00/100)**, **2.7.7** la suma de \$ **203,70 (Pesos doscientos tres con 70/100)**, **2.7.8** la suma de \$ **50,00 (Pesos cincuenta con 00/100)**, **2.9.9** la suma de \$ **507,75 (Pesos quinientos siete con 75/100)**, **3.5.1.3** la suma de \$ **47,00 (Pesos cuarenta y siete con 00/100)**, **3.7.8** la suma de \$ **507,00 (Pesos quinientos siete con 00/100)**, **3.9.1** la suma de \$ **290,00 (Pesos doscientos noventa con 00/100)** **Categoría Programática 400.3** Objeto de Gasto. **2.5.5** la suma de \$ **481,70 (Pesos cuatrocientos ochenta y uno con 70/100)**, **2.6.3** la suma de \$ **273,30 (Pesos doscientos setenta y tres con 30/100)**, **2.6.4** la suma de \$ **26,00 (Pesos veintiséis con 00/100)**, **2.6.6** la suma de \$ **194,00 (Pesos ciento noventa y cuatro con 00/100)**, **2.7.5** la suma de \$ **45,00 (Pesos cuarenta y cinco con 00/100)**, **2.9.1** la suma de \$ **178,50 (Pesos ciento setenta y ocho con 50/100)** y **4.2.1.8** la suma de \$ **230,00 (Pesos doscientos treinta con 00/100)**.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 094/2011

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100)** a favor del «**MOTO CLUB RIO GRANDE -M.C.R.G.-**» representada por su Presidente el **Sr. AVANZAS Daniel DNI 18.166.938** y la Secretaria la **Sra. MILOVIC Liliana DNI 92.668.053**, a los efectos de solventar los gastos con el programa televisivo denominado **Cross World** emitido a través de Televisión abierta y/o Televisión por cable, aéreo codificado, satelital y/o webcasting, donde la misma constará con la emisión de la **XXVIII Edición** de la tradicional «**Vuelta a la Tierra del Fuego**», que se llevará a cabo durante los días 21, 22 y 23 de Abril de 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 099/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **16.000,00.- (Pesos dieciséis mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 095/2011

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)** a favor de la «**ASOCIACIÓN PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA - A.P.A.P.-**» representada por su Presidente el **Sr. SESMA Juan DNI 23.039.232** y el Vicepresidente el **Sr. STEFANIZZI Daniel DNI 22.725.165**, a los efectos de poder afrontar los gastos que demanda la organización de las competencias que se llevarán a cabo los días 01 y 15 de Mayo de 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0100/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 096/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002542 por la suma de \$23.000,00- (Pesos veinte tres mil con 00/100) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de premiación para la «XXVIII VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO», que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 059/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$23.000,00- (Pesos veintitrés mil con/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 097/2011

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-000300013 por un importe total de \$ 1.774,50 (Pesos mil setecientos setenta y cuatro con 50/100) a favor de la firma «AUSTRAL ELECTRICIDAD.» por la adquisición lámparas que se destinaron a la reposición de la misma en los diferentes gimnasios dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 087/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.774,50 (Pesos mil setecientos setenta y cuatro con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.8 Accesorios de iluminación del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2011.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 098/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005454 por un importe de \$21.225,00 (Pesos veintiún mil doscientos veinticinco con 00/100) a favor de la firma «COPY SHOP», por la adquisición de artículos promocionales destinados cubrir aspectos organizativos del evento motociclístico denominado «XXVIII Vuelta a la Tierra del Fuego» y que fuera auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que la competencia se llevó a cabo los días 22 y 23 de abril del corriente año,

Que la Agencia de Deportes y Juventud, conjuntamente con el Motoclub Río Grande aúnan esfuerzos para que esta competencia, año tras año, adquiera mayor relevancia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 088/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 21.225,00 (Pesos veintiún mil doscientos veinticinco con 00/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 099/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de «TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ 3.689,16.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve con 16/100) por las Facturas N° 00000143330000120110405/0004-00011/00006-000011/00007-00011/00008-000011/00010-00011 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0101/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$3.689,16.- (Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve con 16/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 100/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23123762/6, 80020-23125418/6, 80020-23125417/9, 80020-23125416/1 80020-23123763/3, y 80020-23125419/3 y 80020-23125603/7 por el servicio de gas, período Marzo /2011, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 5.378,68.- (Pesos cinco mil trescientos setenta y ocho con 68/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 103/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.378,68.- (Pesos cinco mil trescientos setenta y ocho con 68/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

plido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 101/2011

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos con pasaje, a la ciudad de Buenos Aires a favor del Prof. **Minor Fabrizio Leg. 3827/0**, quien iniciará el curso de postgrado «Licenciatura en Alto Rendimiento» a desarrollarse en las instalaciones de la Sede del Comité Olímpico Argentino, entre los días 29/04 al 01/05, siendo la fecha de salida será el próximo 29 de Abril a las 11:15 Hs. aproximadamente regresando el día 01/05/11 a las 10:35 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0102/2011.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Prof. **Minor Fabrizio Leg. 3827/0**

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.656,27 (Pesos mil seiscientos cincuenta y seis con 27/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 102/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001530 / 1531 / 1532 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$ 6.245,76.- (Pesos seis mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los Expedientes N° 074 y 076 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0104/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.245,76.- (Pesos seis mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 103/2011

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos con pasajes del agente municipal, Profesor **MINOR, Fabrizio, Legajo N° 3827/0**, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires a cursar la Licenciatura de Alto Rendimiento

Que la carrera tiene un tiempo de duración de dos (2) años dividido en cuatro cuatrimestres los días viernes se cursa en las instalaciones de la sede del Comité Olímpico Argentino y los días sábados en el CENARD.

Que el pasaje fue otorgado a través del Expediente AMDJ N° 102/2011,

Que la Agente tendrá como fecha de partida el día 29 de Abril de 2011 a las 11:15 Hs., regresando el día 01 de Mayo del corriente año a las 07:05 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 144/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 104/2011

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00002550, 0002-00002558, 0002-00002559 por la suma total de \$ 26.877,00- (Pesos veintiséis mil ochocientos setenta y siete con 00/100) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de elementos de premiación para los torneos organizados por la **Dirección de deportes Comunitario** que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 083/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$26.877,00 (Pesos veintiséis mil ochocientos setenta y siete con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de abril de 2011.

BLANCO

DECRETO Nº 0309/11

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0309 /2011

COMUNICACION	Exp. Habitativa	Nº de Puntos	Superf. Puntos	SP por m² Puntos	TOTAL
Zona 1 - Chacra IV	\$ 247.318,87	1.238	2,81%	\$ 303.990,01	\$ 411.314,88
Zona 2 - Chacra II, Terci y Derivas	\$ 247.318,87	4.700	22,48%	\$ 620.089,42	\$ 870.608,36
Zona 3 - Indust. Dura Vida y Profesional	\$ 247.318,87	1.730	8,27%	\$ 220.041,34	\$ 470.680,21
Zona 4 - Aeropista, San Martín y Solar	\$ 247.318,87	954	4,58%	\$ 120.073,44	\$ 370.680,31
Zona 5 - Perini y S. Della	\$ 247.318,87	481	2,38%	\$ 58.412,85	\$ 312.721,52
Zona 6 - ASP y Triángulo ASP	\$ 247.318,87	481	2,38%	\$ 63.820,45	\$ 311.538,33
Zona 7 - Margen Sur y Chacras	\$ 247.318,87	1.808	8,83%	\$ 220.025,24	\$ 468.344,11
Zona 8 - Chacra XI y XII	\$ 247.318,87	2.698	12,97%	\$ 340.682,38	\$ 608.107,73
Zona 9 - Insaú, Tallón, Bishop y 2 Abril	\$ 247.318,87	2.270	10,88%	\$ 331.190,08	\$ 588.509,89
Zona 10 - Camino A y B, Las Alamos	\$ 247.318,87	4.423	21,12%	\$ 580.080,07	\$ 835.176,14
Zona 11 - B' VFF y Policía	\$ 247.318,87	289	1,39%	\$ 35.081,60	\$ 282.400,46
TOTAL	\$2.729.907,81	20.911	100,00%	\$ 2.777.184,85	\$ 5.497.092,46

TOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011	
Porcentaje de la ciudad (90%)	\$ 4.950.471,22
Asambleas Zonales (9%)	\$ 5.687.724,19

ASAMBLEAS ZONALES 2011	
Reperto asfáltico: (48 %)	\$ 2.725.307,81
Reperto por Nº de puntos (48 %)	\$ 2.777.184,85
Pavimentación PP (4 %)	\$ 178.821,73
TOTAL	\$ 5.687.724,19

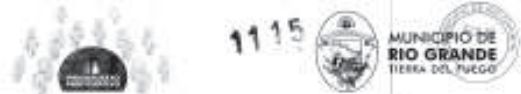
RIO GRANDE, 28 Mayo 2011

mbb

[Firma]
 Presidente del Concejo Municipal

[Firma]
 Secretario

RESOLUCION Nº 1115/11



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 8

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Montañas e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) día del mes de Mayo del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Daniel Sosa, D.N.I. Nº 73.426.076, "en adelante" (en el Sr. Titular del Municipio, Ing. Jorge Luis Sosa, con domicilio legal en la calle Estrella Sur Nº 283 en la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO, a por la otra parte la Sra. Claudia Susana Corzo, D.N.I. 22.646.297, de profesión LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 142, inscrita en el Colegio de Graduados en Servicio Social y Trabajo Social de Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio constituido en la calle Pabellón Uruguayo Nº 1462 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamada EL PROFESIONAL, quienes convienen celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

Ciudad Víctima:
 EL PROFESIONAL se compromete a la realización efectiva de tareas de servicios asistenciales, terapéuticos, evaluativos y diagnósticos al Proyecto denominado "Mejoras Construyendo Esperanza", aprobado en el primer de Presupuesto Participativo 2011 de la ciudad denominada "Piso de la Ciudad". Dicho servicio se ejecutará en el territorio del Municipio de Río Grande de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Ciudadana.

Ciudad Recién:
 EL PROFESIONAL deberá proveer los recursos humanos y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento de tiempo y forma de los servicios encomendados por EL PROFESIONAL, deberá comunicar al MUNICIPIO de forma inmediata las causas por las cuales no pueda cumplir con los servicios planificados que se requirieran para la implementación del presente, como consecuencia de la falta de recursos e información.

Ciudad Travesía:
 En todas las actividades del PROFESIONAL se compromete a realizar las actividades con honestidad y responsabilidad, manteniendo al servicio permanente de su labor y en la consecución de sus objetivos planificados de el proyecto denominado "Mejoras Construyendo Esperanza".

Ciudad Costa:
 El presente contrato para la realización de los servicios profesionales se establece en un valor mensual de \$200.000 (doscientos mil) que se cubre la suma total contratada por el total de los meses de mayo a junio 2011 (dos meses) más los gastos que se le imputen. EL PROFESIONAL garantiza en la ejecución de participación ciudadana del Municipio de Río Grande, que cualquier actividad que se le imputen se realizará en un plazo de 15 días hábiles.



El presente contrato se celebrará a contar desde la fecha de presentación de una oferta. Al cierre de este último punto la oferta debe demostrar la cuenta del saldo para el primer mes de ejecución en el momento en que EL PROFESIONAL la presente, así como el cumplimiento de los meses. El pago se hará efectivo a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la oferta por parte del Concejo Municipal por la vía de la cuenta de corrientes.

Ciudad Quebrada:
 EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe por duplicado cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL se obliga a enviar a recibir del MUNICIPIO el pago mensual, gratificación, compensación a otro pago tanto de los servicios encomendados en el presente, así como de cualquier actividad que sea requerida por el MUNICIPIO, así como de los gastos que se le imputen como consecuencia de las tareas asignadas en el presente contrato perteneciente al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL se obliga a proporcionar a pedido del MUNICIPIO, la información que se requiere para la ejecución de las obligaciones encomendadas en el presente contrato. Dicha obligación se cumple en el momento en que el MUNICIPIO se obliga a pagar el saldo de los servicios del presente contrato a la fecha de la presentación y aprobación del presente contrato, habiéndose comprometido a EL PROFESIONAL con los datos y servicios que se detallan a continuación.

Ciudad Balsa:
 El servicio se presta a solicitud y requerimiento de EL PROFESIONAL, que deberá estar dentro de la prestación de los servicios que se detallan en el presente, pero también limitado en su tiempo y finalidad al objeto del presente contrato. En el caso de no ser posible por razones de fuerza mayor o imposibilidad de fuerza mayor, EL PROFESIONAL se obliga a informar al MUNICIPIO de la fecha de la prestación de los servicios, así como de la fecha de la prestación de los servicios. EL PROFESIONAL se obliga a proporcionar al MUNICIPIO, a pedido del MUNICIPIO, la información que se requiere para la ejecución de las obligaciones encomendadas en el presente contrato. Dicha obligación se cumple en el momento en que el MUNICIPIO se obliga a pagar el saldo de los servicios del presente contrato a la fecha de la presentación y aprobación del presente contrato.

Ciudad Espuma:
 En el presente contrato, se obliga a EL PROFESIONAL a cumplir con las obligaciones que se detallan en el presente contrato, así como de los gastos que se le imputen. EL PROFESIONAL se obliga a proporcionar al MUNICIPIO, a pedido del MUNICIPIO, la información que se requiere para la ejecución de las obligaciones encomendadas en el presente contrato. Dicha obligación se cumple en el momento en que el MUNICIPIO se obliga a pagar el saldo de los servicios del presente contrato a la fecha de la presentación y aprobación del presente contrato.



1115



MUNICIPIO DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO



Cláusula Octava: El presente contrato tiene vigencia a partir del cuatro (4) de Abril y hasta el treinta y uno (31) Octubre del 2011. Brevete el mismo en forma notarial, dejada a cargo de disposición del MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que tales inconvenientes de ley, el profesional, tendrá plena vigencia de su profesión.

Cláusula Novena: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ejerce a todo riesgo y responsabilidad laboral, profesional, obra social, con el contratado, renunciando a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que realiza, conforme a la legislación pertinente que al efecto le otorgan las entes recaudadoras. Asimismo deberá ajustar cualquier eventualidad por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

Cláusula Décima: Los partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al-espas en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.

Cláusula Décimo Tercera: Las partes dejan expresamente que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, toda que sea por las partes y en plena de conformidad, se firma en esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "al-espas".

Clavero Colares
DNI. 22.466.587

[Signature]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 7411 (ISCVSP-DOV y T)

Entre el señor Pedro Pablo SCHMIT SCHMIT D.N.I. Nº 11.999.247 titular de la firma SCHMIT & SCHMIT - TRANSPORTE DE ARIDOS, con domicilio real y legal Cayetano Nº 589 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. Alfredo Julio SOGADO, DNI Nº 14.887.078, "Alo - Releobedum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FVD 189, Motor Nº 377563U0895004, Chasis 98M69203528458514, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de docecientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 - (SON PESOS TREINTA MIL 00/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día dos (02) de Mayo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, la cual accediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los turnos contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades/es arrendado/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que se culpa y/o negligencia ocasionen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR forma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDA. El y/o equipo le arrendado se en las siguientes condiciones:

- a) En estado de óptimo o bajo los efectos de alcances y/o psicótopas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asuma con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo le arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO la rescisión del presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación (previa judicial ni extrajudicial), mediante simple notificación escrita fehaciente y en que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DÉCIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 - (SON PESOS TRES MIL 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a doblar de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA. Las partes dejan conviado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Mayo del dos mil once.

[Signatures and stamps of Pedro Pablo Schmit and the Municipality of Río Grande, including a stamp with the number 7209 and date 17 MAY 2011.]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 28.443.882, "Al referendario" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma NEXO SRL, representada por el señor Jorge José Carró, DNI N° 13.334.202, conforme lo acredita con copia de Contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Laserna N° 480 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "LA EMPRESA" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE BIEN DE USO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los ocho (04) días del mes Mayo de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. , N° 14.687.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa ING. LISARDO V. GANGA S.A, representada por el Sr. PABLO LISARDO GANGA, D.N.I. , N° 17.382.471, llamado en adelante La Contratista de la obra, "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011, SECTOR 2", según Expte N° 3363/10 adjudicada mediante el Contrato de Obra N° 178/10, Resolución Municipal N° 2387/10, de fecha, 24 de Noviembre del año dos mil diez, resuelve labrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO, desde el día 02 de Mayo del año dos mil once, el motivo de dicha neutralización se debe a las intensas lluvias registradas en los últimos días como así también a las bajas temperaturas reinantes en nuestra ciudad motivadas por la época del año.

PRIMERA: LA EMPRESA da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de un (1) equipo fotocopiador/presentacioner digital, marca Toshiba modelo e-estudio 355, según las características descriptas en el presupuesto, incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento, con una realización mensual de 40.000 copias, valor excedente por copia 0,12; para ser utilizado por el área de ejecuciones fiscales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, imputándose a la partida "ALQUILERES DE FOTOCOPIAS" del ejercicio presupuestario 2011.

Se deja constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 50,50%.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.000,00 (con pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), siendo el total de meses a cobrar nueve (9), con lo cual el monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 43.200,00 (con pesos cuarenta y tres docientos con 00/100).

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 1 de Abril de 2011, con opción a prórroga por igual período. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la administración Pública y hasta agotar las mesas contratadas.

CUARTA: Usando plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma íntegra en el estado en que lo recibió, siempre que la conservación de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de LA EMPRESA o donde ésta se lo indique.

QUINTA: LA EMPRESA se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: LA EMPRESA es responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad, causado el o por el equipo arrendado.
b) A terceros personas
c) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a LA EMPRESA de cualquier intromisión o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Reportar que LA EMPRESA inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o

DOCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, LA EMPRESA podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando la(s) causa(s), facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que opera automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, resolviendo simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrare los insumos para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, LA EMPRESA será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del equipo contratado: el diez (10%) por ciento del valor del contrato actualizado.

UNDECIMA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: Cobertura: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando la cantidad o importe de copias excedentes realizadas por el equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMATERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMACUARTA: Garantía: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.320,00 (con pesos cuatro mil trescientos veinte con 00/100), equivalente al (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de garantía de contrato.

Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 del mes de Marzo del 2011.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. Nº 25.953.502, "ad representam" del Sr. intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, un adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA CONSULTORA ASISTENCIA TECNICA S.A., con domicilio real y legal en la calle Uruguay Nº 493, Piso 12, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Vagias Javier Carlos, D.N.I. Nº 25.843.286, con domicilio real en Uruguay Nº 466, Piso 12, Dpto. "A", y constituyendo el domicilio legal en Río de la Plata Nº 357 de la ciudad de Río Grande, un adelante llamado "LA CONSULTORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de tareas de asesoramiento para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y para la certificación acorde a los requerimientos de la norma ISO 9001:2008 para el Municipio de Río Grande - 2da etapa-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONSULTORA, y que se encuentren en sus oficinas físicas. LA CONSULTORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder-

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece para el mes de Mayo la suma de \$ 29.500,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100) y para el mes de Junio la suma de \$ 29.500,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 59.000,00 (CINCO PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100) por todo concepto. LA CONSULTORA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese último plazo la factura fuere observada, la cuota del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONSULTORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA CONSULTORA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, comen por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre la renuncia de los trabajos a su cargo, mediante una duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONSULTORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA CONSULTORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones/emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndola responsable a LA CONSULTORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONSULTORA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONSULTORA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA CONSULTORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA CONSULTORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA CONSULTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Mayo de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2011. Durante el término del mismo LA CONSULTORA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de hrs. LA CONSULTORA tendrá libre ejercicio de su profesión.

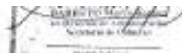
OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA CONSULTORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, renunciándose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por mail fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día veintinueve (29) de mayo de Abril del 2011.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the first page.



CONTRATO DE PRESTAMO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Mariella, DNE. Nº 21.674.888, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don VIVAR Rolando Daniel con D.N.I. Nº 24.256.476, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Angélica Vallejos Nº 900, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendam del señor intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA CARPINTERÍA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto a), del que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 719,50), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deudas de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a sales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de

OCTAVA: EL PRESTATARIO en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, dominio GCP911, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis Nº 08WC905V3T025363, motor marca VOLKSWAGEN, motor Nº UNF41203, MODIANO 2007. El bien prestado los propiedad del Sr. NEQUEL, Roberto Alejandro, DNI 29.512.885. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de Cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en el evento de accesorio prenda, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimeras, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea concedido por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se traspasa embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la quiebra de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de abril de 2011.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the second page.

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: Río Grande

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1141

VIVAR, ROLANDO DANIEL

Monto Prestamo: \$ 20.000,00
A PAGO POR: \$ 22.000,00
RUBRO: Alquiler

Fecha de Inicio (Préstamo) (ver 1): 15-05-11
Forma de Pago (ver 2): mensual
Número de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 30
Periodo de Gracia en meses: 6
Cuota de Gracia: \$100,00
Monto de la Cuota: \$ 718,33

Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	100,00	100,00	100,00	15/05/11	20.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	100,00	100,00	100,00	15/06/11	20.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	100,00	100,00	100,00	15/07/11	20.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	100,00	100,00	100,00	15/08/11	20.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	100,00	100,00	100,00	15/09/11	20.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	100,00	100,00	100,00	15/10/11	20.000,00
Cuota 1	692,66	100,00	792,66	718,33	15/11/11	19.307,34
Cuota 2	692,66	89,66	782,32	718,33	15/12/11	18.615,02
Cuota 3	692,79	80,79	773,58	718,33	15/01/12	17.922,69
Cuota 4	693,01	71,91	765,92	718,33	15/02/12	17.230,36
Cuota 5	693,28	63,02	759,30	718,33	15/03/12	16.538,04
Cuota 6	693,62	54,15	753,77	718,33	15/04/12	15.845,71
Cuota 7	694,02	45,28	749,30	718,33	15/05/12	15.153,38
Cuota 8	694,50	36,41	745,91	718,33	15/06/12	14.461,05
Cuota 9	695,05	27,54	743,59	718,33	15/07/12	13.768,72
Cuota 10	695,67	18,67	742,34	718,33	15/08/12	13.076,39
Cuota 11	696,36	9,80	742,16	718,33	15/09/12	12.384,06
Cuota 12	697,12	0,93	743,19	718,33	15/10/12	11.691,73
Cuota 13	697,95	-0,14	744,81	718,33	15/11/12	11.000,00
Cuota 14	698,85	-1,14	747,71	718,33	15/12/12	10.308,27
Cuota 15	699,82	-2,14	751,68	718,33	16/01/13	9.616,54
Cuota 16	700,86	-3,14	756,72	718,33	16/02/13	8.924,81
Cuota 17	701,96	-4,14	762,82	718,33	16/03/13	8.233,08
Cuota 18	703,12	-5,14	769,98	718,33	16/04/13	7.541,35
Cuota 19	704,34	-6,14	778,20	718,33	16/05/13	6.849,62
Cuota 20	705,62	-7,14	787,48	718,33	16/06/13	6.157,89
Cuota 21	706,96	-8,14	797,82	718,33	16/07/13	5.466,16
Cuota 22	708,36	-9,14	809,22	718,33	16/08/13	4.774,43
Cuota 23	709,82	-10,14	821,68	718,33	16/09/13	4.082,70
Cuota 24	711,34	-11,14	835,20	718,33	16/10/13	3.390,97
Cuota 25	712,92	-12,14	849,78	718,33	16/11/13	2.699,24
Cuota 26	714,56	-13,14	865,42	718,33	16/12/13	2.007,51
Cuota 27	716,26	-14,14	882,10	718,33	17/01/14	1.315,78
Cuota 28	718,02	-15,14	900,88	718,33	17/02/14	624,05
Cuota 29	719,84	-16,14	920,70	718,33	17/03/14	152,32
Cuota 30	721,72	-17,14	941,58	718,33	17/04/14	0,00

[Handwritten signatures and stamps]

03
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MINISTERIO DE OFICINA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PREMIADO
DECRETO 154946 RATIFICADO POR LA LEY 12942

20 ABR 2011

1141
Nº 05606647

95372597

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº LEY 12.942 ART 3º
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
C/UT 30 SARRAENA 1
SEBASTIAN EL CAMO
RIO GRANDE
RIO GRANDE - T DEL FUEGO

IDENTIFICACION DEL DEUDOR
NOMBRE: NEQUEL ROBERTO ALEJANDRO
PROFESION: OPERARIO METALURGICO
C/UT: 30-255-12885-1
P.E. 26 DE JULIO C
RIO GRANDE - T DEL FUEGO

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
MARCA: VOLKSWAGEN
MODELO: SEDAN 3 PUERTAS
GOL 1.6
VOLKSWAGEN
IMP431205
SERVICEDW07028363

VALORARRETA \$ 21,60

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO G 00042448

Río Grande 28 de abril de 2011. En el carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Pcta de T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO: Que las Firmas que obran en el documento que figa con esta feja, es/son puras/da en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuya coexistencia, doy fe. Rolando Daniel VIVAR, D.N.I. 24.205.475, y Roberto Alejandro NEQUEL, D.N.I. 20.512.885, a quienes identifico en los términos del artículo 1052 del C.C., favor pórnbalo

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 160 del Libro de Requerimientos Nº 150, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00126990 y anexos G 00042448 y G 00042449.

7213
18 MAYO 2011

CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en RIO GRANDE anteriormente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" el día de la fecha, en este Registro General a cargo del Escribano.

20 ABR 2011

20 ABR 2011

20 ABR 2011

REGISTRO DEL ENDOSO
Pagado en la fecha, convalidado

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Oficina Nacional de los Registros y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LEY Nº 12662

CON EN FAVOR DE LA CLASE DE BIENES MÓVILES

1141

RÍO GRANDE, 13 DE ABRIL de 2011
 (Lugar y Fecha)

Por \$ 25.000,00
 en presente de la obligación por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100.

El señor NIQUEL ROBERTO ALEJANDRO, desea adelantar en concepto de PRESTAMO, a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, se somete por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que determinan sus efectos, sobre los siguientes bienes: (UNO) AUTOMOTOR, MARCA KIA SOUVENIR, TÍPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO 053, 1.8, MOTOR: 2000, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, NÚMERO MOTOR: UN41353, MARCA CHASIS: VOLKSWAGEN, NÚMERO CHASIS: 9WV353032025026, AÑO DE FABRICACIÓN: 2007.

UBICACIÓN DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO, Departamento o Partido: RIO GRANDE, Cuarta, dentro de la finca: ... Parcela o número del campo o establecimiento: ... Ciudad o pueblo: RIO GRANDE, Calle: PUEBLO 20 DE JULIO C - Nº 37.

CONTENIDOS: Los bienes mencionados, recaerán los siguientes privilegios o gravámenes prebendarios: (NINGUNO DE LOS ANTERIORES).

OPORTUNIDAD: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 30 CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS DE \$ 719,84 y será abonada al acreedor en los meses de: SEGNDO DE ABRIL DEL 2011 Y LAS SIGUIENTES DEL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSECUENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE MAYO DE 2011.

INTERESES: La obligación llevará un interés del 2% anual.

LÍNEA DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPUES - contra - en la sucursal, - en la calle - Nº - - según Póliza Nº - - con vencimiento el día - de - de la cual queda en poder del -.

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.662, ART. 5, Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Estado Civil: ... Nacionalidad: ... Edad: ... años Domicilio: EL CAÑO 207 - RIO GRANDE - T. DEL FUEGO - Documento de identidad: CL-30-048927-7

DEUDOR: ... Nombre y Apellido: ROBERTO ALEJANDRO NIQUEL Estado Civil: SOLTERO - Profesión: OPERARIO METALURGICO - Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 26 años Domicilio: P.B. 26 DE JULIO C Nº 37, RIO GRANDE - T. DEL FUEGO - Documento de identidad: CNV 28012985 - CUIT/RUT: 20-28012985-7

Firma del acreedor: ... Firma del deudor: ...

COMIENZO QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE, el día 20 ABR 2011

CAMARA MERCANTIL DE RIO GRANDE
 DEPARTAMENTO DE CREDITOS PRENDARIOS
 RIO GRANDE, T. DEL FUEGO

CONTROLADO
 RIO GRANDE
 20 ABR 2011
 Lugar y Fecha
 BELLO DEL REG. 24005
 Firma del Jefe de Registro

Antecedente de inscripción \$... Pondero por folios Nº ... de ...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)
 NIQUEL ROBERTO ALEJANDRO (deudor)

Numero de orden:

Si tiene formalmente, que la mora se produjo automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no ser con puntualidad cualquier cuota si se presentara el deudor en mora, o si se firmo a este la judicial o el comitente civil por cualquier acreedor, al ser bienes prendarios fueron trasladados sin autorización escrita del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados, salvo si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyere su valor actual, o si fueron robados, si el deudor se asegurara o renovara el seguro, o cuando el deudor promueva como autor, o sufra como demandado, cualquier juicio que afecte la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin autorización expresa y por escrito del acreedor; si otros factores embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo si si los deudores o co-deudores fueron inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, notificar al plazo de diez días hábiles, con un vencimiento al igual que el se fija como vencimiento del contrato, insinuándose inmediatamente a tal total adeudada, que devengara desde ese día el interés pasivo del 24% ... por ciento ... sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaran, que el deudor declara de su propio cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin dilación de ninguna naturaleza. Los deudores o co-deudores, facultados al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su calidad de procurador (abogado o fiduciario) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad, independencia de acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, o ejecución del acreedor.

antes notificar al fisco federal y cooperar incluir entre los pasivos por los cuales puede pedir el acreedor de acuerdo con el 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor manifiesta para este último caso y a todo los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ... Nº 37, ... el cual no podrá cambiarse sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato, y el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es en la localidad de RIO GRANDE, ... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO) ...

En los casos de mora y expresamente ante lo que insisto por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decretará el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda libremente convenido la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin necesidad resoluciones y ser reemplazadas, valores, co-deudores y garantías remanente al derecho de rescatar sin costo. Convienen las partes que el acreedor no exponer exclusivamente la excepción del pago total conprobado por escrito en documento emanado del acreedor que referencie directa al contrato o ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole, y al ser expresamente por las partes con respecto a la subasta:

El que el acreedor tiene facultad para proponer ... si que la materia, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los gravados, si que se efectuara con la base de subasta de la materia por como de la deuda que se realice en el primer subasta, si que se realice a tres días de subasta prevista en el artículo 13, que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado substra la cosa en bloque a por subasta facultado en un mismo caso a distribuir la base a su arbitrio. Se hace constar que cada uno de las partes manifiesta con respecto a su parte, los que firmo ... para facilitar la negociación financiera de este crédito, conviniendo expresamente que la renovación de uno, veintio y todos ellos se aplican en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Las partes se convienen un impuesto adicional producido del presente contrato que podrá consistir el deudor por cualquier deuda por prima, ... y acciones, pólizas, comendables, habilitaciones que se otorgaron o se otorgaran en relación con los bienes prendados. En caso de tener las partes convenciones que los efectos judiciales se pagaban exclusivamente en el Ministerio Público de Río Grande.

Firma del acreedor: ... Firma del deudor: ...

del acreedor: ... Firma del deudor: ...

ISO de ... de ... de ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...

Registrado en el endoso de ...

a favor de ...

SELLO

Firma del endosante ... Firma del endosado ... Firma del jefe de Registro ...

DELACION DEL CONTRATO ... de ...

Pagado en la fecha ...

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha en que se registra la cancelación del presente contrato al folio respectivo del Registro.

Firma del jefe de Registro ...

Firma del último tenedor ...

SELADO ... de ...

o no nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

insinuándose efectuado la comunicación por nota archivada al Nº ...

Firma del jefe de Registro ...

OTRAS ANOTACIONES:

Firma del acreedor: ... Firma del deudor: ...

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 53/2011

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.987.078, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FABIO ADRIAN ZARATE D.N.I. N° 16.206.023 de profesión Ingeniero Civil, Matrícula Profesional N° 14.363 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 20-16206023-7 con domicilio legal en B. Housay N° 288 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como asesor estructural y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Particulares.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL) con lo cual se suma total contratado en \$ 130.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Particulares del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2.011 y hasta el 31 de Diciembre de 2.011. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con contrato, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 17, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Lo que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2011.

ZARATE FABIO ADRIAN D.N.I. N° 16.206.023

CONTRATO DE ACTUACION 601/11 1152

En la ciudad de Río Grande, a los 16 días del mes de Mayo de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Asesoría Social, Silvia Alejandra Rossi, DNI. N° 16.376.484 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Corso N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y el Sr. Guillermo Miguel Angel, DNI: 11.358.848 en su carácter de Responsable del espectáculo "PSNOC3K", con domicilio real y legal en Kuarip, 2168 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Bordenava que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N°6, Decreto Reglamentario N° 290/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (8) sets funciones del Espectáculo "Pinocho", los días 23, 24 y 25 de Mayo a las 10:00 y a las 14:00 hs. En las instalaciones de la Casa de la Cultura bajo el sistema Bordenava comprendiendo el 80 % para el Contratista y el restante 20 % para el Municipio. Los valores por entrada son los siguientes: Fila 1 a la 6, Haberes de \$25,00 (Paseo Valeriano) con \$60,000.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el Espectáculo que éste representa, las instalaciones de La Casa de la Cultura, en su totalidad de 10 metros de frente por 6 metros de fondo, o acondicionamiento de 2 camerinos y la conformación de las 658 plazas.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el Show Artístico, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAEC, ARGENTORES y ADICAP) que padanen componer, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará los gastos inherentes a Alojamiento y alimentación de: Diego Heredia Ferret Laguna, DNI 14.888.435, En 18/03/82 Sergio Gabriel Puntolarover, DNI 12.728.847, En 17/10/78 Andrés Jorge Manzoni, DNI 28.828.238, En 30/9/78, Juan Fernando Castella, DNI 27.435.761, En 10/03/79, Diego Heredia Solares, DNI 23.786.281, En 12/10/73, Mónica Gabriela Peláez, DNI 12.973.396, En 8/10/78, Miguel Angel Gutierrez DNI 11.316.881, En 18/9/79, María Inés Habine Galasso, DNI 38.988.561, En 25/04/82, por los días 22, 25, 26 y 25 de Mayo el que consta de Una (1) Hab. simple y una (1) Hab. Single por el sistema de cuatro (4) días, Racionamiento por 04 unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, decisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación (por alegar concepto, salvo inherencia de otros artistas debidamente acreditado y comunicado al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista su cualquier acto que por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en la ciudad indicada.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a su solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Handwritten signature]

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1167/2011

Expediente N°	Apellido y Nombre	N° Postulante
D° 4755/2011	DE SANTI, Gabriela	1438/2005
C° 4543/2011	CABELLO, Jorge Alfredo	1404/2005
B° 4827/2011	BELMONTE, Zulma Nazari	1378/2005
G° 4638/2011	GONZALEZ, Mónica Ramona	1391/2005
G° 4638/2011	GONZALEZ, María Isolina	1388/2005
C° 4633/2010	QUIROGA, Hector Rodolfo	1388/2005
T° 4757/2011	FELLSNER, Marcelo Alejandro	1444/2009
B° 4549/2011	BRESSAN, Esteban	1411/2005

Río Grande, 23 MAYO 2011

Pablo Daniel Bianco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Alvarez
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil once, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENE, DNI N° 11.266.587, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 428 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.688.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 4 veces por día de 27 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario rotativo de 09:00 a 13:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.100,00 (PESOS SIETE MIL, CIEN) mensuales. Monto total de la contratación \$ 21.300,00 (PESOS VEINTUN MIL TRESCIENTOS). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IBÁÑEZ OSCAR RENE
D.N.I. 11.266.587

Pablo Daniel Bianco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel./Fax: (02964) 4307095 - 422382 - Fax: 422387 - email: g@elgobierno.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil once, entre FM AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. Muñoz Coccalto Ernesto DNI N° 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 650 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.688.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de lunes a viernes en horarios rotativos de 14:00 a 18:00 hs. Fomará al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario, con 05 menciones diarias de 27 seg. (5), aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gerardo Muñoz
DNI N° 12.518.525

Pablo Daniel Bianco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel./Fax: (02964) 4307095 - 422382 - Fax: 422387 - email: g@elgobierno.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil once, entre la firma ANDES PUBLICIDADES, representada por el Sr. MEZA RAUL OSCAR, DNI N° 13.592.424, con domicilio real y legal en calle PASAJE NAMUNCURA N° 387 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.688.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "el referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM DEL SOL", 03 menciones de 27 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 14:00 a 18:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MEZA RAUL OSCAR
D.N.I. 13.592.424

Pablo Daniel Bianco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Ejevo 203 - Tel./Fax: (02964) 4307095 - 422382 - Fax: 422387 - email: g@elgobierno.com.ar

RESOLUCION Nº 1171/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre Dña. Alicia Erica Paola Mora, DNI N° 26.944.362 con domicilio real y legal en calle Alta Gracia N° 1623 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ECOSFUEGUINOS.COM.AR, de 480x600 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS CINCO MIL). Monto total del contrato \$ 16.800,00 (PESOS QUINCE MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Alicia Erica Paola Mora
DNI N° 26.944.362


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elicano 203 - Tel./Fax: (02964) 430790/91 - 422182 - Fax: 422187 - www.rg101.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 1186/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre Sr. Elicano Christian Damian, DNI N° 19.013.708, con domicilio real y legal en calle J. D. Peron N° 511 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.MUNICIPIODELSUBTIE.COM.AR, de 480x600 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL). Monto total de la contratación \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


Elicano Christian Damian
DNI N° 19.013.708


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elicano 203 - Tel./Fax: (02964) 430790/91 - 422182 - Fax: 422187 - www.rg101.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 1172/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre don Licoplo Hugo Jesús D.N.I. N° 6.925.538 titular de la firma HUGO PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Karunkita N° 225 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM UNIVERSO que saldrán al aire de lunes a viernes de cada día de 10:00 hs. a 10:20 hs. Siendo la cantidad total de 60 menciones de 25 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.900,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


LICOPLO HUGO JESUS
DNI: 6.925.538


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elicano 203 - Tel./Fax: (02964) 430790/91 - 422182 - Fax: 422187 - www.rg101.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCION Nº 1187/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre el Sr. Elicano Christian Damian, DNI N° 19.013.708, con domicilio real y legal en calle Gob. Arzobispado N° 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.MUNICIPIODELSUBTIE.COM.AR, de 470x600 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Abril de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS). Monto total de la contratación \$ 16.500,00 (PESOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.


ELICANO CHRISTIAN DAMIAN
DNI N° 19.013.708


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elicano 203 - Tel./Fax: (02964) 430790/91 - 422182 - Fax: 422187 - www.rg101.gov.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE ACTUACION #18/11

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de mayo de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosso, DNI N° 16.376.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y la Sra. Ruiz Díaz Susana Noemí DNI N° 18.113.148, en su carácter de presidenta de la "Fundación Inti Salsá" con domicilio real y legal en Puerto Anaxaza N° 3971 de la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del Fuego en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación Sistema Bodegona que se regirá por las condiciones de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/02 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función del "Festival de Jazz al Fin - Edición 2011" el día 24 de mayo a las 22:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura bajo el sistema Bodegona correspondiendo el 90% para el Contratista y el restante 10% para el Municipio. Los valores por entrada son los siguientes: Tls D1 a la 16, Plaza de S. - 40, 88 (Puestos vacantes).

SEGUNDA: El Municipio podrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, la utilización de la Casa de la Cultura un escenario de 12 metros de frente por 18 metros de fondo, el acondicionamiento de 2 canchales y la configuración de las plateas, a saber: 438 butacas.

TERCERA: El contratista abastecerá todos los costos de la producción relacionados con el/los Artista/s, al pago de los Ingresos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudiere corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo están a cargo de El municipio.

QUINTA: El Municipio otorga los gastos inherentes a Alojamiento por el día 24 de mayo el que consta de: dos (2) habitaciones triples y (1) habitación simple por el término de un (1) día. Racionamiento por (14 unidades a favor de: Ruiz Díaz Susana Noemí DNI 16.133.348, Prada Mazarinos Ana Inés CI 81.518.618-4, Bokio Diego Rafael DNI 18.154.362, Bonassini Eugénia Leya Juélio DNI 84.233.885, Scerpanti Julia DNI 28.166.011, De Omedevira Juan Sebastián DNI 24.881.089 Emma Silvia Noemí DNI 16.288.027.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que al Municipio de Río Grande queda facultado a iniciar el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, al judicial, al arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, haciendo al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá iniciar el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de ellos artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arts. indicados.

DÉCIMA: Para efectuar cualquier transacción o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adolfo Islaola, DNI N° 21.474.868, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña VERA Andrea Mariana con D.N.I. N° 18.201.433, de estado civil casada y domicilio real y legal en INTOXU XI CASA 85, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EMPENDIMIENTO TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adjudicación de bienes y/o materiales que implique en su patrimonio, hasta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6º punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación regulatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON CIENTO (25.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 896,47), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,3% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,3% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en los plazos indicados, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de las plazos estipulados en el marco, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado (con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, practicándose expresamente con carácter de fuero habet, a tales efectos, al presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas hechas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago de cualquier carácter devengará los intereses correspondientes a los vencimientos señalados.

DÉCIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO (cuj) automotor marca FIAT, modelo SIERRA EX FIRE 16V10003, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio 6H-9636, motor marca FIAT, motor N° 178D7066879322, chasis marca FIAT, chasis N° 86D17248233059303, MODAÑO 2003. El bien prestado se propiedad de la emprendedora. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, todo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de beneficiario preterito, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. GURDGA Juliana Marcela, D.N.I. N° 21.004.214, de estado civil casada y con domicilio real y legal en Carlos Usa N° 2370, quien asume en carácter de garante, hacer solvante y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso preterito, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultando a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde fuere el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se declara embargo, inhabilitación, sequestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra firmada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los sesenta (60) días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que fuere lugar, las partes se someten a la jurisdicción competente de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 9 días del mes de febrero de 2011.

VERA Andrea Mariana
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE:

Río GRANDE

1192

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Monto Prestamo:

\$ 28.000,00

A PAGAR \$32.000,00

Fecha de Inicio Prestamo (ver 1)

15-06-11

Aporte Obligatorio para Capitalización (%)

6

Frecuencia de Pago (ver 2)

mensual

Número de Cuotas por año (ver 3)

12

Cantidad de Cuotas (ver 4)

36

Periodo de Gracia en meses:

6

Cuota de Gracia:

\$125,00

Monto de la Cuota:

\$1.250,00

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS							
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final	Saldo
		Aporte	Interés				
Mes de Gracia 1	0,00	125,00	125,00	125,00	15/06/11	26.000,00	26.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	125,00	125,00	125,00	15/07/11	25.000,00	25.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	125,00	125,00	125,00	15/08/11	24.000,00	24.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	125,00	125,00	125,00	15/09/11	23.000,00	23.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	125,00	125,00	125,00	15/10/11	22.000,00	22.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	125,00	125,00	125,00	15/11/11	21.000,00	21.000,00
Cuota 1	774,07	125,00	690,47	899,47	15/12/11	24.225,33	24.225,33
Cuota 2	778,38	121,78	690,47	899,47	15/01/12	23.447,18	23.447,18
Cuota 3	783,24	117,28	690,47	899,47	15/02/12	22.564,34	22.564,34
Cuota 4	788,16	113,00	690,47	899,47	15/03/12	21.571,80	21.571,80
Cuota 5	793,08	108,58	690,47	899,47	15/04/12	20.476,22	20.476,22
Cuota 6	798,01	105,44	690,47	899,47	15/05/12	19.284,62	19.284,62
Cuota 7	803,00	101,47	690,47	899,47	15/06/12	18.000,00	18.000,00
Cuota 8	807,96	97,48	690,47	899,47	15/07/12	16.524,20	16.524,20
Cuota 9	813,00	92,44	690,47	899,47	15/08/12	14.857,87	14.857,87
Cuota 10	818,15	87,30	690,47	899,47	15/09/12	13.000,00	13.000,00
Cuota 11	823,24	82,24	690,47	899,47	15/10/12	10.952,20	10.952,20
Cuota 12	828,35	75,12	690,47	899,47	15/11/12	8.700,00	8.700,00
Cuota 13	833,48	68,00	690,47	899,47	15/12/12	6.252,20	6.252,20
Cuota 14	838,64	60,94	690,47	899,47	15/01/13	3.600,00	3.600,00
Cuota 15	843,81	53,00	690,47	899,47	15/02/13	1.752,20	1.752,20
Cuota 16	849,00	45,47	690,47	899,47	15/03/13	700,00	700,00
Cuota 17	854,20	38,47	690,47	899,47	15/04/13	315,00	315,00
Cuota 18	859,35	32,20	690,47	899,47	15/05/13	80,00	80,00
Cuota 19	864,55	26,66	690,47	899,47	15/06/13	0,00	0,00
Cuota 20	869,71	21,78	690,47	899,47	15/07/13	0,00	0,00
Cuota 21	874,84	17,56	690,47	899,47	15/08/13	0,00	0,00
Cuota 22	879,95	13,99	690,47	899,47	15/09/13	0,00	0,00
Cuota 23	885,03	10,06	690,47	899,47	15/10/13	0,00	0,00
Cuota 24	890,11	6,78	690,47	899,47	15/11/13	0,00	0,00
Cuota 25	895,19	3,24	690,47	899,47	15/12/13	0,00	0,00
Cuota 26	900,28	0,54	690,47	899,47	16/01/14	0,00	0,00
Cuota 27	905,37	0,00	690,47	899,47	16/02/14	0,00	0,00
Cuota 28	910,47	0,00	690,47	899,47	16/03/14	0,00	0,00
Cuota 29	915,57	0,00	690,47	899,47	16/04/14	0,00	0,00
Cuota 30	920,68	0,00	690,47	899,47	16/05/14	0,00	0,00

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE ASESORIA DE LA EMISIÓN
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 154846 RATIFICADO POR LA LEY 19962

24001
12 5 AGR 2011

D IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCIÓN Nº LEY 12.902 ART. 5-
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
CUIF 20-5489596-1
SEBASTIAN ELCAÑO
RIO GRANDE

E IDENTIFICACION DEL DEUDOR
VERA ANDREA FABIANA
PROFESION COMERCIANTE
CUIF 27-1021930-3
IRISOYER
RIO GRANDE

D IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
CHASSIS
FIAT
SEDAN 4 PUERTAS
BIENA EX FIRE 14VQ303
FIAT
178070305670322
FIAT
95D17210230008002

E IDENTIFICACION DEL DEUDOR
VERA ANDREA FABIANA
PROFESION COMERCIANTE
CUIF 27-1021930-3
IRISOYER
RIO GRANDE

E IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
CHASSIS
FIAT
SEDAN 4 PUERTAS
BIENA EX FIRE 14VQ303
FIAT
178070305670322
FIAT
95D17210230008002

1192
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO G 00042700

Río Grande 20 de abril de 2011 En recordatorio del Escritorio

Javier A. GIACCANI, Titular del Reg. Nº 12 de la Pcia de T.del Fuego

CERTIFICADO PRIMERO: Que las Firmas con el rubro del documento que liga con esta hoja, están presentes en el momento por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento doy fe **Andrea Fabiana VERA, D.N.I. 18.261.936, y Juliana Marcela QUIROGA, D.N.I. 21.604.214,** a quienes identifico en los términos del artículo 1002 del C.C., tener páramo:

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 177 del Libro de Requerimientos Nº 150, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00127007 y anexos G 00042699 y G 00042700

7224
24 Mayo 2011

JAVIER A. GIACCANI
Notario

"2º CERTIFICADO QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Geocodado de Río Grande el día 05 de AGR 2011, fue pagado en su totalidad"

"3º CERTIFICADO. Que el agente Chasís de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha declarada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "1º" en el día de la fecha, en este Registro Geocodado a cargo del subscritor."

ESTE CERTIFICADO SE ELEVÓ EN EL ART. 39 DEL DECRETO- LEY 15046 RATIFICADO POR LEY 19962, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE AGUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

Este certificado se elevó en el art. 39 del decreto- ley 15046 ratificado por ley 19962, como único título ejecutivo válido al que se aguntará imprescindiblemente el original del contrato prendario y sus anexos.

REGISTRO DEL PROCESO
Pagado a la orden de devuelto en calle Nº BELLO

REGISTRO DE CANCELACION
En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, el folio respectivo del Libro del Registro.

7224
24 Mayo 2011

CONTRATO DE ACTUACION N° 007/11 1202

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Mayo de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asesoría Jurídica, Prof. Silvia Alejandra Roson, DNI. 16.376.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Caso N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande", por un parte, y el Sr. Parodi, Gustavo Osvaldo DNI N° 17.699.918 en su carácter de Responsable del Espectáculo "Tibúta una vez un Dragón", con domicilio real y legal en Bahía de San Sebastián, 1307 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (2) dos funciones de la Obra de Teatro "Tibúta una vez un Dragón", los días 12 y 13 de Julio a las 17:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio presta a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de Casa de la Cultura, un escenario de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de 2.000 sillas y la conformación de las 458 platas.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con estos Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el concierto estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cuello el monto de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), más los gastos inherentes a Trámites Aduaneros en los puertos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a favor de: Parodi, Gustavo Osvaldo DNI 17.699.918, fecha de Nacimiento: 6 de Mayo 1964, más los traslados internos del Staff, Alojamiento por los días 12 y 13 de Julio el que cubra el concepto de 1 (uno) día, Racionamiento por 4 (cuatro) unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambos partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá ausente el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



CONTRATO DE ACTUACION 012/11 1203

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Mayo de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asesoría Jurídica, Prof. Silvia Alejandra Roson, DNI. N° 16.376.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Caso N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y al Sr. GÓMEZ, Carlos Alberto, DNI N° 28.825.292, en su carácter de Productor del Espectáculo "Diez Salgas-Falabella", con domicilio real y legal en Gobernador Azaola 618 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación "Diez Salgas-Falabella", que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (01) una función del Espectáculo "Diez Salgas-Falabella", el día 26 de Mayo a las 21:00 hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura, bajo el Sistema Bardemann correspondiendo el 90% para el Contratista y restante 10% para el Municipio.

SEGUNDA: El Municipio presta a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura, un escenario de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, el acondicionamiento de dos camerinos, y la conformación de 458 platas.

TERCERA: El Contratista abonará todos los costos de la producción relacionados con el o los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAC y ARGENTORES) que pudieran corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo está a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará los gastos inherentes al Alojamiento para los días 27 y 28 de Mayo, al que cubra de 02 (dos) Singles con desayuno, por el término de 02 (dos) noches, a favor de FALABELLA, Esteban, DNI N° 24.662.247 y SALGAN, César Roberto DNI N° 12.238.423 y Racionamiento por 08 (ocho) unidades, Abitarras/Cama.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.


SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá ausente el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de los artistas debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



RESOLUCION N° 1225/11

PLANILLA DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS MODELO

Obra: "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2010"

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ECONOMÍAS			DEMASÍAS			
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	EQUIPOS DE CALEFACCIÓN											
1-1	Mantenimiento a equipos de calefacción por aire caliente.	qf	45	\$ 5.055,31	\$ 227.488,95	4	\$ 5.055,31	\$ 20.221,24		\$	\$	
1-2	Mantenimiento a calderas para calefacción por agua caliente.	qf	15	\$ 10.558,33	\$ 158.374,95		\$	\$		\$	\$	
1-3	Mantenimiento a cortinas de aire caliente.	qf	2	\$ 1.920,06	\$ 3.840,12		\$	\$		\$	\$	
1-4	Mantenimiento a equipos irradiadores de calor	qf	10	\$ 5.030,70	\$ 50.307,00		\$	\$		\$	\$	
1-5	Mantenimiento de fan-coils para calefacción por agua caliente.	qf	16	\$ 2.964,64	\$ 47.434,24		\$	\$		\$	\$	
MONTO CONTRACTUAL					\$ 487.445,26	TOTAL ECONOMÍA			\$ 20.221,24	TOTAL DEMASÍA		\$ -
DIFFERENCIA											\$ 20.221,24	

RESUMEN:

ECONOMÍA: \$ 20.221,24 (PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100 CTVS.).

DIFFERENCIA A DISMINUIR DEL MONTO CONTRACTUAL: \$ 20.221,24 (PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 24/100 CTVS.).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


R. E. U. S.
RAFAEL CORTES
Intendente Municipal


ROBERTO VILLALBA
M. E. de OBRAS
M. E. PRO. N° 011

ACTA MODIFICATORIA N° 2 DEL CONTRATO N° 4018 (SOVSP-DMSP)

Entre la empresa ZEUS constituyendo sociedad legal en la calle Islas Malvinas Nº 2541 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ÁNGEL RAFAEL CORTES D.N.I. Nº 10.807.745**, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 4018, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, dan conformidad a la Planilla de Económicas y Demoras, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1. De economías a continuación los siguientes trabajos:

■ DAR DE BAJA AL MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DE LOS CUATRO (4) EQUIPOS DE CALIFICACIÓN POR AIRE CALIENTE-DEL "GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

- 03 Equipos de aire caliente Foddern 30.000 Kcal. /h.
- 01 Equipo de aire caliente Foddern 55.000 Kcal. /h.

SEGUNDA: La suma de \$ 28.221,24 (DOS PESOS VEINTE MIL, DOSCIENTOS VEINTINO CON 24/100) que estaban destinados al mantenimiento de los equipos detallados anteriormente, serán reasignados para afrontar el costo que interna la compra de repuestos.

TERCERA: Las partes acuerdan en virtud del retiro de los equipos reducir en 30 días el plazo contractual de la Obra, pasando a ser el mismo de 276 días corridos.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 (once) días del mes de Febrero del año 2011.

ACTA DE RESCISION DEL CONTRATO N° 159/09 (S.O.Y.S.P.-D.O.P.)

Entre la Empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **VIDAL MARIO EDUARDO, D.N.I. Nº 16.296.984** en carácter de socio gerente de la empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078**, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, se celebra la presente Acta de Rescisión del Contrato de Obra Nº 159/09 correspondiente a la Obra "**TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL**", con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 24/03/09, se suscribió el contrato de obra Nº 159/09 con **EL CONTRATISTA**, a fin de "de ejecutar" los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "**TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL**", conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada Nº 3109 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 3188/09.

Que en fecha 05 de Enero de 2010 se suscribió el ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO de la obra, el que tiene inicio de vigencia desde el 01 de Enero de 2010 y hasta tanto se suscribe y aprueba el Protocolo al Acta Acuerdo firmada entre el Municipio de Río Grande y la Armada Argentina.

Que en fecha 02 de Mayo de 2011 por medio de Tercero Nº 10871/11, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita instrumentar las actuaciones administrativas conducentes a la rescisión de común acuerdo entre las partes del Contrato de Obra Nº 159/09, fundado en razones de oportunidad y conveniencia, sin intervención previa del Órgano Judicial, as que ambas partes, en uso de dicha facultad obran al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 159/09 aprobado por Resolución Municipal Nº 23762009 de fecha 04/12/2009 correspondiente a la ejecución de los trabajos de la Obra: "**TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL**". Expte Nº 3188/09, reconociendo los trabajos realizados, certificados y abonados, dejando sin efecto el mismo y reconociendo ambas partes la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas, la que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

Municipio de Río Grande -Tierra del Fuego
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas

PLANILLA DE BALANCE FINAL Y CIERRE DE CUENTAS

OBRA: "TRASLADO Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL"

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPORTE FACTURADOS						
CERTIFICADO DE ANTICIPO FINANCIERO			\$ 86.816,46			
IMPORTE DEDUCIDOS						
20% DEDUCIDO DEL ANTICIPO FINANCIERO DEL CERTIFICADO DE OBRA Nº 1						\$ 11.252,96
MATERIALES ENTREGADOS						
Tejido romboidal 200-75-14 (ml)				720,00	\$ 33,78	\$ 24.307,20
Poste p/cerco olimpico 110x125x3300 (Ud)				330,00	\$ 130,00	\$ 42.900,00
Poste p/cerco olimpico p/refuerzo 145x120x3300 (Ud)				31,00	\$ 150,00	\$ 4.650,00
Poste p/cerco olimpico, puntal a 45º 75x75x2500 (Ud)				62,00	\$ 90,00	\$ 3.720,00
IMPORTE TOTALES			TOTAL FACTURADO			TOTAL DEDUCIDO
			\$ 86.816,46			\$ 86.830,16

SEGUNDA: En concepto de devolución del Anticipo Financiero no deducido y que fuera abonado por EL MUNICIPIO, según surge de la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas, LA CONTRATISTA hace entrega a EL MUNICIPIO de los siguientes materiales, sirviendo la presente como necesaria y suficiente Acta de Entrega de los mismos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Tejido romboidal 200-76-14	m ²	720,00
Poste p/obra olimpico 110x125x3300	Ud	330,00
Poste p/obra olimpico p/finisierzo 145x120x3300	Ud	31,00
Poste p/obra olimpico, puntal a 45º 70x75x2500	Ud	62,00

TERCERA: Con relación a los depósitos de garantía, consignados en las cláusulas QUINTA Y SEXTA del Contrato de Obra de referencia, se deja constancia que los mismos continúan en poder de EL MUNICIPIO y una vez refrendada la presente Acta de Rescisión por parte del Sr. Intendente Municipal, serán devueltos a LA CONTRATISTA.

CUARTA: Las partes declaran que al 29 de Diciembre de 2009 se ha ejecutado el 73 % de la Obra contratada, por lo que habiendo transcurrido el plazo de garantía de 180 (ciento ochenta) días previsto en el Art. 8º de las Cláusulas Especiales, las partes acuerdan que la presente servirá como Acta de Recepción Definitiva de los trabajos efectivamente ejecutados.

QUARTA: LA CONTRATISTA declara que ofrece como descuento y EL MUNICIPIO acepta, la suma a su favor de \$ 14.000 (catorce mil \$) que surge de la Planilla de Balance Final y Cierre de Cuentas, por lo que se deja constancia que EL MUNICIPIO no adeuda suma alguna de dinero a LA CONTRATISTA, por ningún concepto.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de Mayo del año dos mil once (2011).


VIDAL MARIO EGOARDO
 D.N.I. Nº 16.295.984


 Intendente Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco DNI Nº 10.626.072. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano No 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. Lazaroni Arribal Osvaldo, DNI Nº 16.907.438 con domicilio real y legal en Oncativo 187 en adelante llamado "EL CONTRATADO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO dictará tres (3) cursos de capacitación al personal comprendido en el Título VI de la Ordenanza Nº 2688/09 (Personal de control de admisión y permanencia en establecimientos públicos) cuyo temario y modalidad se incluye como Anexo I al presente. Se establece que cada curso tendrá una duración de siete (7) horas cátedras diarias de lunes a viernes y se efectuarán a partir del mes de junio de 2011 y en fechas a designar, en la ciudad de Río Grande en el o los lugares que establezca EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO abonará por cada curso un valor de \$ 2.000,00. (SON PESOS DOS MIL). Asimismo queda establecido que EL MUNICIPIO asume a su cargo el costo de traslado (pasajes) desde y hasta la ciudad Autónoma de Buenos Aires de EL CONTRATADO y abonará en concepto de viático (alojamiento y racionamiento) por su estadía en la ciudad de Río Grande la suma total de Pesos dos mil (\$ 2000,00), durante el dictado de cada curso, los que serán depositados con antelación a la realización de cada curso en la cuenta que EL CONTRATADO designe a tal efecto.

TERCERA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación y materiales que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios que prestará EL CONTRATADO. EL CONTRATADO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente los elementos necesarios a proveer para el dictado de los mismos.

CUARTA: EL CONTRATADO presentará en la Secretaría de Gobierno para su verificación una factura por cada curso dictado, la que se exhibirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATADO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales EL CONTRATADO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si el contratado incumple con las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin esperar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 27 de mayo de 2011 y hasta el 30 de setiembre de 2011. Durante el término del mismo EL CONTRATADO y EL MUNICIPIO acordarán las fechas de realización de cada curso. Se deja expresa constancia que EL CONTRATADO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la civil y comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, que le pudiere corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mayo de 2011.


 Pablo Daniel Blanco
 Secretario de Gobierno



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre Dn. GUILLERMO OSCAR ACUÑA, D.N.I. N° 11.957.850, titular de la firma FM UNIVERSO, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1821 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.026.072, con domicilio real en calle Dorrego N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", conciben en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horarios relativos de 08.00 a 19.00 hs. Por día al día, mensajes multimediosales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 03 repeticiones diarias de 24 seg. c/a, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2011. El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (SEIS MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA
GUILLERMO OSCAR ACUÑA
D.N.I. 11.957.850

BLANCO
PABLO DANIEL BLANCO
D.N.I. 10.026.072

"Las Máquinas, Copiadoras y Servicios del Sur" en y entre empresas"
Eduardo 240 - Tel. Ofic. 426760/41-422282 - Fax: 422667 - www.mstf240.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 10

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.026.072, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio legal en la calle Benavente Eduardo N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Paola Melina Pérez, DNI. 30.722.666 de profesión TÉCNICA SOCIOEDUCADORA, con domicilio constituido en la calle Fierro N° 742 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" conciben celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

Cláusula Primera: LA LOCADORA se compromete a la realización específica de tareas de coordinar, planificar, organizar, monitorear y ajustar el Proyecto denominado "Karaka", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la división denominada "Faro de la Ciudad", cuyo número de expediente es 4525/10, con Resolución Municipal N° 010/11 de acuerdo a la establecida por la Dirección de Participación Vecinal.

Cláusula Segunda: EL MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratados. LA LOCADORA, deberá organizar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requirieran para la implementación del proyecto, como consecuencia de la falta de recursos y/ o información.

Cláusula Tercera: De su parte prioritaria LA LOCADORA se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la concreción de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Karaka".

Cláusula Cuarta: El precio estipulado para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 2.500 (dos mil quinientos) con lo cual la suma total contratada por 6 (seis) meses es de \$ 15.000 (quince mil) pesos veinticuatro mil por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado la que se emitirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura

fuere observada, la cuenta del periodo para el pago presentará en el momento en que LA LOCADORA la presente con la/s corrección/es del caso. Si pago se haya efectuado a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cláusula Quinta: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe por duplicado cada vez que se requiera. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá cederlos a persona alguna o entidad ajena a el MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.

Cláusula Sexta: El servicio se presentará a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacon a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA LOCADORA le será saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, obliendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Cláusula Séptima: Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá resolver el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA SOCIOEDUCADORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez resolver el presente con los mismos motivos con aviso previo de 30 días.

Clausula Octava: El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Abril y hasta el 04 de Diciembre del 2011. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición del MUNICIPIO, dejándose expresa constancia que existe incompatibilidad de ley. LA LOCADORA tendrá libre ejercicio de su profesión.

Clausula Novena: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajea a toda responsabilidad laboral, provincial, obra social, con el contratado, dejándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se onciestre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los estos organismos.

Clausula Décima: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos en supra en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 03 hs.

Clausula Onceava: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someter a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y CPCyF, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a la fecha indicada "in supra".

[Firma]
 Pablo Daniel Blanco
 20121666

[Firma]
 Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 11

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (once) días del mes de Mayo del Dos Mil Once, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco, D.N.I. N° 10.626.072, "en adelante" el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Luis Maxillo, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sr. Luis Alberto Ruiz, DNI. 31.151.263 de profesión INGENIERO, con domicilio constituido en la calle Gobernador Paz N° 1011 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" consiéndose celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regula por las cláusulas que a continuación se expresan:

Clausula Primera: EL LOCADOR se compromete a la realización específica de acompañar las actividades del Proyecto denominado "Eureka", aprobado en el proceso de Presupuesto Participativo 2010 en la dinámica denominada "Foto de la Ciudad", cuyo número de expediente es 4326/10 con Resolución Municipal N° 8176/11 con Resolución Municipal N° 8170/11 acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal.

Clausula Segunda: EL MUNICIPIO deberá proveer los recursos materiales y de la información que resulte necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios contratados por EL LOCADOR, deberá comunicar al MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las actividades planificadas que se requiriere para la implementación del proyecto, quedo con conocimiento de la falta de recursos e información.

Clausula Tercera: De manera prioritaria EL LOCADOR se compromete a realizar las actividades con idoneidad y responsabilidad necesarias conducente al mejor rendimiento de su labor y en la consecución de los objetivos planteados en el proyecto denominado "Eureka".

Clausula Cuarta: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 3000 (tres mil) con lo cual la suma total contratada por 03 (tres) meses es de \$ 9000 (nueve mil) por todo concepto. EL LOCADOR presentara en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por el trabajo realizado, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este mismo plazo la factura fuere abonada, la cuenta del periodo para el pago cesará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la suscripción e/s del caso. El pago se hará efectivo a los 10 (diez) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Clausula Quinta: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las actividades a su cargo, mediante la presentación de un informe de actividades por duplicado cada vez que sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información su publicación o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 3 (tres) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar al MUNICIPIO.

Clausula Sexta: El servicio se presentaran a tiempo y oportunidad de EL LOCADOR, que deberá actuar dentro de la prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina, pero también teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. El en el caso de su haber cargadas responsabilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR se hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Clausula Séptima: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por cualquier motivo con aviso previo de 30 días.

Clausula Octava: El presente contrato tiene vigencia a partir del 4 de Abril y hasta el 4 de Diciembre del 2011. Durante el término del mismo EL LOCADOR, deberá

verbal e disposiciones del MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, el ANEXO muestra lista detallada de su contenido.

Clausula Novena:
Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es a su vez a toda responsabilidad laboral, previsional, de seguro social, con el contratado, exclusivamente a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la normativa pertinente que al efecto le otorgan los ámbitos correspondientes.

Clausula Décima:
Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos in-supra en donde se tendrán por válidos todos los notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicarse por medio telefónico cualquier asunto del mismo en un plazo de 48 hr.

Clausula Undécima:
Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suryere por motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la establecida en el Código Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro (4) ejemplares de su propio efecto, y a su solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "in-supra".

[Firma manuscrita]
Pura Luis Alberto

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 74/11 (BOYSP-DGV Y D)

Entre la Empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio legal en calle Torres Brígida Nº 3099 de esta Ciudad representada en este acto por la Srta. Cecilia Inés **BUCHANAN** D.N.I. Nº 29.588.096, leída en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.D. BOGADO ALFREDO JULIO** D.N.I. Nº 94.037.078 "Ad - Ratselndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz Modelo L-1624, Dominio GYVW 920, Motor Nº 806573U2754301, Chasis 88M955011805673081, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratarse de cuarenta (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Mayo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, así, accediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades le arrendadas a el servicio y/o reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

El presente contrato se otorga a EL LOCADOR que su cumplimiento garantiza que su máquina y/o equipo le arrendado le en las siguientes condiciones:

- a) En estado de aptitud o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir sin algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo le arrendado, le, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a éste o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de litigación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días contados de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DÉCIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suryere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de Mayo del dos mil once.

[Firma manuscrita]
BUCHANAN CECILIA
D.N.I. Nº 29.588.096

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 1248/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1248/2011

MOTOS		AUTOMOVILES	
MARCA	DOMINIO	MARCA	DOMINIO
PUCH	SIN DOMINIO	DAEWOO RACER	AAG 471
BETA	SIN DOMINIO	RENAULT R18	SIN DOMINIO
DAYANG	SIN DOMINIO	RENAULT R12	B2010579
DAYANG	SIN DOMINIO	LADA SAMARA	TYU 071
DAYANG	SIN DOMINIO	LADA SAMARA	TVM 965
DAYANG	SIN DOMINIO	SEAT MARBELLA	USB 580
DAYANG	SIN DOMINIO	DAEWOO CIELO	CCW 983
DAYANG	SIN DOMINIO	KIA PRIDE	EHA 661
ZANELLA	SIN DOMINIO	SUZUKI VALENO	VOW 747
GILERA 200	SIN DOMINIO	FORD F100	V001655
HONDA 110	SIN DOMINIO	KIA BESTA	ALI 093
BETA 110	SIN DOMINIO	MITSUBISHI	TKZ 829
MONDIAL FD 200	SIN DOMINIO		
ZANELLA 50	847 EGK		

RIO GRANDE, 31 MAYO 2011

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 73/11 (SOYSP-DOV Y T)

Entre la Empresa BESTAND S.A. con domicilio legal en calle Tomas Bridge N° 3046 de esta Ciudad representada en este acto por la Sra. Cecilia Inés BUCHANAN D.N.I. N° 29.588.096, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR es en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) máquina cargadora frontal articulada, Modelo L1V 321, Motor N° 517515602294, Chasis N° 10610005, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, imputándose a la partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 236,00. (SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) siendo al total de horas a contratar de docientos cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 58.750,00. (SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día seis (06) de Mayo del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si y/o equipo si atendido si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada si al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo que por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas (o producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: En caso de ser necesario a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo si arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de reposo o bajo los efectos de alcoholismo y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia otra clase.
c) Permitir a terceros de edad condutor en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si arrendado si, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, informando los daños, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DÉCIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 5.875,00. (SON PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será entregada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DÉCIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo y a los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) de Mayo del dos mil once.

Handwritten signature of Cecilia Buchanan and official stamp of the Municipality of Río Grande.

CONTRATO DE OBRA N° 77/11 (SOYSP-OSP)

Entre la empresa PACNE & CIA S.A., con domicilio real y legal en calle Don Bosco N° 1042 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor IGNACIO D. PACNE D.N.I. N° 12.844.101, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "NUEVA INSTALACION DE GAS EN LOS GALPONES MUNICIPALES - AÑO 2011", que consista en la remoción de la antigua red de gas y la realización de una nueva a Galpones de Talleres Municipales sito en calle Chacabuco y 25 de Mayo de la ciudad de Río Grande, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Consulta Rápida de Precios-Contratación Directa, que incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1557/11, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos y Pliegos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1557/11, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Locación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Consulta Rápida de Precios-Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 776.800,00 (SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los traspaños y plantel necesarios; previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si al Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán perfeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Garantía, si la obra contrata con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 155.320,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 38.830,00 (SON PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía del ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil once.

Handwritten signature of Ignacio D. Pacne and official stamp of the Municipality of Río Grande.

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los cuatro (04) días del mes Mayo de dos mil once, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. , N° 14.887.878, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. Abel Antonio COCCARO, D.N.I. N° 4.984.865, llamado en adelante La Contratista de la obra, "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011, SECTOR 1", según Expte N° 3302/10 adjudicada mediante el Contrato de Obra N° 177/10, Resolución Municipal N° 2305/10, de fecha, 24 de Noviembre del año dos mil diez, resolve labrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO desde el día 02 de Mayo del año dos mil once, debido a las incidencias climáticas que se registran en estas épocas del año en nuestra ciudad.

Se deja Constancia que la Obra de referencia se encuentra con un avance físico del 73.60%.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

"1991 - 2011, Vigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

La Dirección General de Inspección, Dirección de Tránsito y Transporte Público, informa a los titulares de los rodados que se encuentran depositados en el Corralón Municipal y que a la fecha no han sido retirados, que habiéndose cumplido el plazo de treinta (30) días establecidos por la Ordenanza 859/96 y sus modificatorias, procedan a retirar los mismos antes de dar inicio a la subasta pública de los mismos.-

MOTOS

HERO PUCH S/dominio

BETA S/dominio

DAYANG S/dominio

DAYANG S/dominio

DAYANG S/dominio

DAYANG S/dominio

DAYANG S/dominio

DAYANG S/dominio

GILERA S/dominio

HONDA S/dominio

BETA S/dominio

ZANELLA 50 - 847 EGK

BETA S/dominio

LOGIN CUATRI S/dominio

AUTOMOVILES

Daewoo Racer - AAG 471

Renault 12 - B2010579

Lada 2105 - TYU 071

Fiat 125 - TWM 965

Seat Marbella - URS 580

Daewoo Cielo - CCW 983

Kia Pride - EHA 661

Suzuki Baleno - VOW 747

Ford F100 - S/dominio

Kia Besta - ALI 093

Mitsubishi L3000 - TKZ 829

Daewoo Espero - BMX 886

distinguida.-

Sin más, saludo a Ud., con la consideración más

Table with 5 columns: ID, Description, Quantity, Unit, and Value. It lists various administrative and technical services with their corresponding costs.

Table with 5 columns: ID, Description, Quantity, Unit, and Value. It lists various administrative and technical services with their corresponding costs.

Table with 5 columns: ID, Description, Quantity, Unit, and Value. It lists various administrative and technical services with their corresponding costs.

Table with 5 columns: ID, Description, Quantity, Unit, and Value. It lists various administrative and technical services with their corresponding costs.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like 'Autoridades Comunes de la Secretaría', 'Servicio de Asesoramiento', 'Servicio de Limpieza', etc.

Página 1

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like 'Servicio de Asesoramiento', 'Servicio de Limpieza', 'Servicio de Mantenimiento', etc.

Página 1

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like 'Servicio de Asesoramiento', 'Servicio de Limpieza', 'Servicio de Mantenimiento', etc.

Página 2

Table with columns for item number, description, and amount. Includes items like 'Servicio de Asesoramiento', 'Servicio de Limpieza', 'Servicio de Mantenimiento', etc.

Página 2

RESOLUCION T.C.M. N° 098/11

"1991 - 2011. Páginas: Aniversario de la 10ª Sesión de la constitución provincial"



ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1.	GASTOS EN PERSONAL	\$ 35.000,00
TOTAL		\$ 35.000,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.0.1	SERVICIOS DE CEREMONIAL	\$ 35.000,00
TOTAL		\$ 35.000,00


 Dr. María Rosa Martínez
 1º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.F. Miguel A. Pizarro
 2º Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 C.F. José Manuel Labrera
 Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. N° 107/11

ANEXO I - RESOLUCION T.C.M. N° 107/2011

**REGLAMENTO INTERNO
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
ANEXO I**

Del Tribunal de Cuentas Municipal
De la Organización

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal ejercerá las funciones y atribuciones que le son asignadas por la Carta Orgánica y Ordenanza Municipal N° 2493, por las demás normas que dicte el Consejo Deliberante y por el presente, a través de la actuación de sus funcionarios y agentes, sin perjuicio de su potestad de modificar, suprimir o agregar a la estructura presentada, dependencias necesarias para su actuación.

ARTICULO 2.- En caso de inasistencia o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, ésta será suplida en sus funciones por el Vocal que le siga en orden. De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá firmar validas sin al menos uno de los Vocales titulares.

ARTICULO 3.- La Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercido por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo. Su designación resultará mediante elección de los Vocales.

ARTICULO 4.- El Tribunal de Cuentas Municipal designa y promueve su personal conforme lo establece el artículo 10 del artículo 131 de la Carta Orgánica y artículo 46 de la Ordenanza Municipal N° 2493/08.

A tales efectos el Tribunal de Cuentas dilaminará aquellos cargos que serán cubiertos directamente por el personal de los organismos situados en la normativa descentralizada, y los que serán concertados en forma pública o privada.

ARTICULO 5.- A partir de la aprobación del presente reglamento, el Tribunal de Cuentas Municipal podrá disponer su modificación, suspensión, dilación, fusión, aumento, y/o reducción de áreas, cargos y demás dependencias existentes, creación de otras nuevas, variación de su estructura y planta, redistribución de funciones, dentro de los límites de recursos que habilita la suscripta Ordenanza de Presupuesto, cuando se considere así conveniente en procura de lograr una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas al Órgano, sin la aprobación previa o posterior de ningún otro órgano municipal.

De las decisiones del Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6.- El Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo. Sesiona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El voto que se adopta por mayoría será firmado por todos los miembros intervinientes, salvo si el contrario. En los casos en que no hubiera unanimidad, se dejará constancia del voto en disidencia y se presentará por escrito y dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles. Los fundamentos del mismo. La decisión adoptada será definitiva, pero no comprometerá la responsabilidad de los Miembros respecto quienes gozaron, cuando deban intervenir posteriormente, dejar constancia en el acta de que se trata, su inconformidad, presentando en el término de 5 (cinco) días hábiles sus fundamentos por escrito.

En ningún caso los Miembros podrán abstenerse de votar.

ARTICULO 7.- El Tribunal de Cuentas podrá también reunirse en Acuerdos Plenarios Extraordinarios en días hábiles o feriados, cuando fuere convocada por el Presidente o lo dispriere la Mayoría del Tribunal.

ARTICULO 8.- En virtud de un Libro de Actos en donde se consignarán los libros debidos, las decisiones adoptadas, la firma de la sesión y en su caso, los fundamentos del voto en disidencia.

ARTICULO 9.- Los debates en el seno de las reuniones plenarios, tendrán carácter de secreto y sus decisiones serán difundidas en la forma que establece el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 2493 y art. 103 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 10.- Las decisiones del Tribunal Municipal de Cuentas, se formalizan mediante los siguientes actos administrativos: disposiciones, resoluciones, dictámenes, recomendaciones, y resoluciones plenarios.

Estos instrumentos estarán sujetos a modificación de acuerdo a la dinámica del Tribunal y naturaleza del tema.

De la forma de deliberación

ARTICULO 11.- El Tribunal de Cuentas Municipal se reunirá en Acuerdo Plenario Ordinario, por lo menos una vez por semana el día hábil que designe en el primer acuerdo del año. Si este resultado feriado, se celebrará el día hábil siguiente.

ARTICULO 12.- La convocatoria a reunión plenario se depositará por Presidencia. A tal fin, se realizará la comunicación a los Señores Vocales con una antelación acorde a la importancia o urgencia de los temas a tratar. También a los acuerdos deberá concurrir todo funcionario o personal que el Tribunal requiera, a los efectos de que informe o exponga acerca de los asuntos sobre los cuales ha de entender o considerar el Tribunal.

ARTICULO 13.- Abierta la reunión se pasará a considerar al Orden del Día, debiendo debatirse los asuntos tratados, a medida que se vayan enunciando y leyendo. Asimismo y a propuesta de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas, podrán incluirse temas no ingresados en el Orden del Día, siempre que exista mayoría de votos al respecto.

ARTICULO 14.- Mientras dure la reunión, ningún Vocal podrá retirarse sin consentimiento del Presidente y este no podrá acordarlo sino por mayoría de votos, con exclusión del Vocal que haya

hedido el pedido, cuando su consentimiento tenga como consecuencia que el Tribunal de Cuentas quede sin quórum.

De la Excusación y Recusación

ARTICULO 15.- Son causas de Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal de Cuentas, las previstas en la Ordenanza Municipal N° 2493/08.

En ningún caso se admitirá la recusación en causa.

La Excusación y Recusación de los Miembros del Tribunal, Titulares o Suplentes, deberá plantearse por escrito. La oportunidad y el término para manifestar la excusación y recusación serán resueltos por Resolución Plenario.

Del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

ARTICULO 16.- El Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, es el responsable administrativo de la unidad de organización, y ejerce la representación del Tribunal ante terceros. Dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad tendrá facultades para administrar el presupuesto, con las siguientes funciones:

- 1.- Ejercer la representación del Tribunal en sus relaciones con terceros, con las autoridades administrativas, judiciales y legislativas, y en general con las diversas reparticiones públicas y entidades.
- 2.- Ejercer el gobierno interno del Organismo.
- 3.- La disposición de los fondos concedidos al Tribunal de Cuentas Municipal por vía presupuestaria.
- 4.- Dirigir las deliberaciones del Tribunal Municipal de Cuentas, con voz y voto.
- 5.- Conceder las licencias del personal.
- 6.- Ordenar la recopilación de antecedentes para la preparación de la Memoria Anual, y someterla a la aprobación del Cuerpo, disponiendo su remisión al Consejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 7.- Hacer cumplir las Resoluciones que dicte el Organismo y, en especial, todo asunto relativo a este Reglamento.
- 8.- Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos y someterlo a la consideración del Cuerpo para su aprobación, depositando su elevación al Consejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo.
- 9.- Establecer el orden de prioridad de tratamiento de los asuntos a considerar, por los Señores Vocales en las reuniones plenarios.
- 10.- Ordenar las medidas conducentes al cumplimiento de las normas de procedimiento.
- 11.- Firmar el despacho, comunicaciones, notas y cualquier documentación que requieran su intervención personal.
- 12.- Firmar boques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con uno de los Vocales -y/o sea Vocal 1º o Vocal 2º en forma individual.

Asimismo y en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea, el Presidente firmará los boques en cuarenta, juntamente con el Director de Administración.

De las competencias de los Vocales

ARTICULO 17.- Los Vocales suplirán en primera instancia, al Dictamen enviado por la Fiscalía de Auditoría y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales.

En caso de impedimento o ausencia del Fiscal Auditor, este será suplido autoritariamente por el Fiscal Legal. Si el Fiscal Legal se encontrara en iguales circunstancias, este será suplido autoritariamente por el Fiscal Auditor.

Sin perjuicio de lo indicado, los Vocales tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- 1.- Solicitar al Presidente la realización de reuniones del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.
- 2.- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.
- 3.- Trabajar para su estudio, los asuntos que deba considerar el Tribunal conforme a la línea de trabajo, materia o asunto que oborga el Plenario.
- 4.- Participar directamente del personal, la colaboración que necesite para el estudio de los diversos asuntos que se le encomiendan.
- 5.- Dictar en forma conjunta con el Presidente el acta de los expedientes, notas y actuaciones, así así como su tramitación.
- 6.- Promover a su personal.
- 7.- Establecer la necesidad de realizar evaluaciones para el ingreso o promoción de su personal.
- 8.- Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con el Presidente.

ARTICULO 18.- La rama de asistencia de los Órdenes de Trabajo, como así también el cumplimiento de Plan Anual de Auditoría, se realizará en función de los objetivos y cumplimiento de las agendas fijadas por la Ordenanza Municipal Nº 2950.

Disposiciones generales

ARTICULO 19.- **Días Hábiles e inhábiles.** Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos y los que determine la legislación nacional, provincial y municipal, los de las ferias anuales y los demás que expresamente establezca la ley.

El Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que oborga el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Cuando el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal declare feriado un día por Decreto especial, el Tribunal de Cuentas lo registrará en el sistema que habilita legal.

ARTICULO 20.- **Asunto.** El asunto se inscribe al día de arribo al Presidente, Vocales y Funcionarios. Tampoco asienta a los empleados interdependientes en cada dependencia a fin de cubrir las guardias sucesivas para la atención al público y el cumplimiento de las diligencias dispuestas para el día. El personal que hubiera quedado de guardia hará uso de la compensación equivalente, el siguiente día hábil.

ARTICULO 21.- **Ferias.** Durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus demás dependencias.

También se suspenderán los pliegos procesales en todas las situaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Se considerarán asuntos urgentes que dan lugar a la habilitación de ferias, siempre que medie un pedido de parte:

- a- las derivadas por la comisión de delitos;
- b- los demás asuntos cuando se justifique fehacientemente que se encuentran expuestos a la pérdida de un derecho o a sufrir un perjuicio grave si no se los atiende en ferias.

Asimismo podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que presenten una relevancia tal que no puedan dejar de suscitarse durante dicho período.

Con diez (10) días de antelación al inicio de la feria, el Tribunal procederá a constituir el Tribunal en feria con los Vocales, Fiscales, Auditores y personal administrativo interdependientes a fin de cubrir las tareas y diligencias dispuestas o autorizadas para ese período.

El Tribunal de Cuentas deberá determinar la forma en la que se realizará la compensación de ferias correspondiente.

ARTICULO 22.- **Horario.** El Tribunal de Cuentas funcionará en el horario de 8:00 a 18:00 hs. en todas sus dependencias.

ARTICULO 23.- **Carga.** Al día de todo los escritos, oficios, notas y demás presentaciones u comunicaciones efectuadas en el Tribunal de Cuentas deberá poseer el cargo de presentación o de recepción por el Director de Coordinación y Despacho, con indicación del día y la hora. Los cargos de los escritos presentados fuera de hora deberán ser suscriptos por el Director de Coordinación y Despacho del Tribunal o de quien desempeñe sus veces en caso de ausencia, y si no se lo encuentra, por un Escribano Público, quienes lo entregarán personalmente en Mesa de Entradas dentro de la primera hora de abertura para atención al público, el siguiente día hábil.

ARTICULO 24.- **Tinta y Firma de los Escritos.** En todos los escritos deberá emplearse exclusivamente tinta negra. Los mismos deberán presentarse firmados y siempre serán atacados al pie.

Las presentaciones, informes, solicitudes, dictámenes y demás escritos deberán efectuarse utilizando escritura mecanografiada o computarizada, en impresoras, teletipos, impresoras o emisoras y, si las hubiera, deberán salvarse en legal forma.

No se admitirá el uso indiscriminado de correctores, salvo para enmendar errores de tipo que no impliquen la modificación sustancial de frases o párrafos de un acápite.

Para los escritos se emplearán hojas tamaño oficio, de composición y/o sus equivalentes, debiendo utilizarse ambas caras de la hoja cuando por su extensión, se superen los márgenes reglamentarios.

ARTICULO 25.- **Cámara y Compensación de Expedientes.** Los expedientes serán consignados en cueros que no excedan de doscientas hojas, salvo en los casos en que tal línea obliga a dividir escritos o documentos que constituyen una sola pieza. Se llevarán foliados y

estará provisto de carátula, en que se indique claramente el nombre de las partes como de los presentes responsables, la naturaleza del juicio, el número y la fecha de su radicación.

Los escritos de los expedientes que deban ser tramitados en el ámbito de la Fiscalía Legal o Fiscalía de Auditoría, deberán ser citados por la Fiscalía que corresponda, debiendo asimismo llevar el registro correspondiente.

ARTICULO 26.- **Agrupación de Expedientes.** Los documentos deberán ser agrupados a los expedientes en forma tal que sean legibles en su totalidad.

ARTICULO 27.- **Revisión de Expedientes.** Podrán revisar los Expedientes:

- 1.- Las Partes, sus Abogados, Apoderados, Letrados o Contadores, Representantes Legales y los Peritos designados en el juicio respectivos. También podrán hacerlo las personas debidamente autorizadas por los Abogados, Procuradores, Contadores Públicos y por los Representantes de las Municipalidades y de los Repartimientos Autárquicos intermedios.
- 2.- Se permite el ingreso legítimo de los Profesores Abogados, Escribanos, Contadores Públicos o Procuradores, que se encuentren matriculados en los Colegios u Organizaciones respectivas que funcionen en el Provincia de Tierra del Fuego, sean apoderados y/o patrocinarios legales de los sucaucos imputados en forma directa de los caucos, para acceder a los expedientes, mientras demuestran su calidad de tales. Cuando se trate de expedientes en trámite, se facilitará a los mismos las actuaciones para ser revisados en la Sede del Tribunal de Cuentas, siempre y cuando el estado de las causas permitan. En ningún caso se entregarán fotocopias ni extractos de actuaciones en trámite a quien no haya acreditado, presentando los poderes de los partes que representa, un ingreso legítimo al efecto.

Por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del Tribunal. Los expedientes que estén firmados en el ámbito de la Fiscalía de Auditoría o Fiscalía Legal, y con una solicitud de vista de los expedientes, deberán ser retirados únicamente por el Fiscal de Auditoría o el Fiscal Legal.

ARTICULO 28.- **Despliegue de Poder.** Los despuches de poder en los juicios en trámite, cuando se hubiera presentado originales, deberán hacerse dejando de vista en los expedientes, copia autorizada por el Director de Coordinación y Despacho.

ARTICULO 29.- **Expedientes Reservados.** Excepto en el inciso 2) del artículo precedente los expedientes que contengan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado.

ARTICULO 30.- **Firma y Sello.** Las Privilegiadas de trámite podrán ser suscriptas con media firma. En las demás actuaciones deberá emplearse la firma entera. Antes de iniciar el día de cada expediente. Los oficios, verificados, comunicaciones y otros papeos análogos llevarán, además, en cada tipo, media firma y los sellos de firma correspondientes a quienes los expiden.

ARTICULO 31.- **Oficios, Notas para su Radicación.** En la radicación de oficios deberán observarse los siguientes formalidades:

- 1.- Lugar y fecha de otorgamiento.
- 2.- Expediente en que se hizo.

3.- Lo aplicado en forma clara con transcripción de la Resolución que lo ordena.

ARTICULO 32.- **Copias de los Oficios y Comunicaciones.** De todo oficio o comunicación que se libre se dejará copia en las actuaciones respectivas.

ARTICULO 33.- **Estadística del Tribunal de Cuentas.** En el mes de febrero de cada año la Secretaría de Vocales deberá confeccionar una Estadística del Movimiento del Tribunal, con los siguientes antecedentes:

- 1.- Acordos Ordinarios realizados.
- 2.- Acordos Extraordinarios.
- 3.- Resoluciones dictadas.
- 4.- Expedientes entrados.
- 5.- Expedientes salidos.
- 6.- Expedientes pendientes de Resolución.
- 7.- Oficios recibidos.
- 8.- Oficios librados.
- 9.- Telegramas recibidos.
- 10.- Actos de Juramento.
- 11.- Edictos.
- 12.- Comunicados de Prensa.
- 13.- Sentencias dictadas.
- 14.- Disposiciones dictadas.
- 15.- Requerimientos librados.

ARTICULO 34.- **Libros del Tribunal de Cuentas.** Sin perjuicio de otros Libros que la Ley disponga, deberán llevarse los siguientes:

- 1.- De Entradas y Salidas de Expedientes.
- 2.- De Oficios y Comunicaciones.
- 3.- De Actas.
- 4.- De Recibos de Expedientes.
- 5.- De Resoluciones.
- 6.- De Resoluciones de Presidencia.
- 7.- De Sentencia de Juicio de Cuentas.
- 8.- De Sentencias de Juicio Administrativo de Responsabilidad.
- 9.- De Requerimientos.
- 10.- Registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras.

Los libros serán instrumentados a través de medios electrónicos.

ARTICULO 35.- **Bandera Nacional, Feriados, Ausencias y Homenajes.** La Bandera Nacional debe estar izada todos los días hábiles durante las horas de oficinas. Además, los días domingos y feriados durante todo el día.

El Tribunal podrá disponer testar y asentar; la colocación de la Bandera a media asta; la emisión de actas de conciliación; la consecución a actos determinados; y en general, las medidas de honoraje y consideración que fueren de costumbre.

Anexo B

ARTICULO 1.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por:

1. Vocales.
2. Fiscalía de Auditores
3. Fiscalía Legal.
4. Auditores Contables.
5. Auditores Técnicos-Legales.
6. Secretaría de Vocales.
7. Auditor.
8. Dirección de Contratación y Despacho.
9. Dirección de Administración.
10. Presupuesto y Contabilidad.
11. Contraloría y Conciliaciones.
12. Servicio Generales.
13. Gasto Inmaterial.
14. Mesa de Embargo y Personal.
15. Prensa y Protocolo.
16. Notificaciones.

Fiscalía de Auditoría

La Fiscalía de Auditoría estará dependiendo funcionalmente de los Señores Vocales y estará a cargo de un Fiscal Auditor.

ARTICULO 2.- Son funciones del Fiscal Auditor:

1. Ejercer la supervisión de la Fiscalía a su cargo.
2. Determinar las áreas de trabajo técnicas y asignarlas a los Auditores.
3. Dictaminar sobre los legajos presentados por los Auditores y asesor su dictamen a los Vocales para su conocimiento y posterior resolución.
4. Coordinar y supervisar las áreas de los Auditores.
5. Asesorar a los Señores Vocales en los casos en que se lo requiera.

8. Recibir información y/o realización de tareas relacionadas con sus funciones, para lo cual podrá dirigirse a cualquier dependencia del Tribunal de Cuentas.
7. Llevar el registro y archivo de los Legajos que se conformen en oportunidad de emitir una orden de trabajo.
8. Preparar el proyecto del Plan Anual de Auditoría.
9. Proponer procesos de análisis integral de control y estado de las cuentas recibidas y régimen contable - administrativo.
10. Examinar los rendimientos presentados al Tribunal en su aspecto formal, legal, técnico, contable y documental y elevar sus conclusiones al Plenario del Tribunal.
11. Evaluar los sistemas de control interno de los diversos circuitos administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal, del Consejo Deliberante y de los distintos organismos bajo control, presentando las conclusiones y/o observaciones que estime correspondiente.
12. Proponer la institución de auditorías patrimoniales, económicas, financieras o de legalidad, a los efectos de proponer al control de la gestión financiera patrimonial y presupuestaria, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Consejo Deliberante y demás Organismos bajo control.
13. Elevar al Tribunal el Informe de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio.
14. Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión compilada por el Tribunal Municipal de Cuentas.
15. Solicitar en caso de impedimento a instancia competente debidamente autorizada de uno de los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden. De producirse la ausencia o impedimento conjunto de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será siempre por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal. En ningún caso el Tribunal de Cuentas Municipal podrá funcionar sin al menos uno de los Vocales titulares.
16. Recepcionar las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras del Intendente de Río Grande, certificar las firmas, y extender el funcionario declarante el recibo dejando constancia de cumplimiento en el Libro de Registro Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras de la presentación.
17. Constatar los niveles de Justicia de Responsabilidad que se lleven a cabo.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía de Auditoría estará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Auditor de profesión Contador Público, con tres años de ejercicio en la profesión. El desempeño del cargo del Fiscal Auditor es incompatible con el ejercicio de su profesión, a excepción del cónyuge o cónyuge.

Duración en el cargo:

El Fiscal Auditor dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal que lo designaron en dicho cargo.

Para el supuesto de que comienza a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falta para completar el período de los Vocales en cuestión y pasará ser reemplazado mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría.

Renovación:

El Fiscal Auditor percibirá un concepto de renovación el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerce la Presidencia.

Fiscalía Legal

La Fiscalía Legal estará bajo la dependencia de los Vocales, a cargo de un Fiscal Legal.

ARTICULO 3.- Son sus funciones:

1. Recibir y prestar informes o dictámenes de todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y/o Vocales y/o Fiscal Auditor, lo cual tendrán carácter de información interna, salvo que no dispusiera lo contrario.
2. Intervenir en el análisis de legalidad de Actos Administrativos, cuando así lo requiera el Fiscal Auditor o los Vocales.
3. Peticionar o intervenir en apoyo de todas las áreas del Tribunal de Cuentas Municipal, cuando así lo dispusiera los Vocales o el Fiscal Auditor.
4. Recopilar los opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico-jurídica emitidos por las áreas del Tribunal Municipal de Cuentas. Confeccionar con ello, si la vez, resumen en ordenamiento de los antecedentes técnicos y jurídicos, que sirven como registro administrado de la materia de este Órgano.
5. Elevar los antecedentes y resoluciones respectivos para su inclusión en la memoria anual.
6. Tratar las acciones judiciales que correspondan en los casos previstos en la Ordenanza Municipal Nº 2483.
7. Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión compilada por el Tribunal Municipal de Cuentas.
8. Concurrer a la oficina de Asesoramiento que rige para los funcionarios, organismos municipales e terceros según correspondiere los acuerdos, resoluciones, providencias y recomendaciones emanadas del Tribunal o de la Presidencia que así lo ordenare, y intervenir al registro.
9. Recepcionar las Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras del Municipio de Río Grande, certificar las firmas, y extender el funcionario declarante el recibo dejando

constancia de cumplimiento en el Libro de Registro Declaraciones Juradas Patrimoniales y Financieras de la presentación, y llevar el registro pertinente.

Requisitos para el cargo:

La Fiscalía Legal estará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un Fiscal Legal de profesión Abogado, con tres años de ejercicio en la profesión. El ejercicio del cargo deberá ser compatible con la función del Fiscal Legal. Le está prohibido ejercer por el o por interposición persona en cualquier jurisdicción.

Duración en el cargo:

El Fiscal Legal dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal. Para el supuesto de que comienza a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falta para completar el período de los Vocales en cuestión y pasará ser reemplazado mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría.

Renovación:

El Fiscal Legal percibirá un concepto de renovación el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, que ejerce la Presidencia.

De los Auditores Contables

Los Auditores Contables dependen jurisdiccionalmente de la Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO 4.- Los Auditores Contables ejercitarán las funciones que derivan de los trabajos que se indican sobre la base de lo indicado en los Grupos de Trabajo emitidos por la Fiscalía de Auditoría. Los Informes que en consecuencia se emitan tienen carácter de información interna.

ARTICULO 5.- Son sus funciones:

1. Analizar los actos administrativos que le son sometidos por la Fiscalía de Auditoría verificando consistencia técnica, y marcando los haberes, entre el estado de legalidad y contenido de los actos administrativos con la colaboración de los profesionales Abogados integrantes de este Organismo.
2. Presentar Informe mensual a dicha Fiscalía, sugiriendo controles específicos.

- Revisión del expediente, aplicando la normativa pertinente, comprobando la adherencia en los aspectos formal, legal, contable, financiero y documental.
- Controlar los registros contables de la Jurisdicción, y/o de la Contaduría General, y/o de la Tesorería General.
- Producir los informes correspondientes, a la Fiscalía de Auditoría, indiciando, la existencia o no de observaciones, y Asociado las recomendaciones o orientaciones a seguir en cada oportunidad. Las observaciones deben contener el detalle de las operaciones observadas y una sucinta descripción de las irregularidades y fundamentos jurídicos - contables de la observación.
- Controlar los estados de ejecución mensuales con las expresiones contables y, de éstas, con la respectiva documentación respaldatoria.
- Revisar las conciliaciones bancarias y analizar las partidas conciliatorias pendientes.
- Controlar los papeles del trabajo de auditoría respaldatorios de los juicios formalizados y de los informes producidos.
- Dirigir las Autorías de los Estados Contables.
- Realizar auditorías sobre temas específicos que ameriten un control que exceda de un pedido de informes, o una verificación in situ, y que requiera una dedicación de tiempo mayor que dichas instancias.
- Informar mensualmente sobre las actuaciones.
- Asistir la Cuenta General del Ejercicio.
- Sugerir controles in situ cuando determinadas circunstancias así lo requiera.
- Realizar auditorías sobre subvenciones.
- Ejecutar auditorías sobre controles de otros públicos, o de concesiones, solicitando la intervención de la Fiscalía Legal y/o de Auditores Técnicos, a través de la Fiscalía de Auditoría, cuando así se considere necesario y oportuno.
- Proponer los controles que a su criterio deban ser incluidos en el Plan Anual de Auditoría.
- Colaborar en la producción del informe sobre la cuenta general a presentarse por el Fiscal Auditor.
- Otras funciones que expresamente le sean encomendadas.

Requisitos para el cargo:

Título Universitario de Contador público

De los Auditores Técnicos - Legales

Los Auditores Técnicos actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía de Auditoría. Los Auditores Legales actuarán bajo la dependencia de la Fiscalía Legal.

- Llevar registro de los expedientes que se encuentren en estado del Cuerpo de Vocales.
- Trabaja sus tareas que la autoridad superior le asigna.

Dirección de Coordinación y Despacho

El Director de Coordinación y Despacho depende jurídicamente del cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 3.- El Director asistirá, bajo la dependencia de los Señores Vocales y tendrá las atribuciones que se determinan seguidamente, en virtud de sus funciones que expresamente le sean encomendadas. En caso de ausencia o impedimento temporario y con iguales atribuciones será reemplazado por el funcionario que designe el Presidente del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO Nº 18.- Son sus funciones:

- Recepcionar todo lo documentado que ingresa al Tribunal para su elección a la Secretaría de Vocales.
- Interviene en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Certificar todo documento que ingresa de tal acto.
- Mantener a la inteleción vinculada con otros Organos Externos del Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupan a instituciones de Control, con fines de capacitación y desarrollo.
- Tener a su cargo todas las tareas de organización y control de la Mesa de Estudios, Personal, Previsión y Prolongación; y realizar todas las solicitudes que surjan al respecto.

Dirección de Administración

La Dirección de Administración actúa bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal.

ARTICULO Nº 21.- Correrá a cargo de un Director, que deberá poseer título de Contador Público Nacional, y será reemplazado en caso de ausencia y con iguales atribuciones, por el funcionario que el Presidente del Tribunal de Cuentas designe.

ARTICULO Nº 32.- Son sus funciones:

- Dirigir a Presidencia el cumplimiento al parte de inspecciones y solicitudes del personal.

ARTICULO Nº 6.- Constitución:

Estará constituido por profesionales o técnicos de distintas ramas. Sus informes y dictámenes, tendrán el carácter de información interna, salvo que se dispusiere lo contrario.

ARTICULO Nº 7.- Son sus funciones:

- Producir informes y asesoramiento al Presidente, los Vocales o Fiscal Auditor en todos aquellos asuntos que deban ser sometidos a su consideración, y de aquellos que de acuerdo a su criterio merezcan ser tenidos en cuenta para resoluciones, investigaciones, etc.
- Participar o intervenir en apoyo de todas las tareas del Tribunal, cuando así lo dispongan los Vocales o el Fiscal Auditor.
- Recopilar los opiniones vertidas de todos los miembros, manteniendo un ordenamiento de las informaciones técnicas y analíticas, que sirven como registro sistemático.
- Llevar un archivo estadístico de aquella información que sirve para tareas de control.
- Enviar los antecedentes y referencias respectivas para su inclusión en la memoria anual.

Requisitos para el cargo:

Posesión título habilitante.

Secretaría de Vocales

El Secretario de Vocales depende jurídicamente de la Fiscalía Legal.

ARTICULO Nº 8.- Son sus funciones:

- Preparar y diligenciar el despacho de los recursos de inconstancia de los Vocales y/o Fiscalía Legal.
- Comunicar decisiones conformes a las instrucciones que todo de los Vocales y/o Fiscalía Legal y diligenciar los asuntos que estas le encomiendan.
- Confeccionar el orden del día para los sesiones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que recibe del Presidente.
- Preparar los proyectos de Resoluciones, Disposiciones, y/o Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas Municipal.
- Llevar el archivo de Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias y otras resoluciones por los Vocales o por el Presidente.
- Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.

- Confeccionar los Estados de Ejecución del Presupuesto y toda otra documentación que se le requiera.
- Mantener una precisión y control adecuado de elementos, artículos y otros de oficio que permitan el normal desenvolvimiento de las tareas diarias.
- Recepcionar, inspeccionar y detallar los bienes que adquiere el Organismo, entregando los recibos, bajo recibo si correspondiere. Proponer oportunamente al Tribunal el detalle de la reducción definitiva cuando procediere la baja de bienes, como asimismo del valor interesado.
- Aplicación del régimen de contratación para la adquisición de bienes y servicios, formando parte de la mesa de ofertas, y realizando las compras que disponga el Tribunal.
- Informar a los Vocales, los estados de cuenta de la contabilidad del Tribunal.
- Liquidar y sufragar las planillas de haberes y las respectivas recibos.
- Controlar y sufragar todas las planillas de gastos y pagaré donde se expliciten momentos de gastos y transferencias.
- Crear y renovar juro con el Presidente, los dependientes a otros vocales que están el Tribunal, en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea.
- Será responsable de la custodia de los fondos y valores del manejo de la Caja Chica.
- Llevar un registro de los movimientos de ingresos y egresos de fondos, efectuando las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Ejecutar la liquidación, presentación y pago de las obligaciones tributarias y previsionales.
- Elaborar y conformar los resoluciones de cuentas mensuales, ajustadas a las normas vigentes en la materia.
- Anualmente confeccionar la Cuenta General del Organismo y sus Anexos.
- Organizar las tareas y funciones del personal de servicio y administrativos a su cargo.
- Interviene en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Diligenciar todo otro tipo de tareas que la Presidencia le encomiende.
- Toda otra tarea que resulte necesario a la función asignada.
- Registrar el movimiento de las resoluciones y contabilidad de responsables en las planillas que adopte el Tribunal, evitando los cargos cuando se acubren las planillas de ingresos de Tesorería y el movimiento de fondos y valores. Una vez aprobada la partición, realizará el descargo con el número de acuerdo.

Procuraduría y Contabilidad

Actuó bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 13.- Son sus funciones:

1. Preparar el anteproyecto del presupuesto de gastos, de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Presidencia, y sobre la base de las disposiciones que establece la Dirección General de Presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para su consolidación.
2. Llevar la Contabilidad presupuestaria, registrando las distintas etapas del gasto.
3. Informar al Presidente el estado de los créditos presupuestarios, indicando las insuficiencias o adiciones presupuestarias que estime necesario solicitar.
4. Todo trámite relacionado con el Presupuesto.
5. Realizar registraciones en Libros contables principales, y Libros auxiliares como Bases, Caja, y los que considere oportuno y necesario para la mejor registración de los hechos.
6. Presentar en forma mensual al Balance de cargos y descargos junto con el Balance de jurisdicción y saldos, la respectiva conciliación bancaria, y toda otra documentación que se estime oportuno.
7. Proyectar el cierre del ejercicio con los estados correspondientes y dentro de los plazos establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.
8. Tramitar la apertura de cuentas bancaras oficiales a nombre del Tribunal de Cuentas.
9. Tramitar la apertura y cierre de las cuentas de caja de abono de todo el personal de la Institución para el pago de sus remuneraciones.
10. Solicitar a la Tesorería General de la Municipalidad la transferencia de los fondos necesarios para el funcionamiento del Organismo.
11. Proceder a informar y reintegrar a la Tesorería General de la Municipalidad, los fondos que fueron transferidos y no utilizados al cierre del ejercicio.
12. Efectuar los pagos de los gastos que previamente hayan sido liquidados y por los medios que se dispongan (cheques, transferencias, medios magnéticos, internet, otros).
13. Custodiar fondos y valores que se pongan a su disposición.

Cuentas y Contrataciones

Depende jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 14.- Son sus funciones:

Servicios Generales

Aclarará bajo la dependencia de la Dirección de Administración.

ARTICULO Nº 15.- Son sus funciones:

1. Realizar las tareas de limpieza en todas las dependencias del organismo, manteniendo en buenas condiciones los servicios sanitarios, de iluminación, de ventilación, de calefacción, ornamentación y de las instalaciones en general del edificio.
2. Mantener y custodiar los elementos y herramientas utilizadas en el cumplimiento de las tareas antes citadas, informando con la debida anticipación las necesidades de dichos elementos.
3. Verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas para la higiene y seguridad en general.
4. Atender el servicio de refrigerio y su distribución.
5. Llevar un libro habilitado al efecto, con las constancias de las entradas y saldos de los elementos de limpieza y de refrigerio.

Centro Informático

Aclarará bajo la dependencia de los Vocales y estará compuesto por profesionales especialistas en el tema informático.

ARTICULO Nº 16.- Son sus funciones:

1. Administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas.
2. Informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, o no, de su actualización.
3. Asistir a los usuarios de las computadoras, en todo lo relativo a problemas de orden técnico y toda otra circunstancia que ponga en riesgo el adecuado funcionamiento de los equipos y de los programas instalados.
4. Realizar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a las computadoras.
5. Control y actualización de archivos.
6. Elaboración de manuales de procedimientos cuando las circunstancias así lo requieran.
7. Administrar INTERNET, asesorando sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo.
8. Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de procurar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática.

Mesa de Entradas y Despacho

Aclarará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO Nº 17.- Son sus funciones:

1. Registrar, controlar, y distribuir las actuaciones y toda otra documentación que recibe, dándole fecha cierta y numeración que corresponda según de lo que se trate.
2. Informar a quien así lo solicite, sobre el destino de expedientes, que pueden ser objeto de consultas.
3. Mantener actualizado el registro y/o base de datos de los expedientes iniciados en la institución, con su fecha de ingreso.
4. Reorganizar la correspondencia y realizar la distribución de los expedientes y documentación, bajo fecha, ingresada en los libros habilitados para tales fines, firma y acta de entrega del empleado que lo recibe.
5. Realizar y/o diligenciar la correspondencia, dándole curso según corresponde.
6. Verificar la concurrencia de toda actuación que en original o copia sea expedida por el Tribunal de Cuentas Municipal, y también de las que ingresen al mismo, controlada la foliación, firma, acta, etc.
7. Llevar un libro del Legajo del personal, debiendo ser actualizado con los novedades que ocurran.
8. Tramitar las solicitudes de licencias, justificación de inasistencias, partes de enfermos, etc., como asimismo el control de la asistencia del personal del organismo, debiendo elevar a la Dirección de Administración el informe mensual.
9. Toda otra tarea que le sea comunicada por los Señores Vocales, o de ser comunicada en forma fehaciente, por el Presidente a su cargo.

Planes y Protocolos

Aclarará bajo la dependencia de la Dirección de Coordinación y Despacho.

ARTICULO Nº 18.- Son sus funciones:

1. Copear con las normas protocolares para los actos y ceremonias.
2. Llevar un registro actualizado sobre los actos protocolares programados, invitaciones a autoridades, etc.
3. Llevar un cronograma anual de todas las fiestas y significativas nacionales, provinciales y municipales.

Relator

El Relator depende jerárquicamente del Cuerpo de Vocales.

ARTICULO Nº 19.- Son sus funciones:

1. Proporcionar a los Vocales los informes que ellos solicite sobre doctrina, bibliografía, antecedentes administrativos, y jurisprudencia de aplicación a los casos que se encuentren a votación, con la correspondiente relación de antecedentes.
2. Verificar los estándares de calidad y contenidos de los actos administrativos que son remitidos a la firma del Cuerpo de Vocales.
3. Agendar y supervisar el cumplimiento de los plazos legales y pautas temporales dispuestas por los miembros para la ejecución de tareas.
4. Coordinar las labores entre la Vocalía, Auditor Fiscal y Fiscal Legal.
5. Las demás funciones que le sean asignadas por el Cuerpo de Vocales.

Requisitos para el cargo:

El Relator actuará bajo la dependencia de los Vocales a cargo de un (1) cargo, con tres años de ejercicio en la profesión.

Duración en el cargo:

El Relator dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal. Para el supuesto de que comienza a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durará en el cargo el tiempo que falta para completar el periodo de los Vocales en cuestión y puede ser renovado mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría.

Remuneración

El Relator percibirá en concepto de remuneración el equivalente al 70% (setenta por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas que ejerce la Presidencia.

NOTIFICADOR

El Notificador depende jerárquicamente de la Fiscalía Legal.

ARTICULO Nº 20.- Son sus funciones:

1. Elaborar en tiempo y forma las notificaciones.
2. Realizar el coteo y los controles sobre las formas de notificación, la legalidad de las cédulas y documentos que le sean remitidos para su notificación.
3. Llevar los registros, archivos y seguimientos necesarios para el correcto desempeño de su tarea.
4. Custodiar los libros administrativos que se le remiten.
5. Todo otro hecho que le solicite la Fiscalía Legal o la Presidencia.

Lo suscribe: [Firma]
 [Firma] [Firma] [Firma]
 [Firma] [Firma] [Firma]

RESOLUCION T.C.M. N° 095/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago del Resumen de Cuenta N° 36651358 a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de cuentas, por la suma de \$ 132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 132,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 096/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago de la Factura B N° 0002 - 00000317, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 097/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago del saldo de la Factura « B « N° 0001 – 00001306 por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) a favor de la firma «**Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZESE el pago del saldo de la Factura « B « N° 0001 – 00001314 por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) a favor de la firma «**Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 3°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 098/11

ART 1°) DISMINUYASE e INCREMENTESE los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 099/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago de la factura N° 050224368090610086000120110420 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Estrada N° 523, por la suma de \$ 919,25 (Pesos Novecientos Diecinueve con 25/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 919,25 (Pesos Novecientos Diecinueve con 25/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 100/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago del Comprobante N° 0001 - 03064882, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.068,50 (Pesos Un Mil Sesenta y Ocho con 50/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.068,50 (Pesos Un Mil Sesenta y Ocho con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 101/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago CONTADO de las Factura B N° 0001- 00021245 por la suma de \$ 262,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos con 00/100) y la Factura N° 0001 - 00021246, por la suma de \$ 326,00 (Pesos Trescientos Veintiséis con 00/100), ingresadas

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

bajo Número 2884 de fecha 29/04/2011 lo cual hace un total de \$ 588,00 (Pesos Quinientos Ocho y Ocho con 00/100) a favor de la firma Escribanía Sánchez Villagrán Stella de Sánchez Villagrán Stella, en concepto de pago contado por los servicios de Honorarios profesionales., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 588,00 (Pesos Quinientos Ocho y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 102/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00000012, por la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, Resolución TCM N° 360/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 103/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago de la factura N° 0024-00156145 a favor de UOL de SION de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 104/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago de la factura N° 0001-00000880 por la suma de \$ 14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Mayo de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 14.500,00 (PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 105/11

ART 1°) APRUEBESE Y REFRENDESE en todos sus términos el Anexo I, del Contrato de Locación de Servicio N° 02, de fecha 02 de Mayo de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el CPN José Daniel labrota, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. Jose Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se proroga el plazo previsto en la cláusula primera del contrato citado anteriormente desde el 02 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Octubre del corriente año manteniéndose como contraprestación lo previsto en la cláusula cuarta del contrato

ART 2°) REALICESE por la Dirección de Administración al imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) AUTORIZESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 106/11

ART 1°) AUTORIZESE el pago a la Dirección General de Rentas Provincial, la suma de \$ 603,60 (Pesos Seiscientos Tres con 60/100), en concepto establecido en Cédula N° 006/2011 de la Dirección General de Rentas Provincial.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.02 por un monto total de \$ 603,60 (Pesos Seiscientos Tres con 60/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 107/11

ART 1°) APROBAR el Reglamento Interno adjunto a la presente como Anexo I y Anexo II por los motivos expuestos en los considerandos.

ART 2°) DEROGAR la Resolución TCM N° 036/2009 y sus anexos.

ART 3°) NOTIFICAR con copia certificada de la presente a todos los agentes del Tribunal de Cuentas.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 108/11

ART 1º) AUTORICÉSE el nuevo valor de la facturación mensual a abonar por el servicio de monitoreo por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100) mensuales, a partir del mes de Mayo 2.011, a favor de Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.

ART 2º) AUTORICÉSE el pago de la B N° 0003-00052334 a favor de Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$118,00 (Pesos Ciento Dieciocho con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2011, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 109/11

ART 1) ACEPTAR la excusación planteada por el C.P. Miguel Ángel Vázquez en virtud de los fundamentos expuestos en su Nota N° 01, letra TCMRG V2, de fecha 06 de Mayo de 2011

ART 2º) ADHERIR en todos sus términos al Dictamen N° 01 del C.P. Luis Gabriel Arrieta con fecha 06 de Mayo de 2011, el cual se agrega a la presente.

ART 3º) REGISTRAR. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 110/11

ART 1º) AUTORICÉSE el pago de Factura B 0006-00090445, a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 304,43 (Pesos Trescientos Cuatro con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 304,43 (Pesos Trescientos Cuatro con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 111/11

ART 1º) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0003-00052315 a favor de Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por la suma de \$ 796,87 (Pesos Setecientos Noventa y Seis con 87/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.10 por la suma total de \$ 796,87 (Pesos Setecientos Noventa y Seis con 87/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 112/11

ART 1º) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00000003, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 004/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 113/11

ART 1º) APRUEBESE la Rendición Final de la Caja Chica otorgada al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta a efectos de poder solventar gastos menores de la 1º Reunión SPTC 2011 del TCM, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14,999,23 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Nueve con 23/100), mas boleta de depósito N° 00487670 por la suma de \$ 0,77 (Pesos 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0044/2011.

ART 2º) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 114/11

ART 1º) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001-00000907 a favor de D y J de Diego H. Sotomayor por los servicios de sonido, sistema de video y alquiler de Foyer

durante la 1ª Reunión del S.P.T.C.R.A. por la suma de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.01.00 por la suma total de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 115/11

ART 1º) COMUNIQUESE el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Daniel Labroca y de la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos, partiendo el día 11 de Mayo de 2011 y regresando el día 13 de Mayo de 2011.

ART 2º) LIQUIDESE por Dirección de Administración e imputése a la partida **03.07.02** el importe correspondiente a dos días y medio (2 1/2) días en concepto de viáticos para cada uno de los agentes.

ART 3º) AUTORICÉSE la emisión de pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande para los agentes Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. José Daniel Labroca y de la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos.

ART 4º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 116/11

ART 1º) ACEPTAR la renuncia por motivos personales a su puesto de trabajo y dar de bajo, a partir del día 10 de Mayo de 2011, al agente municipal, planta permanente, Sra. María Rosa Santana Santana, Legajo N°4285/4, categoría 24 (veinticuatro), quien desempeña funciones como Auditora Legal en el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.-

ART 2º) POR ADMINISTRACIÓN proceder a abonar la Liquidación Final por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3º) POR DIRECCION DE COORDINACION Y DESPACHO proceder a realizar las certificaciones pertinentes.-

ART 4º) REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar y cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 117/11

ART 1º)- DESIGNÉSE a la Sra. Vocal 1º Dra. María Rosa Muciaccio, supla en sus funciones al Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 036/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente, los días 12 y 13 de Mayo.

ART 2º) REGISTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de mayo de 2011

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 118/11

ART 1º) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002-00064204 a favor de X-28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2º) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 177,69 (Pesos Ciento Setenta y Siete con 69/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 119/11

ART 1º) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0002 - 00000318, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 120/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de correspondiente de la Factura B N° 0003-00015307 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 641 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$ 44,87 (Pesos Cuarenta y Cuatro con 87/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2º) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 44,87 (Pesos Cuarenta y Cuatro con 87/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de mayo de 2011

MUCIACCIO
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 046/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 0001-03084070, presentada por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VI-VIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$774,36 (PESOS setecientos setenta y cuatro con 36/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, durante el periodo del 05/04/2011 al 02/05/2011.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.01, por la suma de \$774,36 (PESOS setecientos setenta y cuatro con 36/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDADA, el presente acto la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 03 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 047/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° «B» 0006-00015576, a la firma «TDF INFORMATICA» – de Alejandro Vivas – correspondiente a la adquisición de 1 (una) IMPRESORA HP LASER JET P4015N, la que asciende a la suma de \$5.080,00 (PESOS cinco mil ochenta), que será utilizada en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 007/2011.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 02.07.05, por la suma de \$5.080,00 (PESOS cinco mil ochenta), a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDADA, el presente acto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 04 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 048/11

ART.1°) APROBAR, la contratación de la Dra. Paola MANGIALAVORI, DNI N° 28.030.467, quién cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revistando la categoría Veintitrés (23) del Escalafón Municipal por el periodo comprendido desde el día diez (10) de mayo de 2011 y hasta el día diez (10) de Julio del mismo inclusive.

ART. 2°) REFRENDADA, el presente acto la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 10 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 049/11

ART.1°) RECTIFICAR, el Artículo Primero del Decreto Nro. 045/11 J.M.F. , debiendo decir el mismo correctamente: **Artículo Primero: COMUNICAR** que a partir del día 01 de Mayo de 2011 y hasta tanto se designe el Juez de Faltas Municipal, conforme lo prevé la O.M. 2859/11 Anexo I, se encontrará a cargo del Juzgado Municipal de Faltas por Subrogancia Legal, en razón de la Renuncia Aceptada y Baja del Dr. Héctor A. Calisto, la Dra. Claudia Estela Vazquez, Secretaria Letrada, legajo municipal N° 2230/6.

ART. 2°) REFRENDADA, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 11 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 050/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0006-00066888, presentada por la firma «RAYUELA» – Librería, de Rayuela SRL., la que asciende a la suma de \$4.646,82 (PESOS cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 82/100), correspondiente a la provisión de los siguientes elementos que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 008/2010:

- 5 (cinco) Monitores SAMSUNG 19" LCD 943SN.
- 1 (un) Repuesto goma p/sello con escritura /modelo.
- 2 (dos) Sellos automáticos s/modelo.
- 1 (un) Mouse P/C.
- 1 (un) Teclado P/C.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 02.07.06, por la suma de \$4.567,82 (PESOS cuatro mil quinientos sesenta y siete con 82/100); Objeto del gasto 02.07.07., por la suma de \$79,00 (PESOS setenta y nueve) a las Partidas correspondientes al Ejercicio Financiero Presupuestario 2011.

ART. 3°) REFRENDADA, el presente Decreto la Sra., Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 12 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 051/11

ART.1°) MODIFICAR, el art. 1° del Decreto N° 138/2010 – JMF, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Donde dice: ...» y empresa PATAGONIA INFORMATICA – de Víctor Fabian O'ley, constituida por deposito bancario, efectuado mediante operación numero 7613, por un importe de \$7.900,00 (PESOS siete mil novecientos), cuyos comprobantes están acreditados fehacientemente en el presente expediente.»

Debe decir:...» y empresa PATAGONIA INFORMATICA – de Víctor Fabian O'ley, constituida por deposito bancario, efectuado mediante operación numero 7613, por un importe de \$790,00 (PESOS setecientos noventa), cuyos comprobantes están acreditados fehacientemente en el presente expediente.»

ART. 2°) REFRENDADA, el presente Decreto la Sra., Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.

Río Grande, 24 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 052/11

ART.1°) AUTORIZAR, la devolución de GARANTIA DE ADJUDICACION correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 0001/2010 – «J», para la provisión de «UN SISTEMA INFORMATICO DE GESTION INTEGRAL», destinado a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, a la firma PATAGONIA INFORMATICA – de Víctor Fabián O'ley, constituida por deposito bancario, efectuado en la cuenta del Municipio de Río Grande del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – sucursal Río Grande – bajo el numero de Operación N° 00431138, por un importe de \$7.900,00 (PESOS siete mil novecientos); cuyo comprobante esta acreditado fehacientemente en el presente expediente a fs. 162.

ART.2°) PROCEDASE, por intermedio de la Tesorería Municipal a la devolución de la garantía enunciada en el artículo 1°, constituida por deposito bancario.

ART. 3°) REFRENDADA, el presente Decreto la Sra., Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 24 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 053/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° «B» 00-00005672, presentada por la firma «CA» – Especialista en Impresoras - de Carlos Gabriel Andrade – que asciende a la suma de \$1.900,00 (PESOS un mil novecientos), correspondiente a la provisión de 1 (una) Impresora EPSON FX-890, que será utilizada en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 009/2011.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 04.02.0.08, por la suma de \$1.900,00 (PESOS un mil novecientos), a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REFRENDADA, el presente acto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 24 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 054/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 26 de Mayo de 2011, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 2230/6, viaja a la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por razones de salud, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina del trabajo de la Municipalidad local.

ART. 2°) REFRENDADA, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 055/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 26 de Mayo de 2011, y hasta tanto se reintegre a su puesto de trabajo la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, legajo municipal 2230/6, se encontrara a cargo del Tribunal, la Dra. Dora Ester Galeano, Pro Secretaria Letrada, legajo municipal 4264/01.

ART. 2°) REFRENDADA, el presente la Dra. Dora E. GALEANO, Prosecretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 24 de mayo de 2011

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 056/11

ART.1°) AUTORIZAR, el pago de la factura N° 00000143330000420110506, presentada por la firma «TELEFONICA» – de Telefónica de Argentina S.A. que asciende a la suma de \$270,98 (PESOS doscientos setenta con 98/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867 y 432089, que son utilizados en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 23/05/2011 al 22/06/2011.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.01.04, por la suma de \$270,98 (PESOS doscientos setenta con 98/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario vigente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 30 de mayo de 2011

GALEANO

DECRETO N° 057/11

ART.1°) APROBAR, lo actuado en el expediente N° 9027/2011 – Letra «T» y AUTORIZAR el pago de la suma de \$921,10 (PESOS novecientos veintiuno con 10/100), a la firma «LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO» – de Caja de Seguro SA., en concepto de RENOVACION del contrato para la cobertura del seguro, del edificio ubicado en Rosales N° 246-PA., de esta ciudad, siendo actual del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuya vigencia es por el periodo 12:00 hs., del 16/06/2011 a la 12:00 hs., del día 16/06/2012.

ART.2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto del Gasto 03.05.02.01, por la suma de \$921,10 (PESOS novecientos veintiuno con 10/100), a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación. Río Grande, 30 de mayo de 2011

GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO